Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 03 de Diciembre de 2014 No. 153

CUARTA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales: **Páginas**

Pub. No. 753-A-2014	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se modifica el calendario de actividades anexo al lineamiento para la selección y designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015.	3
Pub. No. 754-A-2014	Acuérdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se reforman, modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral.	7
Pub. No. 755-A-2014	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determinan los topes de gastos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, y sus precandidatos en el Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015.	28

CHIAPAS UNE

Pub. No. 756-A-2014 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el nombramiento de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales, que habrán de integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015..... 39

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 753-A-2014

IEPC/CG/A-029/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ANEXO AL LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

A N T E C E D E N T E S

I. El 08 de septiembre de 2014, el Consejero Presidente de este organismo electoral, emitió la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto, estableciendo en su base 8, que presentada la documentación correspondiente, el Consejo General resolvería lo conducente a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

II. Igualmente, el 08 de septiembre del año que transcurre, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó el cronograma de actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que en sus puntos 08 y 09, manifiesta que la sesión para someter a la aprobación del Consejo General la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales será al 30 de noviembre de este mismo año, así como que la sesión de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales será al 15 de diciembre de 2014.

III. Así también, el 08 de septiembre de este mismo año, el Consejo General de este organismo electoral local aprobó el Lineamiento para la Selección y Designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, estableciéndose en el calendario de actividades anexo a dicho Lineamiento, que la instalación de los Consejos Electorales será el 09 de diciembre de 2014.

IV. Con fecha 07 de noviembre de 2014 el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, celebró la sesión para declarar el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 para la elección de Diputados a la LXVI Legislatura del Congreso del Estado y de Miembros de Ayuntamientos.

V. Del 08 de octubre al 19 de noviembre del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral en coordinación con diversas áreas de este organismo electoral, realizó una serie de actividades con el objeto de integrar los expedientes de los ciudadanos aspirantes a Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados de este Instituto.

VI. Derivado de lo anterior, se obtuvo una inédita participación de ciudadanos aspirantes, recibiéndose un total de 4207 expedientes.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución en comento.

2. Que la Constitución Política del Estado de Chiapas, en su artículo 17 Apartado C, Fracción I, establece que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es un organismo público local electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral.

3. Que de conformidad con el artículo 147, fracción VIII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, es atribución del Consejo General cuidar y vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, el Secretario Ejecutivo y de sus Comisiones, las actividades de los mismos.

4. Que el citado artículo en sus fracciones XXXI y XXXII, establece que es atribución de este organismo electoral dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones, así como las demás señaladas en el Código Electoral y otras disposiciones legales aplicables, así como la potestad de revocar sus propias resoluciones por motivos de legalidad o de oportunidad.

5. Que de acuerdo al Artículo 159 del Código en comento, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, funcionarán durante los procesos electorales y, en su caso, en aquellos procedimientos de participación ciudadana que lo requieran, así como en lo concerniente a los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado; residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios y se integrarán a más tardar el día treinta del mes de noviembre del año anterior al de la elección.

6. De conformidad al numeral 163 del Código aplicable a la materia los Consejos Distritales y Municipales Electorales, deberán instalarse dentro de los siguientes quince días al de su integración.

7. Que durante el periodo de recepción de documentos de los aspirantes se atendieron un total de 4207 solicitudes de registros que cumplieron los requisitos para ocupar los cargos de los órganos desconcentrados, esto significó un porcentaje mayor al 29 por ciento, con relación al proceso electoral local ordinario de 2012, representando un máximo histórico de participación de aspirantes, superando por mucho las metas planeadas. En consecuencia, se requiere un plazo mayor para realizar un adecuado análisis de cada uno de los expedientes presentados por los aspirantes, y cumplir con los principios rectores de legalidad, certeza y máxima publicidad, establecidos en el artículo 116 Fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Local y el numeral 139, del Código de Elecciones vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 41, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 17, apartado C, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chiapas; artículos 139, 147, fracciones VIII, XXXI y XXXII, 159 y 163 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en la entidad, este Consejo General en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 147, Fracción XXXI del citado Código, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al calendario de actividades, mismo que forma parte del Lineamiento para la selección y designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, el cual es anexo y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En observancia de lo dispuesto por los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General de este organismo electoral.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los medios electrónicos oficiales de este organismo electoral.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA, IVONNE MIROSLAVA ABARCA VELÁZQUEZ, MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ, JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA; POR ANTE EL C. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIÉN AUTORIZA Y DA FE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. María de Lourdes Morales Urbina.- El Secretario del Consejo General, Lic. Jesús Moscoso Loranca.- Rúbricas

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Anexo del proyecto de acuerdo por el que se modifica el Calendario para la Selección y Designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Consejos Electorales

Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

	Actividad	noviembre
1	***Análisis*** de los expedientes de los ciudadanos que cumplen con los requisitos, por la Comisión Permanente de Organización Electoral.	***al 28***
2	***Proporcionar*** a la Secretaría Ejecutiva, el listado de los ciudadanos que cumplen con los requisitos para ocupar los cargos.	***al 29***
3	***Sesión del Consejo General*** para someter a consideración la designación de integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.	***al 30***
4	**Publicación** en el portal web del Instituto, la lista de los ciudadanos designados como integrantes de los consejos electorales.	***al 30***
	Actividad	***diciembre***
5	Recabar **anuencias** de los ciudadanos designados como integrantes de los consejos electorales.	***1 al 3***
6	**Informar** a la Secretaría Ejecutiva, de los ciudadanos que aceptaron el cargo designado.	***al 4***
7	Proponer a la Secretaría Ejecutiva las **sustituciones** de integrantes, para el caso de los ciudadanos que no hayan aceptado el cargo.	***al 4***
8	***Sesión del Consejo General,*** en su caso, para someter a consideración las sustituciones de integrantes de los consejos electorales derivado de la no aceptación del cargo.	***al 5***
9	Recabar **anuencias** de los ciudadanos designados, por motivo de no aceptación al cargo.	***al 5***
10	***Reunión de trabajo*** *con Presidentes y Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para hacer entrega de diversa documentación relativa a la sesión de instalación.*	***6 al 9***
11	**Toma de protesta** a los ciudadanos designados como integrantes de los consejos electorales.	***14***
12	**Sesión de instalación** de los consejos distritales y municipales electorales.	***15***
13	**Curso de inducción** a presidentes, secretarios técnicos y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales.	***16 al 19***

Publicación No. 754-A-2014

IEPC/CG/A-030/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

R E S U L T A N D O

I.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2010, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

II.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2012, la Comisión Especial de Reglamentos, órgano coadyuvante del Consejo General de este organismo electoral, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el proyecto de reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, acordando remitirlo a la Secretaría Ejecutiva para que por ese conducto se sometiera a la consideración del Consejo General, para su aprobación respectiva.

III.- Que con fecha 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 115, el decreto número 51 por el que se reforman, se derogan y se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, ordenando en su artículo cuarto transitorio, que el Congreso del Estado, deberá expedir y aprobar a más tardar el 30 de junio de este mismo año, las reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana y demás ordenamientos aplicables en el ámbito local.

IV. Que el día 30 de junio fue publicado en el Periódico Oficial del Estado 117, el decreto número 521, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, precisándose en su artículo quinto transitorio que el Consejo General del instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, contará con un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigencia del citado decreto, para emitir sus disposiciones reglamentarias que deriven en el ámbito de su competencia.

V. Que derivado de las reformas electorales y con la finalidad de dar certeza, claridad y coherencia integral al desarrollo de las sesiones que con motivo del Procesos Electoral Local Ordinario de 2014-2015, llevarán cabo, los Consejos Distritales y Municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral, con apoyo de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, realizar algunas adiciones y modificaciones al Reglamento de los órganos desconcentrados de 2012, acordando remitirlo a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se sometiera a la consideración del Consejo General.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 17 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 135 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establecen que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es un organismo público del Estado, autónomo, permanente, independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales, así como de los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

2.- Que en términos del artículo 139, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana que sean de su competencia, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

3.- Que los Consejos Distritales y Municipales Electorales, funcionarán durante los procesos electorales y, en su caso, en aquellos procedimientos de participación ciudadana que lo requieran, así como, en lo concerniente a los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado; residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios y se integrarán a más tardar el día treinta del mes de noviembre del año anterior al de la elección, tal como lo establece el artículo 159, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

4.- Que según lo establece el artículo 147, fracción VIII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, es atribución del Consejo General cuidar y vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer por conducto de su Presidente, el Secretario Ejecutivo y de sus Comisiones, las actividades de los mismos.

5.- Que de conformidad con el artículo 163 párrafo tercero, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, una vez instalados los Consejos Distritales y Municipales Electorales, sesionarán por lo menos una vez al mes hasta la conclusión del proceso electoral.

6.- Que conforme a lo previsto en el artículo 147, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, incluido el de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales.

7.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 165, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, corresponde a los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, convocar a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente, a sesiones ordinarias y extraordinarias.

8- Que todo órgano colegiado debe contar con normas que regulen sus actividades, así como las de sus integrantes, con el fin de hacer más eficaces y eficientes sus labores.

9.- Que ante el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 por el que habrá de elegirse a los próximos Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos de los 122 municipios en la entidad, y con el fin de dar una mayor operatividad a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que habrán de conducir junto con el Consejo General, en los ámbitos de sus respectivas circunscripciones territoriales y competencias los comicios locales, este órgano colegiado considera necesario modificar reordenando la estructura del anterior Reglamento del año dos mil doce, que permitan dar claridad al desarrollo de las sesiones, con la finalidad de brindar coherencia integral al sistema institucional de toma de decisiones, que permita su adecuación a la nueva estructura y funcionamiento del órgano comicial local, acorde con las reformas electorales vigentes, otorgándose con ello certeza jurídica requerida para su actuación.

10.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 17 apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 135, 139, 147 fracciones I y VIII, 163 párrafo tercero, 159 y 165 fracción I del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; este Consejo General, en uso de las atribuciones prescritas en las fracciones I, II, III, VIII y XXXI del artículo 147 del Código de la materia, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban las reformas, adiciones y modificaciones al Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases normativas que rigen la preparación, celebración, conducción y desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; la actuación de sus integrantes durante las mismas y las comisiones especiales formadas en su seno; así como de los procedimientos de participación ciudadana. Las disposiciones del presente reglamento, son de carácter general y observancia obligatoria.

Corresponde al Consejo General, al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, vigilar la exacta aplicación y debido cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135, párrafo séptimo, inciso 0), 147, fracciones I, 148 fracciones III, 153 fracciones X, 164 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. Así como a los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en términos de lo dispuesto en la fracción XIX, del artículo 6° de este reglamento.

Artículo 2°.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

A) En cuanto a los ordenamientos legales:

I. Código: Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y,

II. Reglamento: Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

B) En cuanto a las autoridades y órganos:

I. Instituto: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas;

II. Consejo General: Consejo General del Instituto;

III. Consejo Electoral: Los Consejos Distritales y Municipales Electorales;

IV. Presidente: Presidente del Consejo Distrital o Municipal;

V. Secretario: Secretario Técnico del Consejo Distrital o Municipal;

VI. Consejeros Electorales: Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales;

VII. Representantes: Los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes registrados y acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales;

VIII. Integrantes del Pleno: Presidente, los Consejeros Electorales, Secretario Técnico, y representantes de partidos y candidatos independientes;

IX. Comisión: Comisiones especiales del Consejo Electoral;

X. Integrantes de las Comisiones: Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Técnico y representantes de partidos y candidatos independientes;

XI. Sesión: Reunión ordinaria o extraordinaria convocada por el Presidente, en la que los integrantes del pleno, conocerán y en su caso aprobarán acuerdos, resoluciones en el ejercicio de las facultades que le confiere el Código, el Reglamento de sesiones o cualquier otra disposición legal de la materia, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar constancia en un acta; y,

XII. Acta: Es el documento formal de cada sesión, elaborada con base en las anotaciones del Secretario Técnico de los puntos del orden del día, de las intervenciones de los integrantes del Pleno, así como los acuerdos aprobados.

Artículo 3°.- La interpretación de las disposiciones de este reglamento se hará conforme a los criterios establecidos en el artículo 2°, párrafo segundo del Código, y las prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración del pleno, las comisiones y grupos de trabajo, la libre expresión y participación de sus integrantes, así como la eficacia de los acuerdos que se tomen, en ejercicio de sus atribuciones,

aplicando los principios generales del derecho y atendiendo en todo momento los que rigen la materia electoral, siendo estos los de certeza, seguridad, veracidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Artículo 4°.- Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, residirán en cada una de las cabeceras de distrito y municipios del Estado.

Los domicilios oficiales de dichos órganos desconcentrados serán los que notifique en los Estrados de Oficinas Centrales el Secretario Ejecutivo del Instituto.

Las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se llevarán a cabo en el domicilio oficial de cada órgano electoral, que previamente notifique el Secretario Ejecutivo del Instituto; y sólo por causas de fuerza mayor, que a juicio de su Presidente y de los Consejeros Electorales, no garantice el buen desarrollo, la libre expresión y la seguridad de sus integrantes, podrán sesionar en cualquier otro domicilio dentro de la cabecera Distrital o Municipal, según sea el caso.

De no darse las condiciones necesarias para sesionar dentro de la cabecera Distrital o Municipal, de que se trate, el Consejo respectivo podrá solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto la autorización para que sesione en la sede del Instituto.

Para los efectos del presente reglamento, el cómputo de los plazos se hará conforme a los criterios siguientes:

I. Durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, todos los días y horas son hábiles;

II. Los plazos se computarán de momento a momento si están señalados por horas. Si es por días, se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de su notificación, los términos serán fatales e improrrogables.

Los integrantes del pleno deberán conducirse en todo momento con respeto durante el desarrollo de las sesiones y propiciar su correcta celebración.

Artículo 5°.- Los Consejos Distritales y Municipales Electorales deberán instalarse dentro de los quince días siguientes a su integración. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso electoral o del procedimiento de participación ciudadana, correspondiente, sesionarán por lo menos una vez al mes.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL

CAPÍTULO I
DE LAS Y ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO

Artículo 6°.- Corresponde al Presidente:

I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del pleno;

II. Presidir y participar en las sesiones con derecho a voz y voto;

III. Proponer a los integrantes del pleno el orden del día de las sesiones;

IV. Instalar y clausurar la sesión, decretando los recesos que fueren necesarios;

V. Tomar las decisiones y medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones;

VI. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;

VII. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del pleno, en el orden que le sea solicitada de conformidad al procedimiento establecido en este Reglamento;

VIII. Consultar, en su caso, a los integrantes del pleno, si el asunto del orden del día que se está analizando, ha sido suficientemente discutido;

IX. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;

X. Retirar del orden del día cualquier resolución o acuerdo que merezca observaciones previas, a consideración del pleno;

XI. Ordenar al Secretario, someter a votación los proyectos de acuerdos o documentos;

XII. Vigilar y resolver sobre la correcta aplicación del presente reglamento;

XIII. Mantener y llamar al orden;

XIV. Instruir al Secretario, que expida las certificaciones que le soliciten;

XV. Declarar al Consejo en sesión permanente en los tiempos que lo exija el Código, o cuando así lo acuerden la mayoría de los integrantes del pleno con derecho a voto;

XVI. Declarar la suspensión temporal o definitiva de las sesiones, ya sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o en los términos prescritos por el Código, este Reglamento, y cualquier otra disposición legal de la materia;

XVII. Excusarse de conocer de algún asunto en que tenga interés personal, por relaciones de parentesco o negocios, amistad estrecha o enemistad que pueda afectar la imparcialidad en su desempeño;

XVIII. Informar a los integrantes del Consejo Electoral de los acuerdos de carácter general y cumplimiento obligatorio dictado por el Consejo General;

XIX. Vigilar el adecuado cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo General;

XX. Informar a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral, la conclusión de las sesiones celebradas, asistencia de sus integrantes y los pormenores de las mismas;

XXI. Firmar junto con el Secretario, todas las actas de las sesiones, así como los acuerdos que se apruebe en el pleno; y,

XXII. Las demás que les confiera el Código, el Consejo General, el Consejero Presidente del Consejo General y el presente Reglamento.

Artículo 7°.- Corresponde a los Consejeros Electorales:

I. Asistir a las sesiones del Consejo y participar en ellas con derecho a voz y voto;

II. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;

III. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;

IV. Ser convocados oportunamente a las sesiones y recibir la documentación correspondiente;

V. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;

VI. Proponer puntos a tratar en el orden del día para la sesiones del pleno;

VII. Solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo;

VIII. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;

IX. Integrar las comisiones necesarias y grupos de trabajo, así como desempeñar con eficiencia, calidad y puntualidad, las actividades y funciones relacionadas con las mismas;

X. Excusarse de conocer de algún asunto en que tengan interés personal, por relaciones de parentesco o negocios, amistad estrecha o enemistad que pueda afectar la imparcialidad en su desempeño;

XI. Vigilar la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones legales, en materia electoral; y,

XII. Las demás que les confiera el Código, el pleno o el Reglamento.

Artículo 8°.- Corresponde al Secretario:

I. Convocar a los integrantes del pleno, previa instrucción del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

II. Asistir a las sesiones del Consejo y participar en ellas con derecho a voz, previa anuencia del presidente;

III. Preparar los proyectos de orden del día, convocatorias e invitaciones a las sesiones del Consejo;

IV. Enviar a los integrantes del pleno, la convocatoria a las sesiones junto con los documentos y anexos de los asuntos incluidos en el orden del día;

V. Pasar lista de asistencia a los integrantes del pleno y llevar el registro de ella;

VI. Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo;

VII. Certificar la existencia de quórum legal para sesionar;

VIII. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos previamente distribuidos que forman parte del orden del día;

IX. Participar en el desahogo de los asuntos de la sesión;

X. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;

XI. Proponer previa autorización del presidente, acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;

XII. Elaborar el acta de la sesión, someterla a la aprobación del Pleno y, en su caso, incorporar las observaciones realizadas a la misma por sus integrantes; así también elaborar las actas circunstanciadas que en su momento correspondan, y firmarlas conjuntamente con el Presidente;

XIII. Dar cuenta de los escritos que se presenten al Consejo, así como de los acuerdos, y resoluciones y en su caso, someterlos a votación;

XIV. Llevar el cómputo del tiempo de las intervenciones para los efectos previstos en este Reglamento;

XV. Computar y registrar las votaciones efectuadas en las sesiones y dar a conocer el resultado de las mismas, incluyendo las abstenciones;

XVI. Asentar en el acta de sesión, los votos que emitan los integrantes del pleno;

XVII. Dar fe de lo actuado en las sesiones;

XVIII. Expedir las certificaciones que le sean solicitadas;

XIX. Dar cuenta al Presidente de los asuntos de su competencia y auxiliarlo en aquellos que le encomiende;

XX. Firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones, acuerdos y resoluciones que el consejo electoral emita;

XXI. Llevar un registro de los acuerdos y resoluciones aprobados por el pleno;

XXII. Elaborar, integrar y remitir a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral, el expediente técnico de la sesión;

XXIII. Elaborar las actas y llevar el archivo de dicho documento; y,

XXIV. Las demás que les confiera el Código, el Reglamento, el pleno y el Presidente del Consejo General.

Artículo 9°.- Corresponde a los Representantes:

I. Asistir a las sesiones del Consejo y participar en ellas con derecho a voz;

II. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;

III. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;

IV. Ser convocados oportunamente a las sesiones y recibir la documentación correspondiente;

V. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;

VI. Solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo;

VII. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;

VIII. Alternarse durante el desarrollo de las sesiones, entre propietario y suplente, si lo consideran necesario; y,

Las demás que les confiera el Código, el pleno o el Reglamento.

Artículo 10.- Corresponde a los representantes de candidatos independientes:

I. Ser convocados oportunamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Electoral, recibiendo la documentación correspondiente;

II. Asistir a las sesiones del Consejo Electoral y participar en ellas con derecho a voz;

III. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;

IV. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;

V. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;

VI. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;

VII. Alternarse durante el desarrollo de las sesiones, entre propietario y suplente, si lo consideran necesario; y,

VIII. Las demás que les confiera el Código, el Reglamento y la normativa que rige al Instituto.

La participación de los representantes de candidatos independientes en las sesiones del Consejo Electoral tendrá lugar a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral.

Artículo 11.- El Presidente y los Consejeros Electorales están impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las demás personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cuando el Presidente o cualquiera de los Consejeros Electorales se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en el párrafo anterior deberán excusarse, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

Para el conocimiento y la calificación del impedimento, se observarán las reglas particulares siguientes:

I. Presentar al Secretario, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, un escrito en el cual se expongan, de manera fundada y motivada, las consideraciones fácticas y/o legales por las que considera que no puede conocer el asunto. Si no fuere posible en razón de la dinámica de la sesión, podrá hacerse de manera verbal antes de discutir el asunto respectivo; y,

II. El Pleno deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia de la excusa que se haga valer.

Cuando el Presidente o cualquiera de los Consejeros Electorales no se excusaran a pesar de existir algunos de los impedimentos expresados en el primer párrafo del presente artículo, procede la recusación, que siempre se fundará y motivará por los cauces legales.

CAPÍTULO II
TIPO DE SESIONES, DURACIÓN, CONVOCATORIA Y ASUNTOS EN LAS SESIONES

SECCIÓN PRIMERA
DEL TIPO DE SESIONES

Artículo 12.- Las sesiones del Consejo Electoral podrán ser ordinarias, extraordinarias y permanentes.

A) Las sesiones ordinarias se sujetarán a lo siguiente:

I. Serán convocadas por el Presidente por lo menos cada mes a partir de su instalación del consejo electoral y hasta la terminación del proceso electoral y procedimientos de participación ciudadana; y,

II. Tendrán por objeto tratar los asuntos que se señalen en el orden del día, el cual deberá incluir un punto de asuntos generales.

B) Las sesiones extraordinarias se sujetarán a lo siguiente:

I. Serán convocadas por el Presidente, cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes;

II. Tendrán por objeto tratar asuntos que por su importancia y urgencia para los fines del Consejo, no pueden esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria; y,

III. Solamente podrán tratarse aquellos asuntos para las que fueron convocadas.

Cuando la mayoría de los Consejeros Electorales o representantes, soliciten la realización de una sesión extraordinaria del Consejo, la petición se formulará por escrito al Presidente o al Secretario, expresando las razones y motivos, señalando los asuntos a tratar en la sesión.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES

Artículo 13.- La convocatoria a las sesiones deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, la mención de su carácter de ordinaria o extraordinaria y un proyecto de orden del día para ser desahogado. A dicha convocatoria se acompañarán, los anexos necesarios para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día.

La convocatoria se notificará a los integrantes del pleno una vez instalados los Consejos Electorales Distritales y Municipales, por lo que es obligatorio que en la primera sesión que celebren, hagan del conocimiento dél Secretario, el domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo ser del municipio o de la cabecera distrital en el que se encuentren acreditados; lo anterior con la finalidad de que les puedan convocar para las sesiones posteriores en tiempo y forma.

Asimismo, en caso de remoción o sustitución de Consejeros Electorales, al igual que de representantes, a quien sea designado deberá señalar obligatoriamente mediante escrito dirigido a quien Presida el Consejo Distrital o Municipal, a más tardar al tercer día de la sustitución, el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Tratándose de los representantes podrán, en su caso, señalar como domicilio la sede de los órganos partidistas que corresponda, y para el caso de los representantes de candidatos independientes, se les notificará en el domicilio que estos señalen.

SECCIÓN TERCERA
DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN

Artículo 14.- Para la celebración de las sesiones, se deberá convocar por escrito en los plazos siguientes:

I. Sesión ordinaria, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para la sesión;

II. Sesión extraordinaria, por lo menos con doce horas de anticipación a la hora en que se fije la sesión, excepto si se trate de asuntos de extrema urgencia o cuya naturaleza requiera una atención inmediata, pudiéndose convocar en un plazo menor, debiendo justificar, en su caso, dicha urgencia; y,

III. En aquellos casos que el Presidente considere de suma urgencia o gravedad, se podrá convocar fuera del plazo señalado en la fracción anterior por la vía más expedita, e incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en el mismo local los integrantes del Pleno. En todo caso, deberá justificarse la urgencia.

SECCIÓN CUARTA
INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Artículo 15.- Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, los Consejeros Electorales y representantes podrán solicitar al Presidente incluir algún tema en el orden del día de las sesiones ordinarias, debiendo formular por escrito, la inclusión, en su caso, así como los documentos y anexos necesarios, mismos que serán distribuidos a los demás integrantes del Pleno, por lo menos con seis horas de anticipación a la celebración de la sesión, tratándose de sesiones extraordinarias, y por lo menos doce horas, tratándose de ordinarias.

Cuando resulte procedente, el Presidente incluirá el asunto solicitado en el orden del día que corresponda.

SECCIÓN QUINTA
RELACIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 16.- Los asuntos a tratar en las sesiones, se señalarán en el orden del día en la secuencia siguiente:

I. Lista de asistencia y certificación de quórum legal;

II. Declaratoria de instalación del Pleno;

III. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del texto del acta de la sesión anterior;

V. Correspondencia recibida;

VI. Presentación de proyectos de acuerdo o resoluciones según corresponda;

VII. Nombramiento de funcionarios, comisiones o representantes;

VIII. Informes de Comisiones;

IX. Informar al Pleno y aprobar o acordar, en su caso, de las peticiones formuladas por los Consejeros Electorales, representantes, instituciones y organismos electorales que tengan relación con los fines del Instituto;

X. Seguimientos de asuntos pendientes; y,

XI. Asuntos Generales.

SECCIÓN SEXTA
DE LOS ASUNTOS GENERALES

Artículo 17.- Los asuntos generales solamente podrán tratarse en las sesiones ordinarias. En este apartado se conocerán y se debatirán los asuntos. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse aquellos asuntos incluidos en el orden del día para los que fueron convocados.

Una vez que el Secretario lea el punto correspondiente a asuntos generales, el Presidente solicitará a los integrantes del pleno, indiquen el tema que deseen tratar, a fin de que, una vez registrados, el Secretario de cuenta de ellos, y se proceda al desahogo de los mismos en el orden en que lo hayan solicitado.

En aquellos casos en los que, debido al volumen de documentación, no sea posible acompañar los anexos necesarios para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, éstos se pondrán a disposición de los integrantes del Pleno a través del Secretario, para que a partir de la fecha de emisión de la convocatoria puedan ser consultados.

SECCIÓN SÉPTIMA
DURACIÓN DE LAS SESIONES Y SESIONES PERMANENTES

Artículo 18.- Las sesiones no deberán exceder de 8 horas de duración. El Pleno podrá decidir, sin debate, prolongarlas con el acuerdo de la mayoría con derecho a voto. Aquellas sesiones que entren en receso por exceder el límite de tiempo establecido, serán continuadas dentro de las 24 horas siguientes, salvo que se acuerde otro plazo para su reanudación. En toda sesión el Presidente, previa consulta con el Pleno, podrá decretar los recesos que fueran necesarios, con excepción de lo que dispone el Código en los artículos 305 y 312.

Artículo 19.- Las sesiones permanentes se sujetarán a lo siguiente:

I. Serán convocadas por el Presidente y cuando lo estime necesario podrá declararse en sesión permanente o en caso que así lo ordene el Código.

II. Tendrán por objeto tratar asuntos que por su propia naturaleza o por disposición del Código, no deben interrumpirse.

III. Cuando el Consejo Electoral se declare en sesión permanente, no operará el límite de tiempo establecido en el artículo 18 del presente reglamento. El presidente podrá declarar los recesos que fueren necesarios durante las sesiones permanentes. Dicha sesión concluirá una vez que se hayan agotado o resuelto los asuntos que la motivaron.

CAPÍTULO III
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

SECCIÓN PRIMERA
DEL INICIO DE LAS SESIONES Y DE SU PREPARACIÓN

Artículo 20.- Los integrantes del Pleno podrán celebrar reuniones previas a las sesiones que han de celebrarse, en las que abordarán los temas y puntos a tratar en el orden del día.

En la fecha y hora fijada para la sesión se reunirán en la sala de sesiones los integrantes del Pleno, declarando el Presidente el inicio de la misma, previa verificación de asistencia y certificación del quórum legal por parte del Secretario del Consejo.

Para iniciar la sesión correspondiente, se dará una tolerancia máxima de 10 minutos después de la hora señalada en la convocatoria.

Para que el Pleno pueda sesionar, es necesario que estén presentes cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar su Presidente.

En caso de que no exista quórum legal, se citará a una nueva sesión, la que tendrá lugar dentro de las 24 horas siguientes, con los integrantes que asistan entre los que deberá estar el Presidente.

Si en el transcurso de la sesión se ausentaran alguno o algunos Consejeros, y con ello se interrumpe el quórum legal, el Presidente declarará un receso, o en su caso, suspenderá la sesión del Consejo y citará para su continuación dentro de los plazos señalados en el último párrafo del presente artículo.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL CARÁCTER PÚBLICO Y ORDEN EN LAS SESIONES

Artículo 21.- Del desarrollo.

A) Las sesiones del Consejo Electoral serán públicas.

I. El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación, y de accesar al área reservada para el Pleno.

B) Para garantizar el correcto desarrollo de las sesiones, el Presidente podrá adoptar las medidas siguientes:

I. Exhortar a guardar el orden y silencio durante el desarrollo de la sesión;

II. Expulsar a aquellas personas que sin ser integrantes del Pleno, alteren el orden de la sesión;

III. Exhortar a los integrantes del Pleno, a abstenerse de expresarse en forma ofensiva, calumniosa y de hacer alusiones personales; y a conducirse durante el desarrollo de la sesión con la cortesía, respeto y en los términos que establece este Reglamento;

IV. Las sesiones podrán suspenderse por grave alteración del orden; debiendo reanudarse dentro de las 24 horas siguientes, salvo que el pleno decida otro plazo para continuarlas; y,

V. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, para desalojar a quienes alteren el orden.

SECCIÓN TERCERA
DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS Y USO DE LA PALABRA

Artículo 22.- Orden de discusión de los asuntos.

I. Iniciada la sesión, se pondrá a consideración del Pleno el contenido del orden del día.

II. El Pleno, mediante votación y a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden del día, así como de los asuntos contenidos en éste.

III. Una vez que el pleno apruebe el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados. A petición de algún integrante del Pleno, el Secretario dará lectura a los documentos que se le soliciten para ilustrar la discusión.

IV. Los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Pleno acuerde, mediante votación, retirarlo del orden del día, para su adecuación y posterior presentación al Pleno.

Los Consejeros Electorales que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificación al acuerdo o resolución, podrán presentarlas por escrito al Secretario, de manera previa, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentarse nuevas observaciones, de manera verbal.

Artículo 23.- Los integrantes del Pleno sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa del Presidente.

Los integrantes del Pleno no podrán ser interrumpidos cuando hagan uso de la palabra, salvo por el Presidente, para señalarle que su tiempo ha concluido, o para exhortarlo a que se conduzca dentro de los supuestos previstos por el Reglamento.

En el curso de las deliberaciones, los integrantes del Pleno se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro integrante del Pleno; de igual manera, deberá abstenerse de generar controversias o discusiones que sean ajenos a los asuntos agendados en el orden del día.

Cuando el tratamiento de los asuntos así lo requiera, podrá autorizarse la intervención de Personal Operativo del Consejo Electoral, quienes tendrán derecho a voz, previo acuerdo del Pleno.

SECCIÓN CUARTA
DE LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 24.- Para la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión de que se trate, el Presidente elaborará una lista de oradores conforme al orden en que se lo soliciten, de acuerdo a lo siguiente:

I. En cada sesión del Consejo Electoral habrá hasta tres rondas de participación, en donde sus participantes podrán intervenir una sola vez en cada una de ellas. Las rondas de opinión tendrán una duración máxima de hasta diez, cinco y tres minutos, respectivamente;

II. Concluida la primera o segunda ronda y después de que hayan intervenido todos los oradores que así desearan hacerlo, el Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se abrirá la siguiente ronda, según corresponda. Bastará que sólo un participante del Pleno pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto;

III. En caso de que en alguna de las rondas no se registre para intervenir, alguno de los integrantes del Pleno, se procederá a la votación del asunto, o se dará por enterado el Pleno, según corresponda;

IV. Tratándose de informes el presidente dispondrá que se rinda el mismo y para cualquier aclaración solo concederá el uso de la palabra a quien lo solicite;

V. Adicionalmente, los Consejeros Electorales y el Secretario podrán intervenir en cada una de las rondas para responder preguntas, aclarar dudas o hacer precisiones sobre el asunto que se esté tratando, siempre que lo soliciten o cuando el presidente les pida que informen; y,

VI. Tratándose de ásuntos generales, las intervenciones se llevarán a cabo en tres rondas de participación, en los términos establecidos en la fracción I de este artículo, las cuales no podrán exceder de diez, cinco y tres minutos, respectivamente, por orador.

SECCIÓN QUINTA
DE LAS MOCIONES

Artículo 25.- Se considera moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

I. Aplazar la discusión de un asunto;

II. La realización de algún receso durante la sesión;

III. Tratar un solo asunto en el debate correspondiente;

IV. Suspender la sesión por alguna de las causas establecidas en este Reglamento;

V. Exhortar a los integrantes del Pleno y público asistente a guardar el respeto necesario para la realización de la sesión, en caso de alteración del orden;

VI. Pedir la suspensión de una intervención cuando no se ajuste al orden que diste del punto a discusión;

VII. Ilustrar la discusión con la lectura de algún documento; y,

VIII. Pedir la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

La moción deberá dirigirse al Presidente quien ordenará al Secretario la someta a consideración del Pleno, quien la aceptará o negará.

Toda moción que se establezca en el proceso de votación se dirigirá al Presidente, quien con apoyo del Secretario, precisará el punto de acuerdo o resolución que se someta a consideración del Pleno.

Cualquier integrante del Pleno podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de realizar una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquel a quien se realizan. En caso de ser aceptadas, la intervención de quien promueve la moción no podrá durar más de dos minutos.

SECCIÓN SEXTA
DE LAS VOTACIONES Y SU PROCEDIMIENTO

Artículo 26.- Los acuerdos y resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes con derecho a ello, y según la naturaleza del asunto, la votación se hará en forma general o particular.

Los acuerdos y resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a ello, salvo en los casos que el Código exija mayoría calificada.

Los Consejeros Electorales votarán levantando la mano para expresar el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: Contando el número de votos a favor y el número de votos en contra. Cuando no haya unanimidad se asentará en el acta el sentido del voto de los Consejeros Electorales.

A solicitud del Presidente o de algún integrante del Pleno, se podrá dividir la votación de un asunto en lo general y en lo particular. En estos casos, en primer lugar se procederá a votar en lo

general y simultáneamente los puntos que no fueran motivo de desacuerdo. Posteriormente se tomará la votación en lo particular sobre los puntos restantes.

En el caso de que existiera más de un proyecto de acuerdo o resolución, el Secretario computará la votación para cada uno de ellos, en el orden en que hayan sido presentados.

Artículo 27.- El procedimiento para la votación será el siguiente:

I. El Presidente someterá a votación el punto en cuestión;

II. Los Consejeros Electorales no podrán dejar de votar los asuntos que sean sometidos a consideración del pleno, salvo por causas de impedimento, en términos del Código de Organización del Poder Judicial del Estado;

III. Los Consejeros Electorales podrán formular voto particular en los asuntos que sean sometidos a consideración del Consejo General, cuando disientan del criterio mayoritario;

IV. Los Consejeros Electorales votarán levantando la mano;

V. El Secretario computará los votos y cantará en voz alta el resultado del mismo, registrando el sentido de la votación;

VI. El presidente declarará en su caso, la aprobación o no aprobación del punto sometido a votación; y,

VII. En caso de empate, después de una segunda argumentación, se procederá a la votación y si persistiera el empate, el Presidente tendrá el voto de calidad razonado.

SECCIÓN SÉPTIMA
DEL RECESO Y LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 28.- El receso es la suspensión temporal de una sesión, en virtud de que se hayan agotado las discusiones sobre un punto sin llegar a una solución o acuerdo. Será propuesto por el Presidente por sí, o a solicitud de alguno de los miembros del pleno. El receso puede durar desde unos minutos hasta las horas que sean necesarias, según sea el caso.

El Presidente previa instrucción al Secretario, para verificar y certificar la situación, podrá decretar la suspensión de la sesión por las siguientes causas:

I. Si en el transcurso de la sesión se ausentarán definitivamente alguno o algunos de los integrantes del Consejo Electoral con derecho a voto y con ello no se alcanzara el quórum legal para continuar con la misma;

II. Cuando dejen de prevalecer las condiciones que garanticen el buen desarrollo, la libre expresión y seguridad de sus integrantes;

III. Por indisciplina generalizada de sus integrantes, a juicio del Presidente;

IV. Cuando las sesiones se excedan del límite de tiempo previsto por el artículo 18 de este Reglamento; y,

V. Las demás que expresamente se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 29.- La suspensión de la sesión podrá ser temporal o definitiva. En el primer caso, el presidente citará para su continuación dentro de las 24 horas siguientes, o bien hasta cuando se haya superado la causa que motivó la suspensión.

La suspensión definitiva tendrá los efectos de dar concluida la sesión de que se trate, asentándose en el acta los asuntos ya estudiados, revisados, discutidos y votados, y los puntos del orden del día pendientes de tratar. Si así lo acuerda el Consejo Electoral, los asuntos que queden pendientes podrán ser incluidos en la sesión inmediata siguiente.

SECCIÓN OCTAVA
DE LAS AUSENCIAS E INASISTENCIAS

Artículo 30.- En el caso que el presidente no asista o se ausente momentánea o definitivamente de la sesión, esta será presidida por esa ocasión por el Consejero Electoral de mayor edad.

En el caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por alguno de los empleados del Consejo Electoral, que al efecto designe el Presidente para esa sesión.

Las ausencias temporales o definitivas de los Consejeros Electorales propietarios serán cubiertas por los suplentes comunes en forma indistinta y alternativa. Las acciones encaminadas a la revocación del nombramiento o sustitución definitiva del Presidente, del Secretario y de uno o más Consejeros Electorales, corresponden única y exclusivamente al Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente del Instituto.

El presidente del Consejo Distrital o Municipal Electoral, según corresponda, al registrar la segunda falta consecutiva de algún Consejero Electoral comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva, en la que deberá anexar los acuses de recibo correspondiente, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral.

Cuando el representante propietario y en su caso el suplente, de un partido político o de un candidato independiente no asistan sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones de los Consejos Distrital o Municipal, ante el cual se encuentren acreditados, dejará el representante de formar parte del mismo organismo, y los partidos políticos o candidatos independientes no podrán sustituirlos perdiendo la representación durante el proceso electoral.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales al registrar la segunda falta de algún representante, comunicará por escrito, el hecho al partido político o candidato independiente correspondiente, debiendo anexar los acuses de recibo correspondientes.

SECCIÓN NOVENA
ACTAS, SESIONES Y EXPEDIENTE TÉCNICO

Artículo 31.- Realizada las sesiones los consejos distritales y municipales electorales, se elaborarán e integrarán los documentos siguientes:

I. De cada sesión se elaborará un acta que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, un extracto de las intervenciones de los integrantes del Consejo Electoral, el sentido de su voto así como los acuerdos y resoluciones aprobados con las correcciones del caso;

II. El proyecto de acta deberá someterse para su aprobación a más tardar en la siguiente sesión que se celebre. Tratándose del acta de la última sesión que celebre en el Consejo Electoral, ésta deberá ser aprobada el contenido de la misma y firmada;

III. El expediente técnico estará integrado por la convocatoria de la sesión emitida por los Consejos Distritales y Municipales Electorales, el acuse de recibo, la lista de asistencia, el acta de la sesión que realicen, acuerdos, así como los demás documentos que sean parte de los puntos a tratar en dichas sesiones;

IV. Dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la sesión, los Consejos Electorales deberán remitir copia certificada del expediente técnico debidamente firmado a la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral del Instituto para los efectos legales conducentes;

V. Para este caso, los Secretarios de los Consejos Municipales Electorales remitirán, dentro del plazo y forma establecida en el párrafo anterior, el expediente técnico de la misma al Secretario del distrito electoral que corresponda a su demarcación;

VI. Los secretarios de los Consejos Distritales Electorales recepcionarán, dentro del plazo y forma establecida la fracción V de este artículo, los expedientes técnicos, previa verificación de los documentos que lo conforman; y,

VII. Concluido el plazo señalado, deberán remitir los expedientes técnicos de los municipios que conforman su distrito electoral, a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral.

SECCIÓN DÉCIMA
COMISIONES ESPECIALES Y SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 32.- Para el adecuado desempeño de sus atribuciones, los Consejos Electorales podrán conformar las comisiones que consideren necesarias, con el número de integrantes que en cada caso se acuerde; y serán presididas por un Consejero Electoral, nombrado por los integrantes de cada comisión. Los partidos políticos y los candidatos independientes podrán acreditar a un representante con derecho a voz en cada una de las comisiones. Las comisiones únicamente funcionarán durante el tiempo necesario para la atención o resolución del asunto para el que fueron creadas.

Artículo 33.- Funcionamiento de las Comisiones.

En todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, proyecto de resolución o de dictamen según sea el caso.

Para el desempeño de su encargo, las Comisiones podrán contar con el apoyo del personal técnico o auxiliar que requieran, aunque sea externo al Consejo Electoral, con la autorización del Pleno. Por lo tanto, es obligación del personal técnico de las áreas, proporcionar toda información que se les requiera y en el momento que se les solicite.

El Secretario colaborará con las comisiones que se integren, para el cumplimiento de las tareas que se les haya asignado.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS

Artículo 34.- Los acuerdos y resoluciones, aprobados por los Consejos Distritales y Municipales Electorales, o deberán publicarse en los estrados que al efecto se instalen en las oficinas de los propios órganos electorales, con el objeto de darles la difusión necesaria en atención al principio de máxima publicidad.

Artículo 35.- Los Presidentes y Secretarios de los Consejos Electorales deberán guardar en el ejercicio de su encargo, absoluta discreción y reserva en los asuntos que por su naturaleza les encomienden o se ventilen en el órgano electoral, y evitar, en general, que personas no autorizadas y ajenas al organismo electoral tengan acceso a las actuaciones o documentos. Los infractores a esta disposición serán sujetos a sanciones conforme a las Leyes aplicables.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad posible, lleve a cabo la edición de los números de ejemplares de este Reglamento para su distribución a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este organismo electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA, IVONNE MIROSLAVA ABARCA VELÁZQUEZ, MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ, JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA; POR ANTE EL C. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIÉN AUTORIZA Y DA FE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

La Consejera Presidente del Consejo General, Mtra. María de Lourdes Morales Urbina.- El Secretario del Consejo General, Lic. Jesús Moscoso Loranca.- Rúbricas.

Publicación No. 755-A-2014

IEPC/CG/A-031/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, Y SUS PRECANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

A N T E C E D E N T E S

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Derivado de las reformas en materia político-electoral, precisados en los puntos que anteceden, con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 115-4ª sección, el Decreto número 514, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, ordenando en su artículo cuarto transitorio, que el Congreso del Estado, deberá expedir y aprobar a más tardar el treinta de junio de ese mismo año, las reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana y demás ordenamientos aplicables en el ámbito local.

IV. Así también, el treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 117, el Decreto número 520, por el que se establece la vigésima reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, en la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones legales.

V. El treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 117, el Decreto número 521, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

VI. Con fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo del Consejo General de este organismo electoral, respecto a la modificación de los estatutos del otrora Partido Orgullo Chiapas, que implican el cambio de nombre, siglas, lema y signos representativos de ese instituto político; expidiéndose la constancia respectiva al hoy denominado Partido Chiapas Unido (PCU).

VII. El diez de septiembre de dos mil catorce, el máximo órgano colegiado de este organismo electoral, aprobó la resolución relativa al dictamen emitido por la Comisión Especial integrada con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal denominada "Mover a Chiapas", procediendo el otorgamiento del registro como partido político

local bajo la denominación de partido "Mover a Chiapas", cuyos efectos constitutivos iniciaron con el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

VIII. De conformidad con lo establecido en el artículo 65, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los partidos políticos nacionales denominados Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Nueva Alianza, se encuentran debidamente acreditados ante este organismo electoral, para participar en el presente proceso electoral local ordinario, por el que habrá de elegirse a diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

IX. El día uno de octubre de dos mil catorce, quedó formalmente integrado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, derivado de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha treinta de septiembre de 2014, donde se aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales.

X. En sesión extraordinaria celebrada el 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, el Consejo General de este Organismo Público Electoral Local, aprobó en términos del artículo 65, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, las resoluciones respecto a las solicitudes de acreditación del registro como partido político nacional, presentada por los institutos políticos denominados Morena, Humanista y Encuentro Social, para participar en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que habrá de elegirse a diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

XI. El 21 de noviembre de dos mil catorce, la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral, con base en lo dispuesto por los artículos 28 y 29, fracción IX, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina el tope máximo de gastos de precampaña que deberá observar los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

XII. En sesión celebrada el 25 de noviembre de dos mil catorce, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General de este Instituto, conoció el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina el tope máximo de gastos de precampaña que deberá observar los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Con base en los antecedentes que preceden; y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 17, Apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 135 y 136, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, disponen que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, es el organismo público local

electoral, autónomo, permanente, e independiente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y miembros de Ayuntamientos, así como los procedimientos relacionados con la participación ciudadana y los relativos a la elección de los órganos auxiliares municipales, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la aprobación de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana. En el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Asimismo, entre los fines del Instituto, se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

2. Que el artículo 41, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley garantizará que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

3. Que el artículo 41, Base II, inciso c), párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. Asimismo dispone que la propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; y, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

4. Que el artículo 116, fracción IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que de conformidad con las bases establecidas en dicha norma suprema y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán, entre otras cosas, que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; de igual forma establece que fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan, precisando que la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; y las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

5. Que el artículo 17, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y el numeral 42, primer párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establecen que las elecciones de Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, se celebrarán el tercer domingo de julio del año de la elección, en tanto que la elección de

Gobernador se efectuará en la misma fecha en que se celebre la elección de Presidente de la República, y deberán efectuarse en términos de no discriminación. El Estado y sus instituciones deberán promover la inclusión y participación política de las mujeres en todo el territorio.

6. Que el artículo 17, Apartado B, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece que en la ley se fijarán las reglas y criterios a que se sujetará la asignación y distribución del financiamiento público de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, garantizando que lo reciban en forma equitativa y que éste, sea destinado para su sostenimiento y el desarrollo de sus actividades ordinarias y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se regularán el financiamiento privado, que en ningún caso podrá ser superior ni equivalente al del total del financiamiento público, los gastos que podrán erogar los partidos políticos, coaliciones, precandidaturas y candidaturas en las precampañas y campañas electorales, los métodos de financiación, quedando los procedimientos de fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos, y las sanciones correspondientes, reservados a lo que dispongan las leyes generales respectivas.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 17, Apartado C, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 139 y 147, fracciones II, XXII y XXXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Consejo General, es el órgano máximo de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, y de los procedimientos de participación ciudadana, que sean de su competencia, y tiene como atribuciones, entre otras, la de dictar las previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones del Código comicial local y desahogar las consultas que sobre la aplicación e interpretación de la misma se le formulen, en las materias de su competencia; determinar los topes del financiamiento público y privado, en efectivo o en especie a los partidos políticos y candidatos; así como la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones, así como las demás señaladas en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y otras disposiciones legales aplicables.

8. Que el artículo 67, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece como derecho de los partidos políticos, entre otras, organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones estatales, distritales y municipales en los términos del referido Código.

9. Que el artículo 223, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, precisa que los procesos internos para la selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, sus integrantes, los ciudadanos y los precandidatos a dichos cargos, con el propósito de elegir a los candidatos a puestos de elección popular que postulará cada partido político en las elecciones en que participe; de conformidad con lo establecido en dicho Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político; de igual forma señala que los procesos internos forman parte del proceso electoral y se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección, los cuales deberán comunicarse, previo a su celebración, al Instituto.

10. Que el artículo 224, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, define lo siguiente:

a) Precampaña electoral: Al conjunto de actos realizados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, asociaciones políticas y ciudadanos, regulados por el referido Código, los estatutos y reglamentos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, con el propósito de elegir en procesos internos a sus candidatos a puestos de elección popular en las elecciones en que participen. Las precampañas forman parte del proceso electoral y se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección.

b) Actos de precampaña: Los actos de proselitismo que realicen los ciudadanos en su calidad de precandidatos, de conformidad con el citado Código.

c) Actos de proselitismo: Las actividades de organización, mítines, marchas, reuniones públicas, asambleas, debates, entrevistas o la difusión de cualquier tipo de propaganda con las que se pretenda ganar prosélitos a favor de la candidatura a un cargo de elección popular.

d) Propaganda de precampaña: El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, publicidad y encuestas por Internet, grabaciones, proyecciones, encuestas, sondeos, publicidad por perifoneo y expresiones en general que durante la precampaña producen y difunden los precandidatos o sus simpatizantes.

e) Precandidato: Los ciudadanos que los partidos políticos, candidaturas comunes, coaliciones, registran ante los órganos electorales durante la precampaña, con el propósito de alcanzar la nominación a un puesto de elección popular.

11. Que el artículo 225, párrafos primero y segundo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, prevé que la duración de las precampañas electorales no podrá exceder de diez días; y las precampañas para la elección de Gobernador darán inicio ochenta y nueve días antes del día de la elección y terminarán ochenta días antes de la elección respectiva; la de Diputados y miembros de Ayuntamientos darán inicio cincuenta y nueve días antes del día de la elección y terminarán cincuenta días antes de la elección correspondiente; de igual forma precisa que las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos y cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.

12. Que el artículo 229, primer párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que a más tardar en el mes de noviembre del año previo al de la elección, el Instituto determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado, el cual será equivalente al veinticinco por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate. En este sentido para establecer los topes de gastos de precampaña para las elecciones de diputados locales y miembros de ayuntamientos para esta elección 2014-2015, se tomará como referencia el equivalente al veinticinco por ciento del tope de gastos de campaña establecido para la campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2012, por ser esta la inmediata anterior.

13. Que el artículo 230, del referido Código, señala que quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto de precampaña los conceptos señalados en las fracciones I a IV del segundo párrafo del artículo 249 de este Código.

14. Que el artículo 249, de la invocada normatividad, literalmente establece lo siguiente:

"Artículo 249.- Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

I. Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

II. Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

III. Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y,

IV. Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

Para los efectos de lo previsto en el presente capítulo, las coaliciones y las candidaturas comunes se sujetarán a los topes de gasto de campaña como si se trataran de un sólo partido político".

15. Que los artículos 336, fracciones III y VIII; y 338, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establecen respectivamente, que constituyen infracciones de los partidos y asociaciones políticas al multicitado Código, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone el Código comicial local; el incumplimiento de las demás disposiciones previstas en materia de precampañas y campañas electorales; así como también constituyen infracciones de los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, exceder los topes de gasto establecidos por el Instituto.

16. Que el artículo 229, segundo y tercer párrafo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, señala que si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo, que para tal efecto establezca el Instituto Nacional Electoral y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato. Los precandidatos que sin haber obtenido la postulación a la candidatura no entreguen el informe antes señalado serán sancionados en los términos de lo establecido por el Libro Quinto del multicitado Código; así como también, los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido.

17. Que el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entre otras, la de elaborar los proyectos de acuerdo relacionados con el financiamiento público y topes de gastos de precampaña y campaña, para someterlos a consideración de la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral.

18. Que los artículos 28 y 29, fracción IX, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, precisan que la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, es un Órgano Ejecutivo Central de naturaleza colegiada, y tiene como atribuciones la de aprobar la propuesta de acuerdos relacionados con el financiamiento público a partidos políticos y topes de gastos de precampañas y campañas que presente la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y remitirlos a la Comisión respectiva, en este caso, a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

19. Que dentro del marco de creciente pluralidad y competitividad partidista, el propósito fundamental de las disposiciones legales y constitucionales en materia de gastos de precampañas electorales, es el de procurar condiciones de equidad en las contiendas internas que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes para elegir a su candidato.

20. Que en concordancia con el artículo 229, del Código comicial local, los topes de gastos de precampaña que habrán de observar los partidos políticos, las coaliciones y sus precandidatos, en los procesos de selección interna de candidatos que al efecto lleven a cabo, será el equivalente al veinticinco por ciento del tope establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, con base a lo anterior, se toma como referencia para el cálculo de éstos, el acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el que se determinaron los topes de gastos de campañas electorales en el pasado proceso electoral local ordinario del año 2012, de fecha 20 de abril de 2012; por lo que se procede a fijar el tope de gastos de precampaña para el presente proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el que habrá de elegirse a diputados locales y miembros de los Ayuntamientos, según la operación descrita en el cuadro siguiente:

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS

CVE	MUNICIPIO	TOPE MAXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCION 2012	TOPE MAXIMO DE GASTO DE PRECAMPAÑA (25%), APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015
001	ACACOYAGUA	80,057.16	20,014
002	ACALA	74,531.36	18,633
003	ACAPETAHUA	153,834.02	38,459
004	ALTAMIRANO	151,720.93	37,930
005	AMATAN	85,276.39	21,319
006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	135,975.33	33,994
007	AMATENANGO DEL VALLE	37,084.90	9,271
008	ANGEL ALBINO CORZO	132,217.46	33,054
009	ARRIAGA	329,599.92	82,400
010	BEJUCAL DE OCAMPO	33,225.49	8,306
011	BELLA VISTA	93,513.99	23,378
012	BERRIOZABAL	178,483.83	44,621
013	BOCHIL	136,682.76	34,171
014	EL BOSQUE	89,811.79	22,453
015	CACAHOATAN	289,525.66	72,381
016	CATAZAJA	102,809.30	25,702
017	CINTALAPA	635,277.16	158,819
018	COAPILLA	37,399.31	9,350
019	COMITAN DE DOMINGUEZ	1,373,996.16	343,499
020	LA CONCORDIA	358,207.77	89,552
021	COPAINALA	100,965.55	25,241
022	CHALCHIHUITAN	61,585.45	15,396
023	CHAMULA	453,900.57	113,475
024	CHANAL	43,436.02	10,859
025	CHAPULTENANGO	32,659.55	8,165
026	CHENALHO	141,446.10	35,362
027	CHIAPA DE CORZO	769,657.46	192,414
028	CHIAPILLA	30,828.10	7,707
029	CHICOASEN	29,774.82	7,444
030	CHICOMUSELO	170,108.92	42,527
031	CHILON	731,450.28	182,863
032	ESCUINTLA	146,751.80	36,688
033	FRANCISCO LEON	28,367.82	7,092
034	FRONTERA COMALAPA	466,334.34	116,584
035	FRONTERA HIDALGO	63,605.55	15,901
036	LA GRANDEZA	30,081.37	7,520
037	HUEHUETAN	178,727.50	44,682
038	HUITIUPAN	95,872.08	23,968
039	HUIXTAN	92,665.08	23,166
040	HUIXTLA	363,897.78	90,974
041	LA INDEPENDENCIA	195,666.45	48,917
042	IXHUATAN	45,479.70	11,370
043	IXTACOMITAN	49,166.18	12,292
044	IXTAPA	115,404.92	28,851
045	IXTAPANGAJOYA	26,174.80	6,544
046	JIQUIPILAS	344,220.21	86,055
047	JITOTOL	70,994.23	17,749
048	JUAREZ	106,538.51	26,635
049	LARRAINZAR	86,667.67	21,667
050	LA LIBERTAD	40,586.45	10,147
051	MAPASTEPEC	372,970.95	93,243
052	LAS MARGARITAS	815,858.42	203,965
053	MAZAPA DE MADERO	41,242.99	10,311
054	MAZATAN	132,115.92	33,029
055	METAPA	31,590.55	7,898

CVE	MUNICIPIO	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN 2012	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE PRECAMPAÑA (25%), APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015
056	MITONTIC	37,839.48	9,460
057	MOTOZINTLA	478,742.14	119,686
058	NICOLAS RUIZ	18,990.48	4,748
059	OCOSINGO	1,665,977.11	416,494
060	OCOTEPEC	44,992.36	11,248
061	OCOZOCOAUTLA	645,452.32	161,363
062	OSTUACAN	92,657.36	23,164
063	OSUMACINTA	19,194.85	4,799
064	OXCHUC	296,951.29	74,238
065	PALENQUE	1,098,952.02	274,738
066	PANTELHO	79,624.84	19,906
067	PANTEPEC	47,051.76	11,763
068	PICHUCALCO	181,329.94	45,332
069	PIJIJIAPAN	388,975.03	97,244
070	EL PORVENIR	60,084.13	15,021
071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUCAN	98,811.83	24,703
072	RAYON	37,462.19	9,366
073	REFORMA	190,297.86	47,574
074	LAS ROSAS	115,381.34	28,845
075	SABANILLA	113,990.07	28,498
076	SALTO DE AGUA	355,092.35	88,773
077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	1,482,923.61	370,731
078	SAN FERNANDO	158,282.86	39,571
079	SAN JUAN CANCUC	124,255.62	31,064
080	SAN LUCAS	29,704.07	7,426
081	SILTEPEC	189,308.35	47,327
082	SIMOJOVEL	144,425.15	36,106
083	SITALA	50,298.06	12,575
084	SOCOLTENANGO	97,675.90	24,419
085	SOLOSUCHIAPA	39,152.15	9,788
086	SOYALO	46,658.74	11,665
087	SUCHIAPA	102,443.29	25,611
088	SUCHIATE	147,671.46	36,918
089	SUNUAPA	12,434.99	3,109
090	TAPACHULA	2,324,095.68	581,024
091	TAPALAPA	21,026.30	5,257
092	TAPILULA	55,179.31	13,795
093	TECPATAN	35,009.78	8,752
094	TENEJAPA	166,465.43	41,616
095	TEOPISCA	150,336.10	37,584
096	TILA	412,590.92	103,148
097	TONALA	970,556.38	242,639
098	TOTOLAPA	32,313.69	8,078
099	LA TRINITARIA	622,854.00	155,713
100	TUMBALA	159,258.99	39,815
101	TUXTLA CHICO	265,837.39	66,459
102	TUXTLA GUTIERREZ	4,323,673.26	1,080,918
103	TUZANTAN	135,047.81	33,762
104	TZIMOL	75,388.14	18,847
105	UNION JUAREZ	76,229.19	19,057
106	VENUSTIANO CARRANZA	432,508.88	108,127
107	VILLACOMALTITLAN	164,427.72	41,107
108	VILLA CORZO	493,258.72	123,315
109	VILLAFLORES	1,025,389.98	256,347
110	YAJALON	164,209.53	41,052
111	ZINACANTAN	161,269.78	40,317
112	ALDAMA	38,782.72	9,696
113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	109,577.25	27,394
114	MARAVILLA TENEJAPA	75,521.76	18,880
115	MARQUES DE COMILLAS	92,735.82	23,184
116	MONTECRISTO DE GUERRERO	45,487.56	11,372

CVE	MUNICIPIO	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN 2012	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE PRECAMPAÑA (25%), APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015
117	SAN ANDRES DURAZNAL	63,967.12	15,992
118	SANTIAGO EL PINAR	13,401.81	3,350
119	BELISARIO DOMÍNGUEZ	12,049.84	3,012
120	EMILIANO ZAPATA	70,499.03	17,625
121	MEZCALAPA	157,143.12	39,286
122	EL PARRAL	73,855.38	18,464

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DTTO	CABECERA	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN 2012	TOPE MÁXIMO DE GASTO DE PRECAMPAÑA (25%), APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015
I	TUXTLA GUTIERREZ OTE	2,216,474.58	554,118.65
II	TUXTLA GUTIERREZ PTE	2,107,198.68	526,799.67
III	CHIAPA DE CORZO	1,746,372.85	436,593.21
IV	VENUSTIANO CARRANZA	1,138,729.94	284,682.48
V	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	1,783,595.80	445,898.95
VI	COMITAN DE DOMINGUEZ	2,685,167.96	671,291.99
VII	OCOSINGO	3,378,916.26	844,729.07
VIII	YAJALON	1,490,724.51	372,681.13
IX	PALENQUE	2,140,818.66	535,204.67
X	BOCHIL	1,061,517.79	265,379.45
XI	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	661,051.23	165,262.81
XII	PICHUCALCO	1,722,334.87	430,583.72
XIII	COPAINALA	1,222,260.93	305,565.23
XIV	CINTALAPA	2,806,365.39	701,591.35
XV	TONALA	2,798,518.03	699,629.51
XVI	HUIXTLA	2,525,054.89	631,263.72
XVII	MOTOZINTLA	2,917,643.07	729,410.77
XVIII	TAPACHULA NORTE	936,628.62	234,157.16
XIX	TAPACHULA SUR	1,387,467.06	346,866.77
XX	LAS MARGARITAS	1,525,338.38	381,334.59
XXI	TENEJAPA	1,296,855.18	324,213.79
XXII	CHAMULA	1,918,699.23	479,674.81
XXIII	VILLAFLORES	3,009,375.90	752,343.98
XXIV	CACAHOATAN	1,467,093.55	366,773.39

21. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, somete a la consideración del Consejo General de este Instituto el presente Acuerdo, por el que se determina el tope máximo de gastos de precampaña que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el que habrá de elegirse a diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base II, inciso c) y Base V, Apartado C; 116, fracción IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, primer párrafo; Apartado B, párrafo noveno, y Apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1°, 2°, 42, primer párrafo, 135, 136, 139, 223, 224, 225, 226, 229, 230, 249, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 147, fracciones II, XXII y XXXI, del citado Código comicial local, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban los Topes de Gastos de Precampañas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos, durante los procesos de selección interna de candidatos que llevarán a cabo en las elecciones de Miembros de los Ayuntamientos y Diputados locales por el principio de mayoría relativa, durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, en términos de lo establecido en el considerando 21 de este acuerdo.

SEGUNDO.- Los montos determinados como topes de gastos de precampañas para las elecciones de miembros de los 122 Ayuntamientos de la entidad y de Diputados locales por el principio de mayoría relativa, no podrán ser rebasados por los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el artículo 192, numeral 1, inciso o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización Electoral de este organismo electoral, así como a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 391 y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este organismo electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA, IVONNE MIROSLAVA ABARCA VELÁZQUEZ, MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ, JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA; POR ANTE EL C. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIÉN AUTORIZA Y DA FE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. María de Lourdes Morales Urbina.- El Secretario del Consejo General, Lic. Jesús Moscoso Loranca.- Rúbricas.

Publicación No. 756-A-2014

IEPC/CG/A-032/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, QUE HABRÁN DE INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

C O N S I D E R A N D O

I. QUE LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DEL ESTADO, AUTÓNOMO, PERMANENTE, INTERDEPENDIENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

II. QUE SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 139 Y 147, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE DICTAR LAS PREVISIONES DESTINADAS A HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO LEGAL.

III. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EL PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO DE ACTOS ORDENADOS POR LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR Y ESTE CÓDIGO, QUE REALIZAN LOS CIUDADANOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CON OBJETO DE INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, COMPRENDIENDO LAS ETAPAS SIGUIENTES: PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, JORNADA ELECTORAL Y RESULTADOS, Y DECLARACIONES DE VALIDEZ O NULIDAD DE LAS ELECCIONES.

IV. QUE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN COMPRENDE ENTRE OTROS ACTOS, LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, A TRAVÉS DE LOS CUALES EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCE LAS FUNCIONES DE VIGILAR E INTERVENIR EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES Y ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

V. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 159, 160 FRACCIONES I Y II Y 163 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y RESIDIRÁN EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, DEBIENDO INTEGRARSE A MÁS TARDAR EL TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN, CON UN PRESIDENTE, CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, TRES SUPLENTES COMUNES CON VOZ Y VOTO, Y UN SECRETARIO TÉCNICO SOLO CON VOZ, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, A PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE.

VI. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEBERÁN INSTALARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS AL DE SU INTEGRACIÓN, SIENDO A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.

VII. QUE EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SU NUMERAL 147 FRACCIÓN VIII, OTORGA AL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCIÓN DE CUIDAR Y VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.

VIII. QUE EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 147, FRACCIÓN III, LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EN CONCURRENCIA CON EL INE, ASÍ COMO VIGILAR QUE EL MISMO SE REALICE MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO; ASÍ COMO CUIDAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

IX. QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTÁN LAS DE DESIGNAR POR MAYORÍA ABSOLUTA, DE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO HAGAN EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147, FRACCIÓN IX, DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO.

X. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE, QUE PARA SER CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, SE REQUIRE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A). SER CIUDADANO CHIAPANECO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; B). TENER AL MENOS 18 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; D). HABER RESIDIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN EL DISTRITO O MUNICIPIO PARA EL QUE FUERE NOMBRADO; SIC). E). NO HABER SIDO POSTULAD POR NINGÚN PARTIDO POLÍTICO A PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL; F). NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN. G). NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO EN LOS COMITÉS NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN; H). NO SER MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO, O HABER RENUNCIADO A ÉL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN; I). ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR; J). GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. SE PRIVILEGIARÁ A QUIENES TENGAN EXPERIENCIA ELECTORAL Y TÍTULO PROFESIONAL, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN IV, DEL ORDENAMIENTO LEGAL COMICIAL PREVIAMENTE CITADO.

XI. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 162, CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA SER PRESIDENTE O SECRETARIO TÉCNICO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, SE REQUIERE, HABER RESIDIDO LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN EL DISTRITO O MUNICIPIO PARA EL QUE FUERE NOMBRADO, ADEMÁS DE CUMPLIR, EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE Y PRIVILEGIANDO LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DEL CASO CONCRETO, LOS REQUISITOS QUE PARA SER CONSEJERO ELECTORAL SE REQUIERE TAL Y COMO LO REFIERE EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO, Y QUE HAN SIDO ENUNCIADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

XII. QUE CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL DE ÉSTE ORGANISMO ELECTORAL, FUERON APROBADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

XIII. QUE DERIVADO DEL LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE ESTABLECIÓ LA DIFUSIÓN DE LA

CONVOCATORIA QUE ESTABLECIÓ LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS ELECTORAL DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO; Y, PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD QUE DEBERÁN REGIR LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO PRIMERO DEL MULTICITADO CÓDIGO ELECTORAL, DICHA CONVOCATORIA FUE DIFUNDIDA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE MAYOR AFLUENCIA Y EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO, INVITANDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL RESIDENTE EN LA ENTIDAD, INTERESADA EN FORMAR PARTE DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DESCONCENTRADOS, CON LA FINALIDAD DE CAPTAR EL MAYO NÚMERO DE SOLICITUDES DE CIUDADANOS IDÓNEOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, PREVIOS REQUISITOS AHÍ SEÑALADOS.

XIV. QUE EN CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN, A TRAVÉS DE SU PERSONAL ADSCRITO, LLEVÓ A CABO UN CURSO DE INDUCCIÓN Y EVALUACIÓN DEL 8 AL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ASPIRANTES CONOCIERAN LAS FUNCIONES Y FINES DEL INSTITUTO, TÓPICOS RELATIVOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y SU FUNCIONAMIENTOS, LAS REFORMAS POLÍTICO ELECTORALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN ENTRE OTROS TEMAS. DICHOS CURSOS DE INDUCCIÓN SE LLEVARON A CABO EN LAS SIGUIENTES SEDES: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPA DE CORZO, CINTALAPA, VILLAFLORES, VENUSTIANO CARRANZA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, TENEJAPA, CHAMULA, OCOSINGO, YAJALÓN, PALENQUE, BOCHIL, PUEBLO NUEVO, SOLISTAHUACÁN, PICHUCALCO, COPAINALÁ, COMITÁN, MOTOZINTLA, LAS MARGARITAS, TONALÁ, HIXTLA, TAPACHULA Y CACAHOATÁN.

XV. QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 6 Y 7 DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, BAJO LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL; Y, CON LA FINALIDAD DE ACERCAR LOS SERVICIOS Y FACILITAR EL ACCESO A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIERON PARA SU RECEPCIÓN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE DISTRITO EN EL ESTADO, COMO LO SON: CINTALAPA, VILLAFLORES, VENUSTIANO CARRANZA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, TENEJAPA, CHAMULA, OCOSINGO, YAJALÓN, PALENQUE, BOCHIL, PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN, PICHUCALCO, COPAINALÁ, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, MOTOZINTLA, LAS MARGARITAS, TONALÁ, HUIXTLA, TAPACHULA, Y CACAHOATÁN. PARA EL CASO DE LOS DISTRITOS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ORIENTE Y TUXTLA GUTIÉRREZ PONIENTE, ASÍ COMO EL DISTRITO DE CHIAPA DE CORZO, DICHAS SOLICITUDES FUERON PRESENTADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

XVI. QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A CONFORMAR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ELECTORALES EN EL ESTADO, SE RECEPCIONARON 4,207 SOLICITUDES, DE LAS CUALES, EL 64.0% FUERON HOMBRES Y EL 36.0% MUJERES, ESTO ES, 2,693, HOMBRES ASPIRANTES Y 1,514 MUJERES, PARA UN GRAN TOTAL DE 4,207 ASPIRANTES.

XVII. QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, EFECTUARON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN REQUISITOS PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA.

XVIII. QUE REALIZADA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES,

RESPECTIVAMENTE, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RELACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA. ASIMISMO, SE INDICARON LUGARES, DOMICILIOS Y HORARIOS PARA QUE DICHOS ASPIRANTES SELECCIONADOS ACUDIERAN A LA SIGUIENTE ETAPA RELATIVA A LA ENTREVISTA.

XIX. QUE CON FECHA ENTRE EL 15 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL, Y PERSONAL ADSCRITO, LLEVARON A CABO ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, MEDIANTE RUTAS, A LOS QUE ACUDIERON LOS ASPIRANTES AL DISTRITO ELECTORAL Y MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A SU DEMARCACIÓN, CONFORMADAS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN: RUTA UNO, DIRIGIDA POR LA CONSEJERA LIC. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA, EN LOS DISTRITOS DE CINTALAPA, VILLAFLORES, COPAINALÁ, TUXTLA GUTIÉRREZ ORIENTE Y PONIENTE, CHIAPA DE CORZO; RUTA DOS, DIRIGIDA POR LA CONSEJERA LIC. MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES, EN LOS DISTRITOS DE VENUSTIANO CARRANZA, CHAMULA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y TENEJAPA; RUTA TRES, DIRIGIDA POR LA CONSEJERA LIC. IVONNE MIROSLAVA ABARCA VELAZQUEZ, EN LOS DISTRITOS DE OCOSINGO, YAJALÓN Y PALENQUE; RUTA CUATRO, DIRIGIDA POR EL CONSEJERO LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO, EN LOS DISTRITOS DE BOCHIL, PUEBLO NUEVO, SOLISTAHUACAN Y PICHUCALCO; RUTA CINCO, DIRIGIDA POR EL CONSEJERO, JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ, EN LOS DISTRITOS DE COMITÁN, LAS MARGARITAS Y MOTOZINTLA; Y RUTA SEIS, DIRIGIDA POR LA CONSEJERA LIC. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ, EN LOS DISTRITOS DE TONALÁ, HUIXTLA, TAPACHULA NORTE, TAPACHULA SUR Y CACAHOATÁN, RESPECTIVAMENTE.

XX. QUE LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, FUE REMITIDA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE ACTO SOLEMNE LLEVADO A CABO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, QUIEN EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN XXVI, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES, PROCEDIÓ A ELABORAR LAS PROPUESTAS DE CIUDADANOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

XXI. QUE CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, SE LLEVÓ A CABO, LA LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA HACER POSIBLE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS ORGANISMOS ELECTORALES DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO, CUYA VALORACIÓN DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS, FUERON ARROJADOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CRITERIOS QUE DEVIENEN EN CUMPLIMENTO DEL LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, APROBADOS EN SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

XXII. QUE PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, FUERON VALORADOS QUE SE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN IV. Y ENUNCIADOS EN CONSIDERANDO X DEL PRESENTE ACUERDO.

ACORDE CON LO ANTERIOR, SE ATENDIÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, ESTO ES, ORIGINAL DEL CURRICULUM CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL QUE SE SOLICITÓ AGREGAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITARAN SU EXPERIENCIA ELECTORAL Y ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIA PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON LA QUE SE DEBÍA ACREDITAR LA

RESIDENCIA DE TRES AÑOS COMO MÍNIMO, EN EL DISTRITO O EN EL MUNICIPIO EN EL QUE DESEE PARTICIPAR Y COPIA SIMPLE DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CARGOS A OCUPAR DE PRESIDENTES O SECRETARIOS TÉCNICOS.

PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DESCONCENTRADOS APROBADOS EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE CONSIDERADO PARA OCUPAR DICHOS CARGOS, ADEMÁS, LA ETAPA DE ENTREVISTA, LLEVADA A CABO CONFORME A LOS CRITERIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DIFUNDIDA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, DEL QUE SE DESPRENDIÓ Y PRIVILEGIÓ LA VALORACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, SIN SOSLAYAR LOS USOS Y COSTUMBRES QUE RIGEN EN ALGUNAS ZONAS, YA QUE EN EL ESTADO, SE TIENEN UNA POBLACIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS APLICABLE PARA CADA DISTRITO O MUNICIPIO, ASÍ COMO, LA PROPORCIONALIDAD DE SOLICITUDES EN RAZÓN DEL GÉNERO.

ASIMISMO Y DERIVADO DE DICHOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, FUERON ATENDIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS, EL GRADO DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA LABORAL Y ENTREVISTA. PARA EL CASO DE GRADO DE ESTUDIOS, FUERON VALORADOS LOS DOCUMENTO PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES, RESPECTO AL CARGO SOLICITADO, ESTABLECIÉNDOSE PRIORIDADES ENTRE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS CON LOS SELECCIONADOS PARA OCUPAR CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES, EN ESTE RUBRO, FUE CONSIDERADO PROPORCIONALMENTE EL CRITERIO EVALUADOR EN AQUELLOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y EN EL QUE EL NIVEL DE EDUCACIÓN FUERA MENOR EN PROPORCIÓN AL DE OTROS.

EN EL CASO EVALUATORIO RELATIVO A LA EXPERIENCIA ELECTORAL, DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CONFORMADOS PARA TAL EFECTO, FUERON TOMADOS EN CUENTA CUALQUIER CONOCIMIENTO TEÓRICO O PRÁCTICO, ESTO ES, QUE EL CANDIDATO SELECCIONADO, HAYA PARTICIPADO COMO FUNCIONARIO DE CASILLA, OBSERVADOR ELECTORAL, INTEGRANTE DE UN CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL, HABER LABORADO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CON LA DOCUMENTACIÓN Y/O JUNTA LOCAL, DISTRITALES DEL IFE/INE. INCLUYÉNDOSE ADEMÁS LA EXPERIENCIA ACADÉMICA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A CURSOS, CONFERENCIAS EN MATERIA ELECTORAL, LOS CUALES FUERON CONSIDERADOS EN LOS CASOS DE QUIENES DEMOSTRARON TALES REQUISITOS CON LAS DOCUMENTACIÓN ATINENTE.

PARA EL CASO DE ENTREVISTAS A LOS FUNCIONARIOS HOY DESIGNADOS, FUERON CONSIDERADOS ASPECTOS RELEVANTES ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PARA LO CUAL FUERON CONSIDERADOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS: PUNTUALIDAD, EXAMEN ORAL, PREGUNTAS ABIERTAS, DESENVOLVIMIENTO, FLUIDEZ Y CONDUCCIÓN PERSONAL Y DE IDEAS. PARA LOS CIUDADANOS QUE NO ACREDITARON EXPERIENCIA ELECTORAL, CON BASE A LOS DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, FUE CUESTIONADO CON BASE A PREGUNTAS GENERALES EN MATERIA ELECTORAL, PREGUNTAS ABIERTAS CON TEMAS GENERALES, EN EL CASO DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS QUE ACREDITARON EN SU OPORTUNIDAD EXPERIENCIA ELECTORAL, LA ENTREVISTA FUE ORIENTADA A REALIZAR PREGUNTAS ESPECÍFICAS EN MATERIA ELECTORAL Y PREGUNTAS ABIERTAS CON TEMAS GENERALES. DESENVOLVIMIENTO, FLUIDEZ Y CONDUCCIÓN PERSONAL DE SUS IDEAS, EN EL QUE SE ATENDIÓ LO RELATIVO AL PERFIL DEL ASPIRANTE ACORDE AL CARGO PARA EL CUAL ESTABA POSTULÁNDOSE, PARA LO CUAL SE PONDERÓ: SI SALUDÓ CORDIALMENTE Y PROYECTÓ SEGURIDAD? ALTERNÓ LA MIRADA CON LOS ENTREVISTADORES DE MANERA NATURAL? SI SE ENCONTRABA RELAJADO, BUEN RITMO AL HABLAR, BUEN VOLUMEN Y TONO DE VOZ, POSTURA CORPORAL?

BAJO ESE TENOR, Y DESPUÉS DE HABER ACREDITADO CADA UNA DE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN, PRIMERAMENTE, DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, QUE CUMPLIERAN CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

PUBLICADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA A LA QUE FUERON SOMETIDOS CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, ELEMENTOS MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LOS CUALES, VALORADOS EN SU CONJUNTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL, DETERMINÓ QUE LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES PARA OCUPAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE 2014-2015, SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

XXIII. QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160, FRACCIÓN I, Y 147, FRACCIÓN IX, AMBOS DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PROCEDIERON CADA UNO DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA A ELABORAR LAS PROPUESTAS PARA SU DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE HABRÁN DE FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, BASÁNDOSE PARA ELLO, EN LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EXHAUSTIVO Y ACUCIOSO EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y EN LAS ENTREVISTAS EFECTUADAS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

XXIV. EN ESE SENTIDO Y EN USO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XIII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA CONSEJERA PRESIDENTE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL NOMBRAMIENTO PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS NOMBRES Y CARGOS PARA SU APROBACIÓN RELACIONADOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIAPAS; 1, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 147 FRACCIONES II, IX Y XXXI, 148 FRACCIÓN XIII, 153, FRACCIÓN XXVI, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 Y 175 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y EN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES, ESTE CONSEJO GENERAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 147 FRACCIONES VIII Y IX, Y 160, FRACCIÓN I, AMBOS DEL CITADO CÓDIGO, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CIENTO VEINTIDÓS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE HABRÁN DE FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS UNO Y DOS EN EL QUE APARECEN ENLISTADOS LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS Y LOS CARGOS PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TÓMESE LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, Y EXPÍDANSE TAMBIÉN LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS.

TERCERO. CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTE CONSEJO GENERAL PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR MOTIVOS DE LEGALIDAD O DE OPORTUNIDAD, EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO MEDIANTE ESTE ACUERDO A CUALQUIER PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y/O CONSEJERO ELECTORAL, DESIGNADOS, POR DEJAR DE CUMPLIR ALGÚN O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OCUPAR EL CARGO, DEBIÉNDOSE OBSERVAR EN TODO CASO, LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO SE DEJAN SIN EFECTO LOS ACUERDOS ANTERIORES AL PRESENTE, RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

CUARTO INSTRÚYASE AL SECRETARIO EJECUTIVO PROVEA LO NECESARIO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEAN NOTIFICADOS LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, A EFECTO DE QUE, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEY, ENTREN EN FUNCIONES OPORTUNAMENTE.

QUINTO. EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 391 Y 395 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CC. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA, IVONNE MIROSLAVA ABARCA VELÁZQUEZ, MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ, JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO Y LA CONSEJERA PRESIDENTE MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA; POR ANTE EL C. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO EJECUTIVO, QUIÉN AUTORIZA Y DA FE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 1

CONSEJO DISTRITAL		CARGO	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA		
1	TUXTLA GUTIERREZ ORIENTE	PRESIDENTE	MARIN ESCOBAR JORGE ANTONIO
		SECRETARIO TECNICO	MARTINEZ TREJO KARLA CITLALIC
		1 CONSEJERO PROP	DECELIS ESPINOSA JOSE MANUEL
		2 CONSEJERO PROP	AUDIZA ZEPEDA ANDONI GABRIEL
		3 CONSEJERO PROP	MORALES VILLARREAL ADIN
		4 CONSEJERO PROP	LIRA DOMINGUEZ MARTHA DEL CARMEN
		1 CONSEJERO SUP	DE LOS SANTOS COELLO HUMBERTO
		2 CONSEJERO SUP	MENDOZA LATOURNERIE ELEODORO GENARO
		3 CONSEJERO SUP	FERNANDEZ MIJANGOS KARLA IVONNE
2	TUXTLA GUTIERREZ PONIENTE	PRESIDENTE	ESTRADA MOTA MAURICIO
		SECRETARIO TECNICO	HERNANDEZ CABAÑAS JUAN MANUEL
		1 CONSEJERO PROP	MALDONADO ESTRADA KRSHNA PAUL DANIEL
		2 CONSEJERO PROP	BELTRAN CHANONA LAURA
		3 CONSEJERO PROP	SANCHEZ LASTRA MARTHA
		4 CONSEJERO PROP	LLAVEN GOMEZ YANET DEL CARMEN
		1 CONSEJERO SUP	SALAZAR FARIAS LAURA PATRICIA
		2 CONSEJERO SUP	OVANDO TRUJILLO JUAN FRANCISCO
		3 CONSEJERO SUP	CASTILLEJOS COUTIÑO IRMA KARINA
3	CHIAPA DE CORZO	PRESIDENTE	SERRANO CORZO MARIA DEL CARMEN
		SECRETARIO TECNICO	LAZARO CAHUARE MANUEL DE JESUS
		1 CONSEJERO PROP	CORZO RIOS FELIX IGNACIO
		2 CONSEJERO PROP	GARCIA TIPA ROBERTONI
		3 CONSEJERO PROP	ORTEGA RAMIREZ JUAN DE DIOS
		4 CONSEJERO PROP	MENDEZ SOLIS LILIANA
		1 CONSEJERO SUP	TOLEDO SANCHEZ JUAN CARLOS
		2 CONSEJERO SUP	OCHOA DOMINGUEZ KARINA
		3 CONSEJERO SUP	LOPEZ NIGENDA JORGE ALBERTO
4	VENUSTIANO CARRANZA	PRESIDENTE	COUTIÑO ZENON CAMILO SALOMON
		SECRETARIO TECNICO	ALVAREZ COELLO ALCIDES GAMALIEL
		1 CONSEJERO PROP	ROBLEDO GUILLEN ZOE FRANCISCO
		2 CONSEJERO PROP	NAJERA FRANCO CECILIA DEL CARMEN
		3 CONSEJERO PROP	COUTIÑO ESPINOSA ANA CRISTINA
		4 CONSEJERO PROP	GOMEZ ARROYO JULIO CESAR
		1 CONSEJERO SUP	VILA LOPEZ JOSE HUMBERTO APARICIO
		2 CONSEJERO SUP	SANTIAGO OZUNA LAURA PATRICIA
		3 CONSEJERO SUP	ESPINOSA SOLANO ROBERTO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 1

CONSEJO DISTRITAL		CARGO	NOMBRE
Cve. Dito.	CABECERA		
5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PRESIDENTE	ROJAS CABRERA JUAN DE DIOS
		SECRETARIO TECNICO	ZEPEDA LIEVANO ESTURGIO BELISARIO
		1 CONSEJERO PROP	ZEPEDA DOMINGUEZ BELSY YOLANE
		2 CONSEJERO PROP	MORALES AGUILAR IVONNE
		3 CONSEJERO PROP	CORTAZAR ALEGRIA MARIA DE LOURDES
		4 CONSEJERO PROP	LAGUNA VAZQUEZ GLORIA GUADALUPE
		1 CONSEJERO SUP	FIGUEROA PEREZ CHRISTIAN LISSETE
		2 CONSEJERO SUP	GARCIA ROMERO MARIA DE LOURDES
		3 CONSEJERO SUP	REYES GONZALEZ MARICELA SANDYBELL
6	COMITÁN DE DOMINGUEZ	PRESIDENTE	MORALES LOPEZ MIGUEL ANGEL
		SECRETARIO TECNICO	LOPEZ GONZALEZ DANIEL
		1 CONSEJERO PROP	AGUILAR HERNANDEZ JOVANY MARIELY
		2 CONSEJERO PROP	ESPINOSA VAZQUEZ ALFREDO
		3 CONSEJERO PROP	SOLIS DOMINGUEZ ROSA ALICIA
		4 CONSEJERO PROP	PINEDA VILLATORO LILIANA ANTONIETA
		1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ DIAZ JOSE ANTONIO
		2 CONSEJERO SUP	AGUILAR SOLORZANO DEIFILIO
		3 CONSEJERO SUP	SIMUTA HERRERA FRANCISCO JAVIER
7	OCOSINGO	PRESIDENTE	DIAZ ESTRADA REYNA ELIZABET
		SECRETARIO TECNICO	GOMEZ GUZMAN DARINEL DE JESUS
		1 CONSEJERO PROP	CRUZ ANTONIO ADELINE GUADALUPE
		2 CONSEJERO PROP	CASTAÑEDA HERRERA MARIANO
		3 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ ABRAHAM
		4 CONSEJERO PROP	DIAZ DEMEZA JOSE MANUEL
		1 CONSEJERO SUP	TRUJILLO RODRIGUEZ FRANCISCO GONZALO
		2 CONSEJERO SUP	MARROQUIN SANTIZO HEYTOR HERNAN
		3 CONSEJERO SUP	JIMENEZ ROMERO VERONICA ADALI
8	YAJALON	PRESIDENTE	MENDEZ REYES MARIA GUADALUPE
		SECRETARIO TECNICO	VAZQUEZ HERNANDEZ CONSUELO LETICIA
		1 CONSEJERO PROP	PINTO UTRILLA ENRIQUE ROSEMBERG
		2 CONSEJERO PROP	MONTEJO ALVARO VICTOR CARMEN
		3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ PEREZ VERONICA ERNESTINA
		4 CONSEJERO PROP	ORDAZ VILLATORO GASTON
		1 CONSEJERO SUP	VELASCO LOPEZ SANDRA PATRICIA
		2 CONSEJERO SUP	CONSTANTINO DIAZ NEHEMIAS DANIEL
		3 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ AGUILAR DEYANIRA DEL CARMEN

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 1

CONSEJO DISTRITAL		CARGO	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA		
9	PALENQUE	PRESIDENTE	KOLLER GONZALEZ BEDER JESUS
		SECRETARIO TECNICO	LUNA CABRERA JORGE MIGUEL
		1 CONSEJERO PROP	ZEPEDA JIMENEZ RICARDO NOE
		2 CONSEJERO PROP	MENDEZ MORALES SUSANA DEL CARMEN
		3 CONSEJERO PROP	ARCOS LOPEZ ELENA
		4 CONSEJERO PROP	FLORES MARTINEZ MONICA
		1 CONSEJERO SUP	LARA SANCHEZ JULIO CESAR
		2 CONSEJERO SUP	CRUZ GOMEZ ENOC
		3 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ VAZQUEZ ESTEBAN
10	BOCHIL	PRESIDENTE	ZENTENO URBINA JORGE ALBERTO
		SECRETARIO TECNICO	BALCAZAR ALCAZAR JOSE LUIS
		1 CONSEJERO PROP	BALCAZAR SOLIS MARIA DEL CARMEN
		2 CONSEJERO PROP	AGUILAR VELAZCO MARIA LUISA DEL CARMEN
		3 CONSEJERO PROP	CRUZ CORDOVA GLORIA LUZ
		4 CONSEJERO PROP	JIMENEZ MARTINEZ RENE
		1 CONSEJERO SUP	MARINA GALLEGOS IRMA
		2 CONSEJERO SUP	LOPEZ SANTIS HERLINDA
		3 CONSEJERO SUP	TOALA CARBALLO IVAN MANUEL
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	PRESIDENTE	REYES PEREZ ULISES
		SECRETARIO TECNICO	ZENTENO ZUÑIGA HERBIN ZAITH
		1 CONSEJERO PROP	RUIZ HERNANDEZ ENGRACIA
		2 CONSEJERO PROP	DIAZ SANCHEZ SANTANA
		3 CONSEJERO PROP	VILLATORO HERNANDEZ VICTOR MANUEL
		4 CONSEJERO PROP	LOPEZ LOPEZ ELIEZER
		1 CONSEJERO SUP	VENTURA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
		2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ LOPEZ ESTEBAN
		3 CONSEJERO SUP	HIDALGO HERNANDEZ ANA GABRIELA
12	PICHUCALCO	PRESIDENTE	CASTELLANOS CALCANEO JESUS TRINIDAD
		SECRETARIO TECNICO	GOMEZ SANCHEZ RAMON
		1 CONSEJERO PROP	DIAZ GARCIA MARIA MERCEDES
		2 CONSEJERO PROP	TREJO PEREZ JESUS ANTONIO
		3 CONSEJERO PROP	MENDEZ PEREZ ROBERTO
		4 CONSEJERO PROP	GOMEZ HERNANDEZ CRECENCIA
		1 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ LOPEZ ROCIO
		2 CONSEJERO SUP	DOMINGUEZ GUERRA FREDY
		3 CONSEJERO SUP	OVANDO HERNANDEZ JOSE

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 1

CONSEJO DISTRITAL		CARGO	NOMBRE
Cve. Ddto.	CABECERA		
13	COPAINALA	PRESIDENTE	HERNANDEZ PEREZ MOISES
		SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ AGUILAR RAMON
		1 CONSEJERO PROP	CAMACHO MUÑOZ RICARDO
		2 CONSEJERO PROP	PEREZ MANCILLA ROSA DEL CARMEN
		3 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ MEZA GILBERTA
		4 CONSEJERO PROP	RAMOS BONIFAS ISIDRO BALDEMAR
		1 CONSEJERO SUP	MURIAS PABLO JUAN CARLOS
		2 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO DE JESUS
		3 CONSEJERO SUP	DE AQUINO ORTIZ EDSON AMARAL
14	CINTALAPA	PRESIDENTE	MONTESINOS AGUILAR MARCO ANTONIO
		SECRETARIO TECNICO	ESPINOSA GARCIA SERGIO
		1 CONSEJERO PROP	LOPEZ VAZQUEZ YILVER
		2 CONSEJERO PROP	ESPINOSA CARDENAS YANELY
		3 CONSEJERO PROP	MORALES ALTAMIRANO MAURICIO ALEJANDRO
		4 CONSEJERO PROP	BORRAZ ALCALA MARIA GUADALUPE
		1 CONSEJERO SUP	MENDOZA CRUZ CHRISTIAN
		2 CONSEJERO SUP	MEDINA RODRIGUEZ JORGE LUIS
		3 CONSEJERO SUP	ZEBADUA FIGUEROA NORA GUADALUPE
15	TONALA	PRESIDENTE	MORALES LOPEZ FRANCISCO
		SECRETARIO TECNICO	PEREZ ORDOÑEZ MARIO
		1 CONSEJERO PROP	LOPEZ CABALLERO PEDRO
		2 CONSEJERO PROP	MENDOZA TOLEDO GILDARDO
		3 CONSEJERO PROP	FARFAN RUIZ MARCO ANTONIO
		4 CONSEJERO PROP	VELAZQUEZ CRUZ XAVIERA ELVA
		1 CONSEJERO SUP	DIMAS LOPEZ SERGIO
		2 CONSEJERO SUP	VILLALOBOS GUTIERREZ AZIEL
		3 CONSEJERO SUP	TOLEDO LOPEZ JOSE ANGEL
16	HUIXTLA	PRESIDENTE	REYES MORENO OSCAR GUILLERMO
		SECRETARIO TECNICO	MOLINA CAMAS JESUS
		1 CONSEJERO PROP	ROBLERO VELAZQUEZ ODED
		2 CONSEJERO PROP	ARRAZOLA ANCHEITA EDITH
		3 CONSEJERO PROP	MARROQUIN DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO
		4 CONSEJERO PROP	MARTINEZ ESQUINCA ELVY MELANI
		1 CONSEJERO SUP	CRUZ SOLIS MIGUEL ANGEL
		2 CONSEJERO SUP	LOPEZ RODRIGUEZ BERNABE
		3 CONSEJERO SUP	REYES MARROQUIN ANGEL CUSTODIO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 1

CONSEJO DISTRITAL		CARGO	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA		
17	MOTOZINTLA	PRESIDENTE	RODRIGUEZ MORALEZ EZEQUIAS ABINOAM
		SECRETARIO TECNICO	VELAZQUEZ DIAZ LUZ ADRIANA
		1 CONSEJERO PROP	SANCHEZ PEREZ HUGO
		2 CONSEJERO PROP	AQUIAHUATL FABIAN ANA LUISA
		3 CONSEJERO PROP	VELLAMIN LOPEZ SERGIO ALEJANDRO
		4 CONSEJERO PROP	VIDAL RAMOS CARMEN
		1 CONSEJERO SUP	PEREZ ESPINOSA MIGUEL ANGEL
		2 CONSEJERO SUP	SALAS VEGA FRANCISCO DAVID
		3 CONSEJERO SUP	SANTIAGO PEREZ GLORIA SILVIA
18	TAPACHULA NORTE	PRESIDENTE	ENRIQUEZ PEREZ RAYMUNDO
		SECRETARIO TECNICO	LOPEZ VELAZQUEZ DONNY DE JESUS
		1 CONSEJERO PROP	MENDEZ PEREZ CLAUDIA ZULEMA
		2 CONSEJERO PROP	SEIS GONZALEZ MONICA
		3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ VICENTE JESUS LEONEL
		4 CONSEJERO PROP	LOPEZ RIVERA AIDE
		1 CONSEJERO SUP	ROBLERO CIFUENTES FRANCISCO
		2 CONSEJERO SUP	ANGEL PEREZ VERONICA
		3 CONSEJERO SUP	ROJOP BRAVO ARLETT
19	TAPACHULA SUR	PRESIDENTE	MANCILLA JUAN ALFONSO
		SECRETARIO TECNICO	GUILLEN GONZALEZ ADRIANA
		1 CONSEJERO PROP	MAZARIEGOS CASTELLANOS ANA TERESA
		2 CONSEJERO PROP	OROZCO BONILLA ARNOLDO
		3 CONSEJERO PROP	GALVAN ESCOBAR MARGARITA CONCEPCION
		4 CONSEJERO PROP	CASTILLO HURTADO ALFREDO
		1 CONSEJERO SUP	NOMURA HERNANDEZ ANGELICA
		2 CONSEJERO SUP	GUILLEN GONZALEZ YAZMIN
		3 CONSEJERO SUP	MORALES VAZQUEZ SAYDE MARLENE
20	LAS MARGARITAS	PRESIDENTE	GOMEZ CRUZ MARIA DE LA FLOR
		SECRETARIO TECNICO	FLORES DEARCIA GUADALUPE DEL CARMEN
		1 CONSEJERO PROP	VELASCO GARCIA YURIANI REGINA
		2 CONSEJERO PROP	GUILLEN LOPEZ RUDY EMMANUEL
		3 CONSEJERO PROP	CARREÑO SALAS GONZALO
		4 CONSEJERO PROP	MORALES ALFARO LUIS RAMON
		1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ LOPEZ FREDY
		2 CONSEJERO SUP	GUILLEN DOMINGUEZ ALICIA DE JESUS
		3 CONSEJERO SUP	MENDEZ TRUJILLO BRIONY DEL SOCORRO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 1

CONSEJO DISTRITAL		CARGO	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA		
21	TENEJAPA	PRESIDENTE	LOPEZ GIRON PETRONA
		SECRETARIO TECNICO	LOPEZ MENDEZ ANGELINA
		1 CONSEJERO PROP	LOPEZ GIRON ALFREDO
		2 CONSEJERO PROP	ENTZIN SANTIZ RIGOBERTO
		3 CONSEJERO PROP	GUZMAN INTZIN PEDRO
		4 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ JUAN
		1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ PALE JOSE LUIS
		2 CONSEJERO SUP	GIRON LUNA JUAN
		3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ GONZALEZ IRENE DE JESUS
22	CHAMULA	PRESIDENTE	HERNANDEZ DIAZ LUCAS
		SECRETARIO TECNICO	PEREZ GUTIERREZ ARMANDO
		1 CONSEJERO PROP	GOMEZ GOMEZ LUIS MARIN
		2 CONSEJERO PROP	GONZALEZ PEREZ MARCELINO
		3 CONSEJERO PROP	PEREZ HERNANDEZ JUANA ELENA
		4 CONSEJERO PROP	DE LA CRUZ HERNANDEZ AGUSTIN
		1 CONSEJERO SUP	ESCANDON HERNANDEZ FLORIDA INES
		2 CONSEJERO SUP	GOMEZ NUÑEZ JUANA
		3 CONSEJERO SUP	JUAREZ CRUZ ARMANDO
23	VILLAFLORES	PRESIDENTE	PEREYRA CAMAS FANNY ESMERALDA
		SECRETARIO TECNICO	MENDEZ CHIÑAS FRANCISCO JAVIER
		1 CONSEJERO PROP	COUTIÑO FLORES OCTAVIO
		2 CONSEJERO PROP	RODAS MENDEZ IRVING OCTAVIO
		3 CONSEJERO PROP	JIMENEZ ARCHILA HECTOR
		4 CONSEJERO PROP	MACIAS HERNANDEZ DANIEL
		1 CONSEJERO SUP	PEREZ CRUZ KARINA LISSET
		2 CONSEJERO SUP	PEREZ CONSTANTINO BULMARO
		3 CONSEJERO SUP	PEREYRA RODRIGUEZ RAUL
24	CACAHOATAN	PRESIDENTE	GARCIA MENDEZ JORGE ALBERTO
		SECRETARIO TECNICO	ARRIAGA RAMIREZ JUANA NOEMI
		1 CONSEJERO PROP	VILLATORO LOPEZ INGRID LILIBETH
		2 CONSEJERO PROP	PEREZ PEREZ CARLOS ALFREDO
		3 CONSEJERO PROP	BARRIOS ORTIZ JORGE
		4 CONSEJERO PROP	BARTOLON GAMBOA GERARDO MIGUEL
		1 CONSEJERO SUP	RUIZ ALCAZAR MARGARITA CONCEPCION
		2 CONSEJERO SUP	DIAZ PEREZ EXAR MARTIN
		3 CONSEJERO SUP	PAC JUAREZ LILIA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
1 Y 2	TUXTLA GUTIERREZ	102	TUXTLA GUTIERREZ	PRESIDENTE	MORALES GIRON JOSE
		102	TUXTLA GUTIERREZ	SECRETARIO TECNICO	BALDERAS GORDILLO ENRIQUE OMAR
		102	TUXTLA GUTIERREZ	1 CONSEJERO PROP	GONZALEZ RAMOS ANA KAREN
		102	TUXTLA GUTIERREZ	2 CONSEJERO PROP	TORT DE LEON FELIX ARMANDO
		102	TUXTLA GUTIERREZ	3 CONSEJERO PROP	TRUJILLO GARCIA RODOLFO
		102	TUXTLA GUTIERREZ	4 CONSEJERO PROP	RUIZ GUTIERREZ CHRISTIAN ALI NATAN
		102	TUXTLA GUTIERREZ	1 CONSEJERO SUP	MONTESINOS FARRERA JUAN JESUS
		102	TUXTLA GUTIERREZ	2 CONSEJERO SUP	MEDINA CASTILLO FRANCISCO DE JESUS
		102	TUXTLA GUTIERREZ	3 CONSEJERO SUP	ZEPEDA ESPINOSA JUANA MARIA
3	CHIAPA DE CORZO	002	ACALA	PRESIDENTE	CRUZ INTERIANO JOSE ALBERTO
		002	ACALA	SECRETARIO TECNICO	PEREZ ROBLES JAVIER
		002	ACALA	1 CONSEJERO PROP	GONZALEZ GOMEZ MARIA VERONICA DEL ROCIO
		002	ACALA	2 CONSEJERO PROP	ACUÑA NANGO JUAN GABRIEL
		002	ACALA	3 CONSEJERO PROP	GONZALEZ PEREZ OSVALDO DARINEL
		002	ACALA	4 CONSEJERO PROP	CALVO UTRILLA MANUELA DE JESUS
		002	ACALA	1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ VAZQUEZ JULIO CESAR
		002	ACALA	2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ PEREZ FABIOLA RUBI
		002	ACALA	3 CONSEJERO SUP	JEREZ ABARCA DIMAS
3	CHIAPA DE CORZO	027	CHIAPA DE CORZO	PRESIDENTE	RALDA ALFARO ANA LIDIA
		027	CHIAPA DE CORZO	SECRETARIO TECNICO	RINCON HERNANDEZ MARVIN
		027	CHIAPA DE CORZO	1 CONSEJERO PROP	GUMETA SIMUTA RUBERG
		027	CHIAPA DE CORZO	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ BARRIENTOS MARCO ANTONIO
		027	CHIAPA DE CORZO	3 CONSEJERO PROP	SALINAS SOLIS JILBER NEYBIS
		027	CHIAPA DE CORZO	4 CONSEJERO PROP	FLECHA SANTIAGO ALBERTO ELPIDIO
		027	CHIAPA DE CORZO	1 CONSEJERO SUP	SERRANO CORZO ELIDA DEL ROCIO
		027	CHIAPA DE CORZO	2 CONSEJERO SUP	DIAZ GOMEZ ROMUALDO
		027	CHIAPA DE CORZO	3 CONSEJERO SUP	CUESTA GUTIERREZ ISSAC
3	CHIAPA DE CORZO	120	EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	ZUÑIGA LAGUNA BEATRIZ
		120	EMILIANO ZAPATA	SECRETARIO TECNICO	ALVAREZ ALBORES VIRIDIANA CONCEPCION
		120	EMILIANO ZAPATA	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ ESPINOSA LEONARDO DANIEL
		120	EMILIANO ZAPATA	2 CONSEJERO PROP	PEREZ MALDONADO WILBER
		120	EMILIANO ZAPATA	3 CONSEJERO PROP	JONAPA GOMEZ YARENI
		120	EMILIANO ZAPATA	4 CONSEJERO PROP	TORRES CORTES LUSIA
		120	EMILIANO ZAPATA	1 CONSEJERO SUP	DE LA TORRE VICENTE MARTHA DEYLI
		120	EMILIANO ZAPATA	2 CONSEJERO SUP	MACAL MOLINA SOLEDAD IVONNE

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		120	EMILIANO ZAPATA	3 CONSEJERO SUP	MENDOZA COUTIÑO ELIZABETH
3	CHIAPA DE CORZO	044	IXTAPA	PRESIDENTE	TREJO MORALES JHENNY MADAI
		044	IXTAPA	SECRETARIO TECNICO	MORALES GONZALEZ ANA LILIA
		044	IXTAPA	1 CONSEJERO PROP	PEREZ HERNANDEZ HEDIBERTO
		044	IXTAPA	2 CONSEJERO PROP	GARCIA PEREZ LETICIA DEL CARMEN
		044	IXTAPA	3 CONSEJERO PROP	GONZALEZ CRUZ JUAN HERMILO
		044	IXTAPA	4 CONSEJERO PROP	MENDEZ CRUZ ROCIO GUADALUPE
		044	IXTAPA	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ JIMENEZ ISIDRO
		044	IXTAPA	2 CONSEJERO SUP	ARTOT RUIZ MARIA DEL PILAR
		044	IXTAPA	3 CONSEJERO SUP	AGUILAR PEREZ HORACIO
3	CHIAPA DE CORZO	086	SOYALO	PRESIDENTE	MALDONADO GOMEZ ROSA GUADALUPE
		086	SOYALO	SECRETARIO TECNICO	HERNANDEZ DIAZ ADILENE
		086	SOYALO	1 CONSEJERO PROP	URBINA ESTRADA FANNY NEREIDA
		086	SOYALO	2 CONSEJERO PROP	ESPINOZA TORRES ISABEL
		086	SOYALO	3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ SANCHEZ ELSA ANTONIA
		086	SOYALO	4 CONSEJERO PROP	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO RAFAEL
		086	SOYALO	1 CONSEJERO SUP	TORRES CUESTA VERONICA YANETH
		086	SOYALO	2 CONSEJERO SUP	GALLEGOS PEREZ YADIRA
		086	SOYALO	3 CONSEJERO SUP	PEREZ MADRIGAL JUAN CARLOS
3	CHIAPA DE CORZO	087	SUCHIAPA	PRESIDENTE	VICENTE MONTEJO JAVIER
		087	SUCHIAPA	SECRETARIO TECNICO	MOLINA PEREZ VERONICA
		087	SUCHIAPA	1 CONSEJERO PROP	LOPEZ GUILLEN OMAR ADOLFO
		087	SUCHIAPA	2 CONSEJERO PROP	LLAVEN GOMEZ FREDDY ARMANDO
		087	SUCHIAPA	3 CONSEJERO PROP	PALACIOS SERRANO MISAEL
		087	SUCHIAPA	4 CONSEJERO PROP	PEREZ TOALA EDGARDO
		087	SUCHIAPA	1 CONSEJERO SUP	LLAVEN MONTERO MARIO AVIT
		087	SUCHIAPA	2 CONSEJERO SUP	GOMEZ GONZALEZ VICTORIA
		087	SUCHIAPA	3 CONSEJERO SUP	LAZARO PEREZ FRANCISCO DE JESUS
4	VENUSTIANO CARRANZA	007	AMATENANGO DEL VALLE	PRESIDENTE	LOPEZ ZEPEDA FIDEL
		007	AMATENANGO DEL VALLE	SECRETARIO TECNICO	PEREZ LOPEZ LUCIA
		007	AMATENANGO DEL VALLE	1 CONSEJERO PROP	BAUTISTA GOMEZ PEDRO
		007	AMATENANGO DEL VALLE	2 CONSEJERO PROP	PEREZ GOMEZ LUCIANO
		007	AMATENANGO DEL VALLE	3 CONSEJERO PROP	BAUTISTA PEREZ RAMON
		007	AMATENANGO DEL VALLE	4 CONSEJERO PROP	GOMEZ JIMENEZ JULIETA
		007	AMATENANGO DEL VALLE	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ PEREZ LUISA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		007	AMATENANGO DEL VALLE	2 CONSEJERO SUP	GOMEZ BAUTISTA GUADALUPE
		007	AMATENANGO DEL VALLE	3 CONSEJERO SUP	GOMEZ PEREZ JUANA
4	VENUSTIANO CARRANZA	028	CHIAPILLA	PRESIDENTE	COELLO VILA ANA ISABEL
		028	CHIAPILLA	SECRETARIO TECNICO	DOMINGUEZ VAZQUEZ KARLA
		028	CHIAPILLA	1 CONSEJERO PROP	FLORES LOPEZ ROLANDO ALONSO
		028	CHIAPILLA	2 CONSEJERO PROP	GUILLEN HERNANDEZ JOSE ROBERTO
		028	CHIAPILLA	3 CONSEJERO PROP	ZUÑIGA GOMEZ EDI CANDELARIO
		028	CHIAPILLA	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ MARTINEZ EVER
		028	CHIAPILLA	1 CONSEJERO SUP	SANCHEZ GOMEZ BLANCA ALICIA
		028	CHIAPILLA	2 CONSEJERO SUP	FLORES MADRID VIVIANA
		028	CHIAPILLA	3 CONSEJERO SUP	GOMEZ GOMEZ FILADELFO
4	VENUSTIANO CARRANZA	058	NICOLAS RUIZ	PRESIDENTE	LEON CARDENAS DAMIAN
		058	NICOLAS RUIZ	SECRETARIO TECNICO	DIAZ BAUTISTA OCTAVIO
		058	NICOLAS RUIZ	1 CONSEJERO PROP	ALVAREZ RODRIGUEZ EMILIO
		058	NICOLAS RUIZ	2 CONSEJERO PROP	PEREZ HERNANDEZ MARTIN
		058	NICOLAS RUIZ	3 CONSEJERO PROP	MENDEZ PEREZ JOSE
		058	NICOLAS RUIZ	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ PEREZ PABLO
		058	NICOLAS RUIZ	1 CONSEJERO SUP	MENDEZ JUAREZ DOMINGA
		058	NICOLAS RUIZ	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ DIAZ MINNELLI
		058	NICOLAS RUIZ	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ HERNANDEZ MILEYDI
4	VENUSTIANO CARRANZA	080	SAN LUCAS	PRESIDENTE	PEGANOS LOPEZ LUIS ANTONIO
		080	SAN LUCAS	SECRETARIO TECNICO	CAMAS BALLINAS JOSE ANTONIO
		080	SAN LUCAS	1 CONSEJERO PROP	PEREZ VARGAS MARCOS ERNESTO
		080	SAN LUCAS	2 CONSEJERO PROP	FRIAS SUAREZ JOEL ARMANDO
		080	SAN LUCAS	3 CONSEJERO PROP	LOPEZ GUTIERREZ PABLO ISABEL
		080	SAN LUCAS	4 CONSEJERO PROP	PEREZ GUTIERREZ OLGA LYDIA
		080	SAN LUCAS	1 CONSEJERO SUP	DIAZ GUTIERREZ HUEMAN DAVID
		080	SAN LUCAS	2 CONSEJERO SUP	ZUÑIGA SAMAYOA DIONICIO RENE
		080	SAN LUCAS	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ GUTIERREZ JESUS ARNOLDO
4	VENUSTIANO CARRANZA	084	SOCOLTENANGO	PRESIDENTE	ALFARO OZUNA CIRO GUADALUPE
		084	SOCOLTENANGO	SECRETARIO TECNICO	OCAMPO ARRONA FERNANDO HUGO
		084	SOCOLTENANGO	1 CONSEJERO PROP	MANDUJANO GARCIA GUADALUPE
		084	SOCOLTENANGO	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ JIMENEZ JESUS
		084	SOCOLTENANGO	3 CONSEJERO PROP	SUAREZ RODRIGUEZ RUBY DE LOS ANGELES
		084	SOCOLTENANGO	4 CONSEJERO PROP	LEON ARRONA JOSE LUIS
		084	SOCOLTENANGO	1 CONSEJERO SUP	MEZA LOPEZ ROSARIO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		084	SOCOLTENANGO	2 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
		084	SOCOLTENANGO	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ VIDAL FEDERICO
4	VENUSTIANO CARRANZA	098	TOTOLAPA	PRESIDENTE	PEREZ GARCIA EURALIO EVELIO
		098	TOTOLAPA	SECRETARIO TECNICO	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA ANGELA
		098	TOTOLAPA	1 CONSEJERO PROP	GARCIA MENDEZ MARIA GUADALUPE
		098	TOTOLAPA	2 CONSEJERO PROP	LOPEZ FLORES MARIA NORMA
		098	TOTOLAPA	3 CONSEJERO PROP	ZEA RODRIGUEZ MARIA EDALI
		098	TOTOLAPA	4 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
		098	TOTOLAPA	1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ LOPEZ ELMAR EVELIO
		098	TOTOLAPA	2 CONSEJERO SUP	GARCIA DIAZ JOSE ANTONIO
		098	TOTOLAPA	3 CONSEJERO SUP	GARCIA VAZQUEZ OSCAR SANTIAGO
4	VENUSTIANO CARRANZA	106	VENUSTIANO CARRANZA	PRESIDENTE	ARGUELLO HERNANDEZ JOSE
		106	VENUSTIANO CARRANZA	SECRETARIO TECNICO	RUIZ DIAZ LAURA GUADALUPE
		106	VENUSTIANO CARRANZA	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ VAZQUEZ JACOBO
		106	VENUSTIANO CARRANZA	2 CONSEJERO PROP	VILLATORO DIAZ KARLA YURUBI
		106	VENUSTIANO CARRANZA	3 CONSEJERO PROP	AVENDAÑO ALVAREZ ALONDRA
		106	VENUSTIANO CARRANZA	4 CONSEJERO PROP	MORALES PIMIENTA JUAN CARLOS
		106	VENUSTIANO CARRANZA	1 CONSEJERO SUP	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA GUADALUPE
		106	VENUSTIANO CARRANZA	2 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE LUIS
		106	VENUSTIANO CARRANZA	3 CONSEJERO SUP	PEREZ GOMEZ PEDRO FERNANDO
5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PRESIDENTE	PEREZ MORENO BLANCA MARLENE
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SECRETARIO TECNICO	ZAPATA PEREZ KARINA DEL CARMEN
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	1 CONSEJERO PROP	VILLATORO BERMUDEZ MARIANO DE JESUS
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	2 CONSEJERO PROP	GODINEZ ORTIZ JORGE ARMANDO
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	3 CONSEJERO PROP	CANTORAL TREJO MARIA ESPERANZA
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	4 CONSEJERO PROP	CRUZ RIVEROLL ELOISA MADELEINE
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	1 CONSEJERO SUP	BALLINAS RIZO JULIA ESTHER
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	2 CONSEJERO SUP	FLORES GARCIA JUAN FAUSTINO
		077	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	3 CONSEJERO SUP	CRUZ DOMINGUEZ LUIS FERNANDO
5	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	095	TEOPISCA	PRESIDENTE	ALVAREZ CASTILLO SONIA PATRICIA
		095	TEOPISCA	SECRETARIO TECNICO	GAMBOA VERA TRINIDAD CONSUELO
		095	TEOPISCA	1 CONSEJERO PROP	RUIZ MOLINA MARCOS MARCELINO
		095	TEOPISCA	2 CONSEJERO PROP	SANTIAGO ALVAREZ MARIO RIGOBERTO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		095	TEOPISCA	3 CONSEJERO PROP	BALLINAS PONCE GUSTAVO DE JESUS
		095	TEOPISCA	4 CONSEJERO PROP	VENTURA LOPEZ SUSANA
		095	TEOPISCA	1 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ HERNANDEZ SONIA MARCELINA
		095	TEOPISCA	2 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ MARTINEZ GABRIELA RUBY
		095	TEOPISCA	3 CONSEJERO SUP	VERA GUTIERREZ OLIVER ANGEL
6	COMITÁN	019	COMITAN	PRESIDENTE	VAZQUEZ GAMERO LUIS ANTONIO
		019	COMITAN	SECRETARIO TECNICO	DOMINGUEZ AGUILAR HILDA ESPERANZA
		019	COMITAN	1 CONSEJERO PROP	AGUILAR ZENON CHRISTIAN AUGUSTO
		019	COMITAN	2 CONSEJERO PROP	AVENDAÑO SOTO LUIS EDUARDO
		019	COMITAN	3 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ LEMUS VERONICA YESENIA
		019	COMITAN	4 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ BUSTAMANTE AMELIA
		019	COMITAN	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ AGUILAR MARIA ELENA
		019	COMITAN	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ HUERTA CELIA
		019	COMITAN	3 CONSEJERO SUP	AGUILAR CASTRO FRANCISCO ALEJANDRO
6	COMITAN	099	LA TRINITARIA	PRESIDENTE	LOPEZ LOPEZ LUIS NOE
		099	LA TRINITARIA	SECRETARIO TECNICO	AVENDAÑO CORDOVA ROSA MARIA
		099	LA TRINITARIA	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ ALTUZAR GUADALUPE
		099	LA TRINITARIA	2 CONSEJERO PROP	ALTUZAR OCHOA NOE LADISLAO
		099	LA TRINITARIA	3 CONSEJERO PROP	AGUILAR HERNANDEZ BLANCA CONCEPCION
		099	LA TRINITARIA	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ CALVO RAUL EZEQUIEL
		099	LA TRINITARIA	1 CONSEJERO SUP	ALVARADO GUILLEN GLADYS ALEJANDRINA
		099	LA TRINITARIA	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ GOMEZ JOSE DELMAR
		099	LA TRINITARIA	3 CONSEJERO SUP	RAMIREZ OCHOA JORGE ABNER
6	COMITAN	074	LAS ROSAS	PRESIDENTE	DOMINGUEZ LOPEZ MANUEL ALEJANDRO
		074	LAS ROSAS	SECRETARIO TECNICO	PADILLA NUÑEZ JUAN ARTURO
		074	LAS ROSAS	1 CONSEJERO PROP	ESPINOZA VELASCO JOSE LUIS
		074	LAS ROSAS	2 CONSEJERO PROP	VELASCO ESPINOZA REYNA
		074	LAS ROSAS	3 CONSEJERO PROP	PADILLA RUIZ CRUZ MIGUEL
		074	LAS ROSAS	4 CONSEJERO PROP	GOMEZ MORENO RAFAEL ORBELIN
		074	LAS ROSAS	1 CONSEJERO SUP	GOMEZ PADILLA NALLELY
		074	LAS ROSAS	2 CONSEJERO SUP	PEREZ VILLAGOMEZ ROBERTO
		074	LAS ROSAS	3 CONSEJERO SUP	BALLINAS HERNANDEZ LUIS ALBERTO
6	COMITAN	104	TZIMOL	PRESIDENTE	LEON LEON RENE
		104	TZIMOL	SECRETARIO TECNICO	FIGUEROA CAMPOSECO JOSE ROBERTO
		104	TZIMOL	1 CONSEJERO PROP	ARGUETA GORDILLO NANCY VERONICA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		104	TZIMOL	2 CONSEJERO PROP	CASTELLANOS GORDILLO AARON
		104	TZIMOL	3 CONSEJERO PROP	FUENTES MORENO LILIANA CANDELARIA
		104	TZIMOL	4 CONSEJERO PROP	GORDILLO RODRIGUEZ TERESA DE JESUS
		104	TZIMOL	1 CONSEJERO SUP	JIMENEZ GORDILLO JOSE CARALAMPIO
		104	TZIMOL	2 CONSEJERO SUP	GUILLEN VERA MARIA CANDELARIA
		104	TZIMOL	3 CONSEJERO SUP	PEREZ LOPEZ JOSE ALFREDO
7	OCOSINGO	004	ALTAMIRANO	PRESIDENTE	RUIZ ALFONZO MAYRA GUADALUPE
		004	ALTAMIRANO	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ PAREDES ELESBAN FELIPE
		004	ALTAMIRANO	1 CONSEJERO PROP	MORENO ARGUELLO RIGOBERTO
		004	ALTAMIRANO	2 CONSEJERO PROP	TOLEDO SIMON DAVID
		004	ALTAMIRANO	3 CONSEJERO PROP	AGUILAR JIMENEZ OSCAR
		004	ALTAMIRANO	4 CONSEJERO PROP	CASTELLANOS BERMUDEZ CELIDA GUADALUPE
		004	ALTAMIRANO	1 CONSEJERO SUP	GOMEZ SANCHEZ JOSE ANGEL
		004	ALTAMIRANO	2 CONSEJERO SUP	BALLINAS ALFONZO OSMAR JOSE
		004	ALTAMIRANO	3 CONSEJERO SUP	MARTINEZ MARTINEZ REYNA DE JESUS
7	OCOSINGO	113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	PRESIDENTE	MALDONADO SANTOS ERNESTO
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	SECRETARIO TECNICO	MENDEZ CABRARA ROSENDO
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	1 CONSEJERO PROP	REYES RODRIGUEZ ESBEIDY DE JESUS
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	2 CONSEJERO PROP	RAMIREZ SANTIAGO EUDELIA
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	3 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ GOMEZ LIDIA
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	4 CONSEJERO PROP	OVANDO CASTELLANOS JOSE DAVID
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	1 CONSEJERO SUP	PEREZ GOMEZ HIROHITO MARCIAL
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	2 CONSEJERO SUP	ESTRADA GERONIMO LAURA
		113	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	3 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ GOMEZ PASCUALA
7	OCOSINGO	031	CHILON	PRESIDENTE	DOMINGUEZ NAJERA FABIOLA GUADALUPE
		031	CHILON	SECRETARIO TECNICO	MORALES GOMEZ RANULFO DE JESUS
		031	CHILON	1 CONSEJERO PROP	SANCHEZ PEREZ JOSEFINA
		031	CHILON	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ GUZMAN JUAN
		031	CHILON	3 CONSEJERO PROP	MIRANDA HERNANDEZ EDGAR
		031	CHILON	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ SALDAÑA CLEYVER
		031	CHILON	1 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ GOMEZ MARCELINO HUMBERTO
		031	CHILON	2 CONSEJERO SUP	MENDEZ BAUTISTA MARTIN OCTAVIO
		031	CHILON	3 CONSEJERO SUP	ESTRADA LARA SEILY ESTHER

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
7	OCOSINGO	115	MARQUES DE COMILLAS	PRESIDENTE	RAZO JUAREZ LEON IRAN
		115	MARQUES DE COMILLAS	SECRETARIO TECNICO	CORZO CRUZ JUAN JOSE
		115	MARQUES DE COMILLAS	1 CONSEJERO PROP	LOPEZ GIRON GLORIBETH FLORA
		115	MARQUES DE COMILLAS	2 CONSEJERO PROP	SANCHEZ JUAREZ MARISOL
		115	MARQUES DE COMILLAS	3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ REYES MAGNO
		115	MARQUES DE COMILLAS	4 CONSEJERO PROP	SANCHEZ PEREZ JUAN REGULO
		115	MARQUES DE COMILLAS	1 CONSEJERO SUP	DE LA TORRE ALVAREZ NIDIA ESTHER
		115	MARQUES DE COMILLAS	2 CONSEJERO SUP	VALLECILLO GUZMANN YARET DEL CARMEN
		115	MARQUES DE COMILLAS	3 CONSEJERO SUP	OLIVARES PEREZ CIRILO
7	OCOSINGO	059	OCOSINGO	PRESIDENTE	MIJANGOS ESPINOSA CLAUDIA MEDALY
		059	OCOSINGO	SECRETARIO TECNICO	LOPEZ GOMEZ MARTIN
		059	OCOSINGO	1 CONSEJERO PROP	AGUILAR CALVA ROSENDO
		059	OCOSINGO	2 CONSEJERO PROP	LIEVANO LOPEZ DIANA MAYTHE
		059	OCOSINGO	3 CONSEJERO PROP	GOMEZ HERNANDEZ DANIEL DE JESUS
		059	OCOSINGO	4 CONSEJERO PROP	JIMENEZ MORENO MIGUEL ANGEL
		059	OCOSINGO	1 CONSEJERO SUP	OROPEZA NAJERA JESUS ALBERTO
		059	OCOSINGO	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ SANTIZ LUIS
		059	OCOSINGO	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ CRUZ CARLOS ALFONSO
7	OCOSINGO	083	SITALA	PRESIDENTE	GOMEZ CRUZ MARDONIO
		083	SITALA	SECRETARIO TECNICO	GUZMAN CRUZ GABRIEL
		083	SITALA	1 CONSEJERO PROP	LOPEZ CRUZ PEDRO
		083	SITALA	2 CONSEJERO PROP	PEREZ CRUZ SANTIAGO
		083	SITALA	3 CONSEJERO PROP	CAMERAS NUÑEZ LEYVER MISAEL
		083	SITALA	4 CONSEJERO PROP	GOMEZ SANCHEZ CLAUDIA DE JESUS
		083	SITALA	1 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ HURTADO MIGUEL ANGEL
		083	SITALA	2 CONSEJERO SUP	GONZALEZ AGUILAR FERNANDO
		083	SITALA	3 CONSEJERO SUP	HERRERA CAMERAS WILIAMS DORILIAN
8	YAJALON	075	SABANILLA	PRESIDENTE	PEREZ ENCINO JOSUE
		075	SABANILLA	SECRETARIO TECNICO	LOPEZ PEREZ WILFRIDO
		075	SABANILLA	1 CONSEJERO PROP	DIAZ MORALES ROBERTO
		075	SABANILLA	2 CONSEJERO PROP	PEREZ LUGO GUADALUPE
		075	SABANILLA	3 CONSEJERO PROP	RUIZ RAMIREZ IDALIA
		075	SABANILLA	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ TORRES ABEL SANTIAGO
		075	SABANILLA	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ MENDEZ RENE
		075	SABANILLA	2 CONSEJERO SUP	TORRES HERNANDEZ JACOB

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		075	SABANILLA	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ JIMENEZ NICOLAS
8	YAJALON	096	TILA	PRESIDENTE	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS
		096	TILA	SECRETARIO TECNICO	MENDEZ GOMEZ ABRAHAM
		096	TILA	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ RAMIREZ CLEMENCIA
		096	TILA	2 CONSEJERO PROP	CRUZ MENDEZ SEBASTIAN
		096	TILA	3 CONSEJERO PROP	ORTIZ MARTINEZ JOSE ALFREDO
		096	TILA	4 CONSEJERO PROP	MARTINEZ SANCHEZ YOLANDA
		096	TILA	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ VAZQUEZ WULFRANO
		096	TILA	2 CONSEJERO SUP	ALBORES MONTEJO MARIA ANTONIA
		096	TILA	3 CONSEJERO SUP	PEREZ DIAZ ALFREDO
8	YAJALON	100	TUMBALA	PRESIDENTE	RODRIGUEZ ROMERO MARIA CRISTINA
		100	TUMBALA	SECRETARIO TECNICO	VELASCO ARCOS MARIA DEL CARMEN
		100	TUMBALA	1 CONSEJERO PROP	GUZMAN GUZMAN MARIA ISABEL
		100	TUMBALA	2 CONSEJERO PROP	ARCOS JIMENEZ JOSE ALFREDO
		100	TUMBALA	3 CONSEJERO PROP	AVARO PEÑATE ELIAS
		100	TUMBALA	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ RODRIGUEZ ARTEMIO
		100	TUMBALA	1 CONSEJERO SUP	MENDOZA CRUZ ARACELI
		100	TUMBALA	2 CONSEJERO SUP	MONTEJO SANCHEZ RODRIGO
		100	TUMBALA	3 CONSEJERO SUP	PEÑATE MONTEJO CRISTOBAL
8	YAJALON	110	YAJALÓN	PRESIDENTE	SANCHEZ DAMAS JAIRO JEREMIAS
		110	YAJALÓN	SECRETARIO TECNICO	CRUZ PEREZ MANUEL ANTONIO
		110	YAJALÓN	1 CONSEJERO PROP	JIMENES ESPINOSA YESENIA
		110	YAJALÓN	2 CONSEJERO PROP	MENDEZ GARCIA JULIAN AMILCAR
		110	YAJALÓN	3 CONSEJERO PROP	LLAVEN RUIZ MARTIN DEL CARMEN
		110	YAJALÓN	4 CONSEJERO PROP	MONTEJO LOPEZ MATEO
		110	YAJALÓN	1 CONSEJERO SUP	SOLIS ZAMBRANO ROGER
		110	YAJALÓN	2 CONSEJERO SUP	PEREZ PEREZ ROSARIO DEL CARMEN
		110	YAJALÓN	3 CONSEJERO SUP	PEREZ GOMEZ ADALBERTO
9	PALENQUE	016	CATAZAJÁ	PRESIDENTE	GONZALEZ REYES JOSE ANTONIO
		016	CATAZAJÁ	SECRETARIO TECNICO	PADILLA DAMAS JOAQUIN DEL CARMEN
		016	CATAZAJÁ	1 CONSEJERO PROP	GUZMAN DAMAS NELLY DELTA
		016	CATAZAJÁ	2 CONSEJERO PROP	MARTINEZ LATOURNERIE DORA ILIANA
		016	CATAZAJÁ	3 CONSEJERO PROP	LATOURNERIE LASTRA ANA MARIA
		016	CATAZAJÁ	4 CONSEJERO PROP	GUZMAN GUTIERREZ SALUD

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dito.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		016	CATAZAJÁ	1 CONSEJERO SUP	PEREGRINO DAMAS NERY PATRICIA
		016	CATAZAJÁ	2 CONSEJERO SUP	MORENO CORDOVA JOSE FRANCISCO
		016	CATAZAJÁ	3 CONSEJERO SUP	MORALES VICENTE SAMUEL
9	PALENQUE	050	LA LIBERTAD	PRESIDENTE	LIZCANO JIMENEZ HECTOR
		050	LA LIBERTAD	SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ VAZQUEZ LEANDRO
		050	LA LIBERTAD	1 CONSEJERO PROP	JIMENEZ VAZQUEZ LAURA
		050	LA LIBERTAD	2 CONSEJERO PROP	LAINES ARCOS ISRAEL
		050	LA LIBERTAD	3 CONSEJERO PROP	LOPEZ LARA JOSE MANUEL
		050	LA LIBERTAD	4 CONSEJERO PROP	SANCHEZ PEREZ DANIEL
		050	LA LIBERTAD	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ GUZMAN ELISA
		050	LA LIBERTAD	2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ LOPEZ VENTURA
		050	LA LIBERTAD	3 CONSEJERO SUP	MENDEZ GOMEZ FRANCISCO
9	PALENQUE	065	PALENQUE	PRESIDENTE	REYES CRUZ JESUS ANTONIO
		065	PALENQUE	SECRETARIO TECNICO	SALVATIERRA CARDEÑO ROSAURA
		065	PALENQUE	1 CONSEJERO PROP	ARCOS VAZQUEZ MARIA ISABEL
		065	PALENQUE	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ MORENO SARA
		065	PALENQUE	3 CONSEJERO PROP	ARCOS ESPINOZA BLANCA ROSA
		065	PALENQUE	4 CONSEJERO PROP	CABRERA CRUZ NOEMI
		065	PALENQUE	1 CONSEJERO SUP	CASTRO MACDONAL GUADALUPE
		065	PALENQUE	2 CONSEJERO SUP	GARCIA PEREZ DANIEL
		065	PALENQUE	3 CONSEJERO SUP	MORALES TORRES JULIO CESAR
9	PALENQUE	076	SALTO DE AGUA	PRESIDENTE	JIMENEZ ALVAREZ FRANCISCO
		076	SALTO DE AGUA	SECRETARIO TECNICO	MONTEJO VELASCO ALFREDO SANDOVAL
		076	SALTO DE AGUA	1 CONSEJERO PROP	MESSNER GUILLEN DAVID
		076	SALTO DE AGUA	2 CONSEJERO PROP	CRUZ MARTINEZ ESTEBAN
		076	SALTO DE AGUA	3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ MORA YULIANA ROSELIA DE LOS SANTOS
		076	SALTO DE AGUA	4 CONSEJERO PROP	ALVARO CRUZ CRISTOBAL
		076	SALTO DE AGUA	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUEL
		076	SALTO DE AGUA	2 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ GARCIA TEOFILA
		076	SALTO DE AGUA	3 CONSEJERO SUP	PEÑATE ARCOS ELENA
10	BOCHIL	013	BOCHIL	PRESIDENTE	ZENTENO HERNANDEZ CONRRADO
		013	BOCHIL	SECRETARIO TECNICO	SANTIZ PEREZ CARLOS AUGUSTO
		013	BOCHIL	1 CONSEJERO PROP	BALCAZAR ALCAZAR GUADALUPE RODOLFO
		013	BOCHIL	2 CONSEJERO PROP	DIAZ GOMEZ MARIA DEL ROSARIO
		013	BOCHIL	3 CONSEJERO PROP	ZENTENO LARA BLANCA ESPERANZA
		013	BOCHIL	4 CONSEJERO PROP	MOLINA SALAZAR LUZ NELLY

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		013	BOCHIL	1 CONSEJERO SUP	ZENTENO VAZQUEZ KAREN ADRIANA
		013	BOCHIL	2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ AGUILAR ERIKA ELIZABETH
		013	BOCHIL	3 CONSEJERO SUP	MARTINEZ HERNANDEZ LUIS
10	BOCHIL	014	EL BOSQUE	PRESIDENTE	TOVILLA BONIFAZ EVER TRINIDAD
		014	EL BOSQUE	SECRETARIO TECNICO	INTERIANO DOMINGUEZ FRANCISCO DAMIAN
		014	EL BOSQUE	1 CONSEJERO PROP	PATISHTAN HERNANDEZ ANA GABRIELA
		014	EL BOSQUE	2 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ SANCHEZ AVELINO
		014	EL BOSQUE	3 CONSEJERO PROP	NAVARRO BONIFAZ PAULINO REYNAU
		014	EL BOSQUE	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ RUIZ LOURDES ELIZABETH
		014	EL BOSQUE	1 CONSEJERO SUP	RUIZ VELASCO EMIR ISAI
		014	EL BOSQUE	2 CONSEJERO SUP	RUIZ PATISHTAN ALBERTINA
		014	EL BOSQUE	3 CONSEJERO SUP	RUIZ LOPEZ VICENTE
10	BOCHIL	038	HUITIUPAN	PRESIDENTE	MONTEJO MOLINA DEYSI JAEL
		038	HUITIUPAN	SECRETARIO TECNICO	SOLORZANO LOPEZ ERIBERTO
		038	HUITIUPAN	1 CONSEJERO PROP	SOLIS GOMEZ LUIS ADRIAN
		038	HUITIUPAN	2 CONSEJERO PROP	PEREZ JIMENEZ JOSE ADRIAN
		038	HUITIUPAN	3 CONSEJERO PROP	GARCIA RODRIGUEZ JULIO CESAR
		038	HUITIUPAN	4 CONSEJERO PROP	MANDUJANO PALACIOS AMBAR CRISTAL
		038	HUITIUPAN	1 CONSEJERO SUP	CANCINO GUTIERREZ ABELARDO
		038	HUITIUPAN	2 CONSEJERO SUP	DIAZ MORENO MARIO ANTONIO
		038	HUITIUPAN	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ PEREZ CLEYVER LORENZO
10	BOCHIL	117	SAN ANDRES DURAZNAL	PRESIDENTE	HERNANDEZ PORTILLO EZEQUIEL
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ RODAS GREGORIO
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ HERNANDEZ CELENA FRANCISCA
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ DIAZ MARIA ALICIA
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	3 CONSEJERO PROP	PEREZ DIAZ OSCAR
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	4 CONSEJERO PROP	GOMEZ HERNANDEZ MARIA ELSA
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	1 CONSEJERO SUP	ROJAS DE LA CRUZ REYNA ISAURA
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	2 CONSEJERO SUP	DIAZ RUIZ ROSA MARIA
		117	SAN ANDRES DURAZNAL	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ PORTILLO NOE
10	BOCHIL	82	SIMOJOVEL	PRESIDENTE	BLANCO MONTERROSA FREDDY ARLEY
		82	SIMOJOVEL	SECRETARIO TECNICO	TORRES HERRERA HERNAN ISIDRO
		82	SIMOJOVEL	1 CONSEJERO PROP	ENCINO LOPEZ ZOILA
		82	SIMOJOVEL	2 CONSEJERO PROP	HERRERA GALVEZ VERENICE DE JESUS
		82	SIMOJOVEL	3 CONSEJERO PROP	PEREZ HERNANDEZ BERNABE
		82	SIMOJOVEL	4 CONSEJERO PROP	GARCIA MARTINEZ BLANCA ESTELA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		82	SIMOJOVEL	1 CONSEJERO SUP	LARA REYNOSA HORACIO
		82	SIMOJOVEL	2 CONSEJERO SUP	GOMEZ DIAZ PEDRO
		82	SIMOJOVEL	3 CONSEJERO SUP	MOLINA ALFARO MAGALY GUADALUPE
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	047	JITOTOL	PRESIDENTE	ROJAS SANCHEZ PATRICIA JOSEFA
		047	JITOTOL	SECRETARIO TECNICO	PEREZ BALCAZAR EPSYLON
		047	JITOTOL	1 CONSEJERO PROP	LOPEZ LOPEZ LUCIA
		047	JITOTOL	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ HERIBERTO
		047	JITOTOL	3 CONSEJERO PROP	AGUILAR FRANCO ISMAEL
		047	JITOTOL	4 CONSEJERO PROP	SANCHEZ LOPEZ GRECIA CARINA
		047	JITOTOL	1 CONSEJERO SUP	ZEA DIAZ JUAN JULIAN
		047	JITOTOL	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ HERNANDEZ MARTHA IRENE
		047	JITOTOL	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ VALDEZ WILSON
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	067	PANTEPEC	PRESIDENTE	CASTELLANOS CRUZ ENRIQUE
		067	PANTEPEC	SECRETARIO TECNICO	HERNANDEZ ALVAREZ RODRIGO
		067	PANTEPEC	1 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ URBINA GUADALUPE DE JESUS
		067	PANTEPEC	2 CONSEJERO PROP	LOPEZ GARCIA RICARDO DARINEL
		067	PANTEPEC	3 CONSEJERO PROP	ZENTENO CRUZ ABENAMAR
		067	PANTEPEC	4 CONSEJERO PROP	GARCIA ZENTENO BRENDA LIZETH
		067	PANTEPEC	1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ URQUIN FLAVIO
		067	PANTEPEC	2 CONSEJERO SUP	CASTELLANOS VAQUERIZO ODILIA BELLALY
		067	PANTEPEC	3 CONSEJERO SUP	FRANCO CAMACHO QUERUBIN
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	PRESIDENTE	ZEA FLORES ESTRELLA LUCIA
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ OCAMPO IRVING FRANCISCO
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	1 CONSEJERO PROP	DIAZ BALCAZAR GABRIEL DE JESUS
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ LAGUNAS ODILIA
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	3 CONSEJERO PROP	VELASCO JIMENEZ ALBA EVEIDA
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	4 CONSEJERO PROP	ROJAS SANCHEZ ALICIA YENI
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	1 CONSEJERO SUP	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ LOPEZ ELSA
		071	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	3 CONSEJERO SUP	SOLIS BALCAZAR OMAR DE JESUS
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	072	RAYON	PRESIDENTE	DIAZ SUAREZ LIMBER
		072	RAYON	SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ SANCHEZ DORA LILIA
		072	RAYON	1 CONSEJERO PROP	AGUILAR DIAZ ANA PAOLA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		072	RAYON	2 CONSEJERO PROP	DIAZ ESTRADA GUENSESLAO
		072	RAYON	3 CONSEJERO PROP	GOMEZ ESQUIVEL PATRICIO
		072	RAYON	4 CONSEJERO PROP	BALCAZAR RUIZ CARLOS WALTER
		072	RAYON	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ CHAVARRIA ADOLFO HERNAN
		072	RAYON	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ HERNANDEZ ANA CRISTINA
		072	RAYON	3 CONSEJERO SUP	ROJAS CAMACHO BALDEMAR
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	091	TAPALAPA	PRESIDENTE	MORALES VAZQUEZ ROSALINA
		091	TAPALAPA	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ JIMENEZ MARICELA
		091	TAPALAPA	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ VILLAREAL JESUS ANTONIO
		091	TAPALAPA	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ PEREZ FRANCISCA
		091	TAPALAPA	3 CONSEJERO PROP	MORALES MORALES FLOR ARACELY
		091	TAPALAPA	4 CONSEJERO PROP	DIAZ VAZQUEZ TERESA
		091	TAPALAPA	1 CONSEJERO SUP	VILLARREAL MORALES ANGEL MATEO
		091	TAPALAPA	2 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ GUTIERREZ LIRA PALOMA
		091	TAPALAPA	3 CONSEJERO SUP	GARCIA HERNANDEZ OSIEL
11	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	092	TAPILULA	PRESIDENTE	HERNANDEZ DIAZ ESPIRINDION
		092	TAPILULA	SECRETARIO TECNICO	SASSO ZENTENO JOSE DEL CARMEN
		092	TAPILULA	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ ALVAREZ EDELMIRA
		092	TAPILULA	2 CONSEJERO PROP	BALCAZAR MALDONADO BERZAIN
		092	TAPILULA	3 CONSEJERO PROP	GOMEZ RUIZ FERNELIO
		092	TAPILULA	4 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ GONZALEZ DULCE ROSARIO
		092	TAPILULA	1 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ GONZALEZ HECTOR
		092	TAPILULA	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ GONZALEZ CESAR
		092	TAPILULA	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ RUIZ MARIO
12	PICHUCALCO	005	AMATAN	PRESIDENTE	CASTELLANOS MORALES CARLOS BENITO
		005	AMATAN	SECRETARIO TECNICO	AGUILAR GOMEZ MALAQUIAS
		005	AMATAN	1 CONSEJERO PROP	GONZALEZ LOPEZ LUIS LORENZO
		005	AMATAN	2 CONSEJERO PROP	MOLINA LOPEZ TRIBAEL NORTON
		005	AMATAN	3 CONSEJERO PROP	DOMINGUEZ MAYORGA RUEMBER
		005	AMATAN	4 CONSEJERO PROP	MENDEZ GOMEZ JACINTO
		005	AMATAN	1 CONSEJERO SUP	DE LA CRUZ MENDEZ ERUBEY
		005	AMATAN	2 CONSEJERO SUP	CASTELLANOS CASTELLANOS JOSE MANUEL
		005	AMATAN	3 CONSEJERO SUP	CHAVEZ GOMEZ ISIDRO HIDILBERTO
12	PICHUCALCO	025	CHAPULTENANGO	PRESIDENTE	DOMINGUEZ GOMEZ IDELFONSO
		025	CHAPULTENANGO	SECRETARIO TECNICO	DOMINGUEZ SAENZ GRACIELA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		025	CHAPULTENANGO	1 CONSEJERO PROP	DOMINGUEZ DIAZ MARIBEL
		025	CHAPULTENANGO	2 CONSEJERO PROP	MARQUEZ ESTRADA JUANA DORAYMA
		025	CHAPULTENANGO	3 CONSEJERO PROP	DOMINGUEZ FUENTES CONSTANTINO
		025	CHAPULTENANGO	4 CONSEJERO PROP	DOMINGUEZ RUEDA MARIA REYNA
		025	CHAPULTENANGO	1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ DOMINGUEZ ADRIANA
		025	CHAPULTENANGO	2 CONSEJERO SUP	PASTRANA CRUZ MIRNA
		025	CHAPULTENANGO	3 CONSEJERO SUP	CONTRERAS FUENTES LUIS
12	PICHUCALCO	042	IXHUATAN	PRESIDENTE	VELASCO REYNOSA JOSE DEL CARMEN
		042	IXHUATAN	SECRETARIO TECNICO	PEREZ RAMOS ISMAEL
		042	IXHUATAN	1 CONSEJERO PROP	CANCINO SANCHEZ PATRICIO
		042	IXHUATAN	2 CONSEJERO PROP	DIAZ HERNANDEZ MARTHA
		042	IXHUATAN	3 CONSEJERO PROP	DIAZ SANCHEZ DORICEL
		042	IXHUATAN	4 CONSEJERO PROP	ZEPEDA AGUILAR ANTONIO
		042	IXHUATAN	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ CASTILLO DALIA ISABEL
		042	IXHUATAN	2 CONSEJERO SUP	GONZALEZ ACOSTA ERWIN ALEXIS
		042	IXHUATAN	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ OVANDO BELEN
12	PICHUCALCO	043	IXTACOMITAN	PRESIDENTE	ZENTENO JIMENEZ JAVIER GUTEMBER
		043	IXTACOMITAN	SECRETARIO TECNICO	AVILA SANCHEZ JOSE CARMEN
		043	IXTACOMITAN	1 CONSEJERO PROP	MEZA SOBERANO GABRIELA
		043	IXTACOMITAN	2 CONSEJERO PROP	PASTRANA GOMEZ LUIS FELIPE
		043	IXTACOMITAN	3 CONSEJERO PROP	HERRERA ALVAREZ MARIA LUISA
		043	IXTACOMITAN	4 CONSEJERO PROP	MOLLINEDO CASTILLO BEATRIS
		043	IXTACOMITAN	1 CONSEJERO SUP	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO
		043	IXTACOMITAN	2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ ESCOBAR ISABEL
		043	IXTACOMITAN	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ SANCHEZ BEATRIZ ADRIANA
12	PICHUCALCO	045	IXTAPANGAJOYA	PRESIDENTE	GARDUZA LOPEZ AMADO
		045	IXTAPANGAJOYA	SECRETARIO TECNICO	OSORIO SANCHEZ SADDY
		045	IXTAPANGAJOYA	1 CONSEJERO PROP	REYES OSORIO GRICELDA DEL CARMEN
		045	IXTAPANGAJOYA	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ MENDOZA ROMAN
		045	IXTAPANGAJOYA	3 CONSEJERO PROP	VALENCIA LOPEZ YAMILY JANET
		045	IXTAPANGAJOYA	4 CONSEJERO PROP	JIMENEZ SANCHEZ GERARDO
		045	IXTAPANGAJOYA	1 CONSEJERO SUP	MENDOZA CASTELLANOS JESUS MANUEL
		045	IXTAPANGAJOYA	2 CONSEJERO SUP	REYES SANCHEZ FERMIN ALEXIS
		045	IXTAPANGAJOYA	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ SALAZAR RAMIRO
12	PICHUCALCO	048	JUAREZ	PRESIDENTE	DE LA CRUZ VILLALOBOS JOSE ANTONIO
		048	JUAREZ	SECRETARIO TECNICO	SASSO MARGALLI JOSE LAURO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		048	JUAREZ	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ BALLINAS ISAIAS
		048	JUAREZ	2 CONSEJERO PROP	MONTALVO PEREZ JORGE AQUILES
		048	JUAREZ	3 CONSEJERO PROP	GOMEZ ALVAREZ CONCEPCION GUADALUPE
		048	JUAREZ	4 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ LARA GREGORIO
		048	JUAREZ	1 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ GOMEZ ALEJANDRA CECILIA
		048	JUAREZ	2 CONSEJERO SUP	RAMIREZ RODRIGUEZ NELSON
		048	JUAREZ	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ LOPEZ TITO RUBICEL
12	PICHUCALCO	062	OSTUACAN	PRESIDENTE	BALBOA VAZQUEZ DAVID
		062	OSTUACAN	SECRETARIO TECNICO	DE LA CRUZ HERNANDEZ JAVIER
		062	OSTUACAN	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ REYES PEDRO
		062	OSTUACAN	2 CONSEJERO PROP	SURIAN HERNANDEZ ELIAS
		062	OSTUACAN	3 CONSEJERO PROP	LASTRA DOMINGUEZ JOEL
		062	OSTUACAN	4 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ JIMENEZ RUBEN DARIO
		062	OSTUACAN	1 CONSEJERO SUP	BALBOA HERNANDEZ ANGEL
		062	OSTUACAN	2 CONSEJERO SUP	DIAZ MARTINEZ NOHEMI
		062	OSTUACAN	3 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ DE LA FUENTE JOAQUIN
12	PICHUCALCO	068	PICHUCALCO	PRESIDENTE	CORNELIO VALLEJO CONCEPCION
		068	PICHUCALCO	SECRETARIO TECNICO	DIAZ PEREZ MIGUEL
		068	PICHUCALCO	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ PEREZ GUADALUPE DEL CARMEN
		068	PICHUCALCO	2 CONSEJERO PROP	BERNAL VARGAS CARLOS HUMBERTO
		068	PICHUCALCO	3 CONSEJERO PROP	CALCANEO MONTELLANO GLORIA NELLY
		068	PICHUCALCO	4 CONSEJERO PROP	SANGEADO VILLALOBOS DANIEL ENRIQUE
		068	PICHUCALCO	1 CONSEJERO SUP	MONTEJO VAZQUEZ MARIA MAGALI
		068	PICHUCALCO	2 CONSEJERO SUP	HEREDIA ALVAREZ JOSE ANGEL
		068	PICHUCALCO	3 CONSEJERO SUP	ALFARO PEREZ JOSE WILBER
12	PICHUCALCO	073	REFORMA	PRESIDENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ INOCENTE
		073	REFORMA	SECRETARIO TECNICO	GUZMAN ALVAREZ ABEL
		073	REFORMA	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ OCAMPO WERCLAIN
		073	REFORMA	2 CONSEJERO PROP	GUTIERREZ RODRIGUEZ AMOR
		073	REFORMA	3 CONSEJERO PROP	LEON VERA ARGELIA
		073	REFORMA	4 CONSEJERO PROP	MOLINA AYALA YENNI PAOLA
		073	REFORMA	1 CONSEJERO SUP	TOLEDO SURIANO HUBERTO
		073	REFORMA	2 CONSEJERO SUP	SOLORZANO MORALES MAURICIO
		073	REFORMA	3 CONSEJERO SUP	CORNELIO TORRES RUBEN
12	PICHUCALCO	085	SOLOSUCHIAPA	PRESIDENTE	JIMENEZ LOPEZ HECTOR
		085	SOLOSUCHIAPA	SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ HERNANDEZ MARIBEL

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		085	SOLOSUCHIAPA	1 CONSEJERO PROP	DE LA CRUZ JUAREZ DAVID
		085	SOLOSUCHIAPA	2 CONSEJERO PROP	ROJAS CRUZ ROCIO DEL CARMEN
		085	SOLOSUCHIAPA	3 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ RODRIGUEZ NEYSER
		085	SOLOSUCHIAPA	4 CONSEJERO PROP	SANCHEZ ESTRADA YOLANDA
		085	SOLOSUCHIAPA	1 CONSEJERO SUP	DURAN OVANDO MARIANA JANNETH
		085	SOLOSUCHIAPA	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ LOPEZ MARIA FATIMA DE LOS ANGELES
		085	SOLOSUCHIAPA	3 CONSEJERO SUP	MANCILLA REYES FRANCISCO JAVIER
12	PICHUCALCO	089	SUNUAPA	PRESIDENTE	MARTINEZ CANTORAL ANTONIA
		089	SUNUAPA	SECRETARIO TECNICO	PEREZ CAMAS MARIA ELENA
		089	SUNUAPA	1 CONSEJERO PROP	GONZALEZ GONZALEZ TRINIDAD DE JESUS
		089	SUNUAPA	2 CONSEJERO PROP	CASTELLANOS PEREZ MARIANO
		089	SUNUAPA	3 CONSEJERO PROP	LUJANO CASTELLANOS CARLOS HUMBERTO
		089	SUNUAPA	4 CONSEJERO PROP	DIAZ RODRIGUEZ MANUEL
		089	SUNUAPA	1 CONSEJERO SUP	CAMAS PEREZ ADAN
		089	SUNUAPA	2 CONSEJERO SUP	RAMIREZ LUJANO OLGA LETICIA
		089	SUNUAPA	3 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ GARCIA ABIGAIL
13	COPAINALA	029	CHICOASEN	PRESIDENTE	BARRIOS AVILA JERONIMO VICTOR
		029	CHICOASEN	SECRETARIO TECNICO	PEREZ HERNANDEZ MARIA MARICELA
		029	CHICOASEN	1 CONSEJERO PROP	COYAZO CASTELLANOS RUBEN
		029	CHICOASEN	2 CONSEJERO PROP	GONZALEZ ESTRADA HERMINIO
		029	CHICOASEN	3 CONSEJERO PROP	GONZALEZ LOPEZ FATIMA BERENICE
		029	CHICOASEN	4 CONSEJERO PROP	SOLIS HERNANDEZ LUCIA
		029	CHICOASEN	1 CONSEJERO SUP	SANCHEZ VAZQUEZ BELEN
		029	CHICOASEN	2 CONSEJERO SUP	JIMENEZ ENRIQUEZ LEONOR
		029	CHICOASEN	3 CONSEJERO SUP	ESTRADA GUTIERREZ SEBASTIAN
13	COPAINALA	018	COAPILLA	PRESIDENTE	HERNANDEZ JIMENEZ ELADIO
		018	COAPILLA	SECRETARIO TECNICO	PEREZ RODRIGUEZ EDIRIEL
		018	COAPILLA	1 CONSEJERO PROP	DEFERIA GARCIA BRENDA BEATRIZ
		018	COAPILLA	2 CONSEJERO PROP	ABARCA PEREZ CARLOS MARIO
		018	COAPILLA	3 CONSEJERO PROP	NANGULLASMU HELERIA JUAN DAGOBERTO
		018	COAPILLA	4 CONSEJERO PROP	ESTRADA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
		018	COAPILLA	1 CONSEJERO SUP	MELENDEZ ESPITIA MARIO GERMAN
		018	COAPILLA	2 CONSEJERO SUP	DEFERIA VAZQUEZ LESLIE DARINEL
		018	COAPILLA	3 CONSEJERO SUP	VALENCIA SANCHEZ ANICETO
13	COPAINALA	021	COPAINALA	PRESIDENTE	GONZALEZ TOVILLA JUAN CARLOS

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		021	COPAINALA	SECRETARIO TECNICO	RICOY GALINDO GWENDOLINE
		021	COPAINALA	1 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ ROJAS YERI VELIA
		021	COPAINALA	2 CONSEJERO PROP	VALENCIA DOMINGUEZ DONACIANO
		021	COPAINALA	3 CONSEJERO PROP	ORANTES ALEGRIA ALEJANDRA CAROLINA
		021	COPAINALA	4 CONSEJERO PROP	CORTAZAR AREVALO HUGO RAFAEL
		021	COPAINALA	1 CONSEJERO SUP	REYES GARCIA JOSE ANTONIO
		021	COPAINALA	2 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ VELASCO CARMELA
		021	COPAINALA	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ VAZQUEZ DIEGO ARMANDO
13	COPAINALA	033	FRANCISCO LEON	PRESIDENTE	ALVAREZ LEDESMA FELIX
		033	FRANCISCO LEON	SECRETARIO TECNICO	ALVAREZ DE LA CRUZ VITALIA ADELINA
		033	FRANCISCO LEON	1 CONSEJERO PROP	RAMIREZ VAZQUEZ JOSUE
		033	FRANCISCO LEON	2 CONSEJERO PROP	PABLO RUEDA EVELINA
		033	FRANCISCO LEON	3 CONSEJERO PROP	NAÑEZ RAMIREZ MARTHALY
		033	FRANCISCO LEON	4 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ ALTUNA VICENTE
		033	FRANCISCO LEON	1 CONSEJERO SUP	NAÑEZ RAMOS ROSARIO DE JESUS
		033	FRANCISCO LEON	2 CONSEJERO SUP	SANCHEZ RAMIREZ ARCIDES
		033	FRANCISCO LEON	3 CONSEJERO SUP	GARCIA JIMENEZ JULIO
13	COPAINALA	121	MEZCALAPA	PRESIDENTE	ROMERO CRUZ RODOLFO
		121	MEZCALAPA	SECRETARIO TECNICO	MATA ALVARADO JAQUELINE
		121	MEZCALAPA	1 CONSEJERO PROP	REYES VALDEZ BRAULIO DAVID
		121	MEZCALAPA	2 CONSEJERO PROP	PEREZ DE LA CRUZ VERONICA
		121	MEZCALAPA	3 CONSEJERO PROP	MARTINEZ ANTONIO ANGELICA ELSA
		121	MEZCALAPA	4 CONSEJERO PROP	ROMEO CRUZ VERONICA
		121	MEZCALAPA	1 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ DE LA CRUZ NOEMI
		121	MEZCALAPA	2 CONSEJERO SUP	MORALES DOMINGUEZ ROMAIDA
		121	MEZCALAPA	3 CONSEJERO SUP	GOMEZ DOMINGUEZ TERESA DE JESUS
13	COPAINALA	060	OCOTEPEC	PRESIDENTE	CRUZ SANCHEZ RIGOBERTO
		060	OCOTEPEC	SECRETARIO TECNICO	PEREZ PEREZ EDUBIN MISTERKELLY
		060	OCOTEPEC	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ ESTRADA OSCAR
		060	OCOTEPEC	2 CONSEJERO PROP	VALENCIA RAMIREZ ISRAEL
		060	OCOTEPEC	3 CONSEJERO PROP	RAMIREZ MARTINEZ MARIA DORA
		060	OCOTEPEC	4 CONSEJERO PROP	MORALES VALLE REYNALDO
		060	OCOTEPEC	1 CONSEJERO SUP	PEREZ CRUZ AMERICA
		060	OCOTEPEC	2 CONSEJERO SUP	RAMIREZ PEREZ FELIX
		060	OCOTEPEC	3 CONSEJERO SUP	MORALES CASTELLANOS NEYRO NELIN
13	COPAINALA	063	OSUMACINTA	PRESIDENTE	GONZALEZ SANCHEZ JERONIMO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		063	OSUMACINTA	SECRETARIO TECNICO	GONZALEZ VELAZQUEZ EDUARDO
		063	OSUMACINTA	1 CONSEJERO PROP	ABADIA ORANTES JOSE ANTONIO
		063	OSUMACINTA	2 CONSEJERO PROP	GONZALEZ DIAZ ELUSAI
		063	OSUMACINTA	3 CONSEJERO PROP	GUTIERREZ LOPEZ ANGELTONI
		063	OSUMACINTA	4 CONSEJERO PROP	MARIN ORANTES MORASTHI
		063	OSUMACINTA	1 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ GONZALEZ NANCY GUADALUPE
		063	OSUMACINTA	2 CONSEJERO SUP	CERON CASTRO LAURA CONSUELO
		063	OSUMACINTA	3 CONSEJERO SUP	GONZALEZ LOPEZ EVER
13	COPAINALA	078	SAN FERNANDO	PRESIDENTE	GUTIERREZ SANCHEZ JOSE LEVI
		078	SAN FERNANDO	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ DIAZ ROSARIO
		078	SAN FERNANDO	1 CONSEJERO PROP	LOPEZ CORZO FRANCISCO JAVIER
		078	SAN FERNANDO	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ ARREOLA ROSA ISELA
		078	SAN FERNANDO	3 CONSEJERO PROP	ANZA VAZQUEZ ERAY
		078	SAN FERNANDO	4 CONSEJERO PROP	LEON AVENDAÑO CARLOS EDUARDO
		078	SAN FERNANDO	1 CONSEJERO SUP	JIMENEZ CRUZ CARLOS RICARDO
		078	SAN FERNANDO	2 CONSEJERO SUP	AVENDAÑO RAMOS JOSE MAX
		078	SAN FERNANDO	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ CRUZ FERNANDO
13	COPAINALA	093	TECPATAN	PRESIDENTE	MATUZ MUÑOZ ARCIDES
		093	TECPATAN	SECRETARIO TECNICO	PEREZ NAÑEZ BLANCA LILY
		093	TECPATAN	1 CONSEJERO PROP	DIAZ HERNANDEZ ELOYDA
		093	TECPATAN	2 CONSEJERO PROP	JUAREZ ELERIA JOSE MARIA
		093	TECPATAN	3 CONSEJERO PROP	JUAREZ AGUILAR SAMUEL
		093	TECPATAN	4 CONSEJERO PROP	NANGULLASMU ELERIA MARICELA
		093	TECPATAN	1 CONSEJERO SUP	ALEGRIA RAMIREZ OBED
		093	TECPATAN	2 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ LOPEZ YOLANDA
		093	TECPATAN	3 CONSEJERO SUP	MARQUEZ GUTIERREZ VICENTE RAMON
14	CINTALAPA	119	BELISARIO DOMINGUEZ	PRESIDENTE	CONSTANTINO MEZA MARTIN ULISES
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	SECRETARIO TECNICO	ANGEL MERCHANT SERGIO
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	1 CONSEJERO PROP	GIRON HERNANDEZ JOSE ESTEBAN
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	2 CONSEJERO PROP	POSADA CORDOVA DELFINO ALEXANDER
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	3 CONSEJERO PROP	RAMIREZ VAZQUEZ IRIS NAZARIT
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	4 CONSEJERO PROP	CASTILLEJOS CRUZ EDUARDO
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	1 CONSEJERO SUP	DE LA CRUZ PALOMEQUE LUCIANO JEREMIAS
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	2 CONSEJERO SUP	CLEMENTE GALVEZ KARLA NARAHI
		119	BELISARIO DOMINGUEZ	3 CONSEJERO SUP	FIGUEROA GUTIERREZ ANA ISABEL

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
14	CINTALAPA	012	BERRIOZABAL	PRESIDENTE	ESCOBAR CASTELLANOS JOSE MANUEL
		012	BERRIOZABAL	SECRETARIO TECNICO	FREGOSO PEREZ JESUS EDI
		012	BERRIOZABAL	1 CONSEJERO PROP	VELAZCO ESCANDON JULIAN
		012	BERRIOZABAL	2 CONSEJERO PROP	NIÑO POSADA ANGELICA VIRIDIANA
		012	BERRIOZABAL	3 CONSEJERO PROP	LACUNZA PIMENTEL JOSE ALBERTO
		012	BERRIOZABAL	4 CONSEJERO PROP	TRUJILLO CORTES LARISSA LISBETH
		012	BERRIOZABAL	1 CONSEJERO SUP	DOMINGUEZ HERNANDEZ ARMANDO
		012	BERRIOZABAL	2 CONSEJERO SUP	PEREZ GOMEZ JUAN
		012	BERRIOZABAL	3 CONSEJERO SUP	GUTIERREZ OVANDO FREDDY ALBERTO
14	CINTALAPA	017	CINTALAPA	PRESIDENTE	RAMIREZ CRUZ HERNAN
		017	CINTALAPA	SECRETARIO TECNICO	MENDOZA CIFUENTES LILIANA ESTELA
		017	CINTALAPA	1 CONSEJERO PROP	ESCOBAR RODRIGUEZ ALBERTO
		017	CINTALAPA	2 CONSEJERO PROP	GALVEZ ANGEL RAMON
		017	CINTALAPA	3 CONSEJERO PROP	GARCIA AGUILAR FABIAN IGNACIO
		017	CINTALAPA	4 CONSEJERO PROP	AGUILAR SANTOS BLANCA IRIS
		017	CINTALAPA	1 CONSEJERO SUP	ARELLANO SANTOS JORGE LUIS
		017	CINTALAPA	2 CONSEJERO SUP	SAYNES GOMEZ PEDRO
		017	CINTALAPA	3 CONSEJERO SUP	LUNA VALDEZ PAOLA ALEJANDRA
14	CINTALAPA	046	JIQUIPILAS	PRESIDENTE	SANTOS MORALES CONCEPCION
		046	JIQUIPILAS	SECRETARIO TECNICO	MATUZ RIOS MAYURIBE
		046	JIQUIPILAS	1 CONSEJERO PROP	OCAÑA PIMENTEL JESUS ALFONSO
		046	JIQUIPILAS	2 CONSEJERO PROP	LOPEZ RAMOS ROGER
		046	JIQUIPILAS	3 CONSEJERO PROP	CABRERA DOMINGUEZ VILLERMAN
		046	JIQUIPILAS	4 CONSEJERO PROP	ESQUINCA ESPINOSA CANDELARIA
		046	JIQUIPILAS	1 CONSEJERO SUP	AGUILAR LOPEZ JOSE HIBER
		046	JIQUIPILAS	2 CONSEJERO SUP	PERALTA MELQUIADES DARIO
		046	JIQUIPILAS	3 CONSEJERO SUP	MENDOZA CASTILLO FRANCISCO MANUEL
14	CINTALAPA	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	PRESIDENTE	TREJO GOMEZ ORLANDO FILIBERTO
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	SECRETARIO TECNICO	GRAMAJO RODAS ROSEMBERG
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	1 CONSEJERO PROP	CORZO LOPEZ DANIEL OCTAVIO
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	3 CONSEJERO PROP	PEREZ ORTIZ LUIS ENRIQUE
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	4 CONSEJERO PROP	AVENDAÑO PEREZ MARIA DEL ROSARIO
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	1 CONSEJERO SUP	MICELI PEREZ FRANCISCO JAVIER
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	2 CONSEJERO SUP	ARGUELLO PEREZ LAIR

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	3 CONSEJERO SUP	DE LA CRUZ LOPEZ ARVELIA
15	TONALÁ	009	ARRIAGA	PRESIDENTE	ENRIQUE FLORES SANDRA JANETT
		009	ARRIAGA	SECRETARIO TECNICO	ROBLES HERNANDEZ MANUEL DE JESUS
		009	ARRIAGA	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ LAURIAN JULIO CESAR
		009	ARRIAGA	2 CONSEJERO PROP	CASTELLANOS DE PAZ BRIZEIDA
		009	ARRIAGA	3 CONSEJERO PROP	TRUJILLO SAINES MARIANA
		009	ARRIAGA	4 CONSEJERO PROP	HINOJOSA BLANCO CAMILO DAVID
		009	ARRIAGA	1 CONSEJERO SUP	CACHO CAMACHO NESTOR FIDEL
		009	ARRIAGA	2 CONSEJERO SUP	CHACON MORENO EDGARDO
		009	ARRIAGA	3 CONSEJERO SUP	BARRERA ESPINOSA VICTOR HUGO
15	TONALÁ	051	MAPASTEPEC	PRESIDENTE	MONTES ESTRADA JOSE DOMINGO
		051	MAPASTEPEC	SECRETARIO TECNICO	PEREZ SALAS NICOLAS MANUEL
		051	MAPASTEPEC	1 CONSEJERO PROP	PUON AGUILAR JUVENTINO
		051	MAPASTEPEC	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ VILLALOBOS JESUS
		051	MAPASTEPEC	3 CONSEJERO PROP	DE LA CRUZ LOPEZ ANA CECILIA
		051	MAPASTEPEC	4 CONSEJERO PROP	TRINIADAD DUQUE JOEL
		051	MAPASTEPEC	1 CONSEJERO SUP	FERNANDEZ ESPINOSA FELIX
		051	MAPASTEPEC	2 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ LOPEZ CAROLINA
		051	MAPASTEPEC	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ LARA AMADEO
15	TONALÁ	069	PIJIJIAPAN	PRESIDENTE	VIDAL MOLINA MARIA MAGDALENA
		069	PIJIJIAPAN	SECRETARIO TECNICO	ALEGRIA LOPEZ EVELYN FABIOLA
		069	PIJIJIAPAN	1 CONSEJERO PROP	ANTONIO SURIANO IRANI
		069	PIJIJIAPAN	2 CONSEJERO PROP	SANTOS RAMOS ENRIQUE
		069	PIJIJIAPAN	3 CONSEJERO PROP	NIETO PEREZ JOSE BENITO
		069	PIJIJIAPAN	4 CONSEJERO PROP	SALINAS BELTRAN MELVIN
		069	PIJIJIAPAN	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ SUART BARTOLO
		069	PIJIJIAPAN	2 CONSEJERO SUP	MATIAS SIMON JOSE CARLIN
		069	PIJIJIAPAN	3 CONSEJERO SUP	MONTES DE LA ROSA JAIME
15	TONALÁ	097	TONALÁ	PRESIDENTE	DOMINGUEZ HERNANDEZ CECILIA
		097	TONALÁ	SECRETARIO TECNICO	CIGARROA CIGARRO JESUS
		097	TONALÁ	1 CONSEJERO PROP	GARCIA DE LA ROSA CECIL
		097	TONALÁ	2 CONSEJERO PROP	OVANDO DE LA ROSA ANEL VERONICA
		097	TONALÁ	3 CONSEJERO PROP	SANCHEZ LOPEZ GONZALO
		097	TONALÁ	4 CONSEJERO PROP	MACIAS RAMIREZ VERSY
		097	TONALÁ	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ ESPINOZA JUAN CARLOS

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Ditto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		097	TONALÁ	2 CONSEJERO SUP	SORIA HERNANDEZ IRENE
		097	TONALÁ	3 CONSEJERO SUP	DE PAZ DE LUCIO JESUS
16	HUIXTLA	001	ACACOYAGUA	PRESIDENTE	ANTONIO ORDOÑEZ MARIO
		001	ACACOYAGUA	SECRETARIO TECNICO	CRUZ ANTONIO JAVIER EVERARDO
		001	ACACOYAGUA	1 CONSEJERO PROP	KAETSU ANTONIO MANUEL
		001	ACACOYAGUA	2 CONSEJERO PROP	CASTRO VELAZQUEZ RAFAEL
		001	ACACOYAGUA	3 CONSEJERO PROP	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO MANOLO
		001	ACACOYAGUA	4 CONSEJERO PROP	LANG ANTONIO ANDRES
		001	ACACOYAGUA	1 CONSEJERO SUP	CRUZ NIÑO HIRAM ABI
		001	ACACOYAGUA	2 CONSEJERO SUP	MEJIA ANTONIO JUAN CARLOS
		001	ACACOYAGUA	3 CONSEJERO SUP	ANTONIO NIÑO GILMAR
16	HUIXTLA	003	ACAPETAHUA	PRESIDENTE	OVALLES CRUZ GILBERTO
		003	ACAPETAHUA	SECRETARIO TECNICO	ZARATE SURIANO VICENTE
		003	ACAPETAHUA	1 CONSEJERO PROP	AGUILAR MENDEZ CESARIO
		003	ACAPETAHUA	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ HERRERA BLANCA AMALIA
		003	ACAPETAHUA	3 CONSEJERO PROP	POSADA CRUZ ROXANA NAYELI
		003	ACAPETAHUA	4 CONSEJERO PROP	OCAÑA ESCALANTE ERNESTO
		003	ACAPETAHUA	1 CONSEJERO SUP	GARCIA VELAZQUEZ RAFAEL
		003	ACAPETAHUA	2 CONSEJERO SUP	OVALLES HILERIO ANGELA
		003	ACAPETAHUA	3 CONSEJERO SUP	OCHOA VILLAREAL DIMAS AMILCAR
16	HUIXTLA	032	ESCUINTLA	PRESIDENTE	HERNANDEZ MUÑOZ NUVIA IRENE
		032	ESCUINTLA	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ GIRON GERARDO
		032	ESCUINTLA	1 CONSEJERO PROP	MARTINEZ GEORGE HILDA
		032	ESCUINTLA	2 CONSEJERO PROP	FARRERA VERA ELIAS ISAI
		032	ESCUINTLA	3 CONSEJERO PROP	GALLEGOS VERA MIGUEL
		032	ESCUINTLA	4 CONSEJERO PROP	ANTONIO RIOS ISAURO
		032	ESCUINTLA	1 CONSEJERO SUP	HILERIO CHAVEZ DACIANI JOSEFA
		032	ESCUINTLA	2 CONSEJERO SUP	SOL HERNANDEZ RODOLFO
		032	ESCUINTLA	3 CONSEJERO SUP	MENDOZA DIONICIO MANUEL
16	HUIXTLA	037	HUEHUETAN	PRESIDENTE	GARCIA ANCHEYTA JUAN CARLOS
		037	HUEHUETAN	SECRETARIO TECNICO	DE LEON ROSARIO LEONARDO
		037	HUEHUETAN	1 CONSEJERO PROP	REYES GOMEZ RAUL ALEJANDRO
		037	HUEHUETAN	2 CONSEJERO PROP	MARTINEZ YOC ADAN
		037	HUEHUETAN	3 CONSEJERO PROP	ARAGON GUTIERREZ NATALI
		037	HUEHUETAN	4 CONSEJERO PROP	GONZALEZ VAZQUEZ GELACIO ELISEO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		037	HUEHUETAN	1 CONSEJERO SUP	GARCIA MARROQUIN ERNESTO
		037	HUEHUETAN	2 CONSEJERO SUP	GUZMAN MORENO VICTOR HUGO
		037	HUEHUETAN	3 CONSEJERO SUP	ANTONIO AQUINO PAULA
16	HUIXTLA	040	HUIXTLA	PRESIDENTE	CULEBRO PEREZ MONICA ARLENY
		040	HUIXTLA	SECRETARIO TECNICO	ENRIQUEZ PEREZ JUAN RAMON
		040	HUIXTLA	1 CONSEJERO PROP	IBARRA FLORES VIVIANA
		040	HUIXTLA	2 CONSEJERO PROP	VALENCIA GUTIERREZ MANUEL DE JESUS
		040	HUIXTLA	3 CONSEJERO PROP	MOLANO CRUZ SANDRA ALICIA
		040	HUIXTLA	4 CONSEJERO PROP	CRUZ CRUZ YESENIA
		040	HUIXTLA	1 CONSEJERO SUP	CORTES ESCOBAR ANA MARIA
		040	HUIXTLA	2 CONSEJERO SUP	MONTEJO MAZARIEGOS HENRY ALFONSO
		040	HUIXTLA	3 CONSEJERO SUP	PEREZ REYES MARGARITA
16	HUIXTLA	054	MAZATAN	PRESIDENTE	VELAZQUEZ MADRID RUBEN
		054	MAZATAN	SECRETARIO TECNICO	ZARATE IBARIAS IGNACIO
		054	MAZATAN	1 CONSEJERO PROP	CHIU VELAZQUEZ MARIA EUGENIA
		054	MAZATAN	2 CONSEJERO PROP	DOMINGUEZ GONZALEZ MARIO ANTONIO
		054	MAZATAN	3 CONSEJERO PROP	CIGARROA GONZALEZ ALEXIS
		054	MAZATAN	4 CONSEJERO PROP	VELASQUEZ VILLARREAL MARIA LUISA
		054	MAZATAN	1 CONSEJERO SUP	MENDEZ CASTAÑEDA ALFONSO
		054	MAZATAN	2 CONSEJERO SUP	DE LEON VILLARREAL GUSTAVO
		054	MAZATAN	3 CONSEJERO SUP	DE LA CRUZ RODAS CESAR SAUL
16	HUIXTLA	103	TUZANTAN	PRESIDENTE	JAIME LOPEZ AMELIA
		103	TUZANTAN	SECRETARIO TECNICO	MALDONADO AGUILAR ANA LAURA
		103	TUZANTAN	1 CONSEJERO PROP	CRUZ ALFARO CLAUDIA ISELA
		103	TUZANTAN	2 CONSEJERO PROP	MORALES FLORES CRISTINO ARON
		103	TUZANTAN	3 CONSEJERO PROP	TORRES ANTONIO ALUSTREIN
		103	TUZANTAN	4 CONSEJERO PROP	ESPINOSA SANCHEZ ELIVER
		103	TUZANTAN	1 CONSEJERO SUP	SANCHEZ JIMENEZ ANGEL GABRIEL
		103	TUZANTAN	2 CONSEJERO SUP	RUIZ MOLINA LISETH GUADALUPE
		103	TUZANTAN	3 CONSEJERO SUP	VIVES RAMIREZ INGRID MAYAM
16	HUIXTLA	107	VILLA COMALTITLAN	PRESIDENTE	TORRES CASTILLEJOS MANUEL DE JESUS
		107	VILLA COMALTITLAN	SECRETARIO TECNICO	GUTIERREZ GARCIA JOSE BARTOME
		107	VILLA COMALTITLAN	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ SALAS FRANCISCO
		107	VILLA COMALTITLAN	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ GORDILLO NELLY
		107	VILLA COMALTITLAN	3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ ZALAZ JOEL
		107	VILLA COMALTITLAN	4 CONSEJERO PROP	OZUNA BECERRA ERVIN ANIBAL

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		107	VILLA COMALTITLAN	1 CONSEJERO SUP	NORIEGA ESCOBAR ARTURO KALEB
		107	VILLA COMALTITLAN	2 CONSEJERO SUP	SUAREZ DOMINGUEZ LIGIA GUADALUPE
		107	VILLA COMALTITLAN	3 CONSEJERO SUP	RUIZ MORALES LILIANA
17	MOTOZINTLA	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	PRESIDENTE	MONTESINOS HERNANDEZ ELIBERTO
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	SECRETARIO TECNICO	DOMINGUEZ GUTIERREZ LINDERMAN JULIAN
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	1 CONSEJERO PROP	VARGAS SILVESTRE DANNY RUBELSI
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	2 CONSEJERO PROP	CARDENAS FELIPE DANIEL
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	3 CONSEJERO PROP	CARBAJAL DE LEON ESTHER
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	4 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ GONZALEZ ROMAIRO
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	1 CONSEJERO SUP	MENDEZ VENTURA DANI GABRIELA
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	2 CONSEJERO SUP	FELIPE MONTEJO ELISA MAGDUALI
		006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	3 CONSEJERO SUP	ESPINOZA GALLEGOS DIONICIO ADBEL
17	MOTOZINTLA	010	BEJUCAL DE OCAMPO	PRESIDENTE	ROBLERO ROBLERO DARIO ARAEL
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	SECRETARIO TECNICO	ROBLERO REYES SERGIO CERAFIN
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	1 CONSEJERO PROP	SANDOVAL ROBLERO EDUARDO
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	2 CONSEJERO PROP	MORALES VELAZQUEZ GLADEMY
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	3 CONSEJERO PROP	LUCAS MENDOZA ERIKO MAURICIO
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	4 CONSEJERO PROP	MORALES ROBLERO YARANETH ADILENI
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	1 CONSEJERO SUP	ROBLERO ROBLERO SANDRA LUZ
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	2 CONSEJERO SUP	ROBLERO PEREZ LUIS ELADIO
		010	BEJUCAL DE OCAMPO	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ MORALES DINA JESUS
17	MOTOZINTLA	011	BELLAVISTA	PRESIDENTE	ROBLERO CIFUENTES OTONIEL AUNER
		011	BELLAVISTA	SECRETARIO TECNICO	JOACHIN MORALES JOEL ANGEL
		011	BELLAVISTA	1 CONSEJERO PROP	CIFUENTES VELAZQUEZ LEYVER ARAEL
		011	BELLAVISTA	2 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ LAPARRA LEODAN
		011	BELLAVISTA	3 CONSEJERO PROP	LOPEZ VELAZQUEZ MARCO ANTONIO
		011	BELLAVISTA	4 CONSEJERO PROP	DOMINGUEZ GUTIERREZ MAYDA BEATRIZ
		011	BELLAVISTA	1 CONSEJERO SUP	VELAZQUEZ RODRIGUEZ LUCIO
		011	BELLAVISTA	2 CONSEJERO SUP	PEREZ ESCALANTE GAMALIEL
		011	BELLAVISTA	3 CONSEJERO SUP	ROBLERO PANIAGUA MARLIT GLADI
17	MOTOZINTLA	030	CHICOMUSELO	PRESIDENTE	LOPEZ HERNANDEZ GRICELDA
		030	CHICOMUSELO	SECRETARIO TECNICO	CABRERA MORENO JULIO CESAR
		030	CHICOMUSELO	1 CONSEJERO PROP	RUIZ LOPEZ GABRIELA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		030	CHICOMUSELO	2 CONSEJERO PROP	SOSA ROBLERO URIEL ELESVAN
		030	CHICOMUSELO	3 CONSEJERO PROP	PEREZ NAJERA JUAN FRANCISCO
		030	CHICOMUSELO	4 CONSEJERO PROP	CALDERON PEREZ FIDADELFO DARUBI
		030	CHICOMUSELO	1 CONSEJERO SUP	VELAZQUEZ VAZQUEZ MAGDA CARINA
		030	CHICOMUSELO	2 CONSEJERO SUP	VENTURA ALVAREZ JUAN
		030	CHICOMUSELO	3 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ CORDOVA JOSE WILLAN
17	MOTOZINTLA	070	EL PORVENIR	PRESIDENTE	MEJIA ROBLERO ORLANDO
		070	EL PORVENIR	SECRETARIO TECNICO	VELAZQUEZ PEREZ WILIAM
		070	EL PORVENIR	1 CONSEJERO PROP	GONZALEZ DIAZ BASILIO
		070	EL PORVENIR	2 CONSEJERO PROP	RAMIREZ SARGENTO EUSTACIO
		070	EL PORVENIR	3 CONSEJERO PROP	SOTO PEREZ GREYSI JACKELINE
		070	EL PORVENIR	4 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ DIAZ NEGDIN ERVIN
		070	EL PORVENIR	1 CONSEJERO SUP	DIAZ VAZQUEZ ARI LEYDINA
		070	EL PORVENIR	2 CONSEJERO SUP	GALVEZ SOTO SAMUEL PEDRO
		070	EL PORVENIR	3 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ GONZALEZ CLAYDE
17	MOTOZINTLA	034	FRONTERA COMALAPA	PRESIDENTE	CORDOVA ESPINOSA JORGE LUIS
		034	FRONTERA COMALAPA	SECRETARIO TECNICO	TORRES CALDERON JUAN ALBERTO
		034	FRONTERA COMALAPA	1 CONSEJERO PROP	ESPINOSA JUAREZ LUIS ALBERTO
		034	FRONTERA COMALAPA	2 CONSEJERO PROP	MORALES VAZQUEZ ADRIANA YULET
		034	FRONTERA COMALAPA	3 CONSEJERO PROP	GARCIA RINCON CIRO
		034	FRONTERA COMALAPA	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ RODRIGUEZ SUSANA YADIRA
		034	FRONTERA COMALAPA	1 CONSEJERO SUP	GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER
		034	FRONTERA COMALAPA	2 CONSEJERO SUP	VICENTE VELAZQUEZ ADIEL
		034	FRONTERA COMALAPA	3 CONSEJERO SUP	MORALES VAZQUEZ VERONICA ASUSENA
17	MOTOZINTLA	036	LA GRANDEZA	PRESIDENTE	PEREZ VAZQUEZ CELSO DAVID
		036	LA GRANDEZA	SECRETARIO TECNICO	GONZALEZ MORALES RENE
		036	LA GRANDEZA	1 CONSEJERO PROP	DIAZ SALAS HORTENCIA
		036	LA GRANDEZA	2 CONSEJERO PROP	LOPEZ ZUNUN ODILON MISAEL
		036	LA GRANDEZA	3 CONSEJERO PROP	PEREZ RODRIGUEZ FREDY LUCAS
		036	LA GRANDEZA	4 CONSEJERO PROP	GONZALEZ SOLAR LAURA LETICIA
		036	LA GRANDEZA	1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ DE LA CRUZ CLAUDIA PATRICIA
		036	LA GRANDEZA	2 CONSEJERO SUP	ROBLERO GUZMAN LIRIA ARELI
		036	LA GRANDEZA	3 CONSEJERO SUP	GONZALEZ DIAZ MICHELL
17	MOTOZINTLA	053	MAZAPA DE MADERO	PRESIDENTE	PEREZ JACOB ERANDY MAGNOLIA
		053	MAZAPA DE MADERO	SECRETARIO TECNICO	JACOB MATIAS ABIMAEL
		053	MAZAPA DE MADERO	1 CONSEJERO PROP	MEJIA PEREZ KAREN FAVIOLA

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Ditto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		053	MAZAPA DE MADERO	2 CONSEJERO PROP	GONZALEZ VELAZQUEZ RUBEL
		053	MAZAPA DE MADERO	3 CONSEJERO PROP	BRAVO AGUILAR JORGE DANIEL
		053	MAZAPA DE MADERO	4 CONSEJERO PROP	PEREZ MORALES JAIRO NOEL
		053	MAZAPA DE MADERO	1 CONSEJERO SUP	MORALES GONZALEZ ERVIN
		053	MAZAPA DE MADERO	2 CONSEJERO SUP	GONZALEZ ROBLERO ANDERSON
		053	MAZAPA DE MADERO	3 CONSEJERO SUP	GONZALEZ VERDUGO ADEMIR DARINEL
17	MOTOZINTLA	057	MOTOZINTLA	PRESIDENTE	ZUNUN LOPEZ ANGELICA MARLENY
		057	MOTOZINTLA	SECRETARIO TECNICO	GUZMAN GONZALEZ BELTRAN NICASIO
		057	MOTOZINTLA	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ GONZALEZ AMILCAR LEVI
		057	MOTOZINTLA	2 CONSEJERO PROP	SANCHEZ PEREZ MIQUEAS ABSALON
		057	MOTOZINTLA	3 CONSEJERO PROP	VELAZQUEZ ROBLERO USIEL ADONAI
		057	MOTOZINTLA	4 CONSEJERO PROP	SOTO ROBLERO CIELO MARILU
		057	MOTOZINTLA	1 CONSEJERO SUP	MORENO SANTELIZ RENE
		057	MOTOZINTLA	2 CONSEJERO SUP	SOLIS MARROQUIN MANUEL DE JESUS
		057	MOTOZINTLA	3 CONSEJERO SUP	AGUEDA GONZALEZ REYNALDO
17	MOTOZINTLA	081	SILTEPEC	PRESIDENTE	ROBLERO ORTEGA WENDI ALEJANDRA
		081	SILTEPEC	SECRETARIO TECNICO	ROBLERO MORALES LEA MARISOL
		081	SILTEPEC	1 CONSEJERO PROP	ROBLERO DELEON JOEL ALBERTO
		081	SILTEPEC	2 CONSEJERO PROP	PEREZ ROBLERO IRENE BERNARDA
		081	SILTEPEC	3 CONSEJERO PROP	ROBLERO GONZALEZ ROSA ADELINA
		081	SILTEPEC	4 CONSEJERO PROP	ROBLERO VAZQUEZ BLANCA NELVY
		081	SILTEPEC	1 CONSEJERO SUP	RIVERA GUZMAN RONI SERGIO
		081	SILTEPEC	2 CONSEJERO SUP	GONZALEZ BARTOLON ROSARIO
		081	SILTEPEC	3 CONSEJERO SUP	BORRALLEZ GOMEZ MIRIAM
18 Y 19	TAPACHULA	090	TAPACHULA	PRESIDENTE	LUNA ACEITUNO MARIA EDITH
		090	TAPACHULA	SECRETARIO TECNICO	GUZMAN PALOMEQUE ABRAHAM
		090	TAPACHULA	1 CONSEJERO PROP	CASTILLO REYES JULIO CESAR
		090	TAPACHULA	2 CONSEJERO PROP	LOPEZ JUAREZ ADELA
		090	TAPACHULA	3 CONSEJERO PROP	ARGUELLO OROZCO JUAN FABIAN
		090	TAPACHULA	4 CONSEJERO PROP	FARRERA GUILLEN JESUS ERNESTO
		090	TAPACHULA	1 CONSEJERO SUP	DAMACIO CHAVEZ LUIS ALFREDO
		090	TAPACHULA	2 CONSEJERO SUP	AREVALO MONTENEGRO JORGE LUIS
		090	TAPACHULA	3 CONSEJERO SUP	MARQUEZ GIRON MOISES
20	LAS MARGARITAS	041	LA INDEPENDENCIA	PRESIDENTE	AGUILAR MORENO NATIVIDAD ARCENIO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		041	LA INDEPENDENCIA	SECRETARIO TECNICO	ESPINOSA CRUZ CARLOS CRISTOBAL
		041	LA INDEPENDENCIA	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ ESPINOZA ABRAN
		041	LA INDEPENDENCIA	2 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ HERNANDEZ FAVIOLA
		041	LA INDEPENDENCIA	3 CONSEJERO PROP	LOPEZ LOPEZ SAUL
		041	LA INDEPENDENCIA	4 CONSEJERO PROP	MORALES SANTIAGO AUSTREBERTO
		041	LA INDEPENDENCIA	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ DOMINGUEZ HUGO
		041	LA INDEPENDENCIA	2 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ RODRIGUEZ RUD
		041	LA INDEPENDENCIA	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ LOPEZ NORIS MAGALI
20	LAS MARGARITAS	052	LAS MARGARITAS	PRESIDENTE	DOMINGUEZ ORDOÑEZ OLIVER
		052	LAS MARGARITAS	SECRETARIO TECNICO	CRUZ ALFONZO ARELY
		052	LAS MARGARITAS	1 CONSEJERO PROP	JIMENEZ CRUZ ELDA GEORGINA
		052	LAS MARGARITAS	2 CONSEJERO PROP	CANO HERNANDEZ GABRIELA DEL CARMEN
		052	LAS MARGARITAS	3 CONSEJERO PROP	GONZALEZ ANCHEYTA LUZ LILIANA
		052	LAS MARGARITAS	4 CONSEJERO PROP	PEREZ DIAZ FRANCO ANDRES
		052	LAS MARGARITAS	1 CONSEJERO SUP	ROMAN LOPEZ SANDRA EDITH
		052	LAS MARGARITAS	2 CONSEJERO SUP	AGUILAR ARGUELLO ROSA MARGARITA
		052	LAS MARGARITAS	3 CONSEJERO SUP	MENDEZ LOPEZ HUMBERTO
20	LAS MARGARITAS	114	MARAVILLA TENEJAPA	PRESIDENTE	RAMIREZ RAMIREZ LEIVER
		114	MARAVILLA TENEJAPA	SECRETARIO TECNICO	GOMEZ RUIZ RAYMUNDO
		114	MARAVILLA TENEJAPA	1 CONSEJERO PROP	MORALES HERNANDEZ ESAU
		114	MARAVILLA TENEJAPA	2 CONSEJERO PROP	RAMIREZ VELAZQUEZ CANDELARIA
		114	MARAVILLA TENEJAPA	3 CONSEJERO PROP	LOPEZ ALVAREZ REYNA
		114	MARAVILLA TENEJAPA	4 CONSEJERO PROP	PEREZ MEZA SEBASTIAN
		114	MARAVILLA TENEJAPA	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ MORALES GRISELDA
		114	MARAVILLA TENEJAPA	2 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ PEREZ ESVIN
		114	MARAVILLA TENEJAPA	3 CONSEJERO SUP	ESCALANTE VELAZQUEZ HEBER
21	TENEJAPA	024	CHANAL	PRESIDENTE	ENTZIN LOPEZ JACINTO
		024	CHANAL	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ DIAZ ARGELIA DEL CARMEN
		024	CHANAL	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ MENDEZ CANDIDO
		024	CHANAL	2 CONSEJERO PROP	ENTZIN GOMEZ ISIDRO
		024	CHANAL	3 CONSEJERO PROP	MENDEZ GOMEZ CARLOS
		024	CHANAL	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ HERNANDEZ ALONSO
		024	CHANAL	1 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ GOMEZ MARCELINO
		024	CHANAL	2 CONSEJERO SUP	VELASCO PEREZ JACOBO
		024	CHANAL	3 CONSEJERO SUP	GOMEZ LOPEZ MARIN TEODORO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
21	TENEJAPA	039	HUIXTAN	PRESIDENTE	LOPEZ PEREZ MERENCIANO
		039	HUIXTAN	SECRETARIO TECNICO	PALE GONZALEZ LORENA
		039	HUIXTAN	1 CONSEJERO PROP	MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL
		039	HUIXTAN	2 CONSEJERO PROP	TON PEREZ PETRA PATRICIA
		039	HUIXTAN	3 CONSEJERO PROP	PALE MOSHAN MIGUEL
		039	HUIXTAN	4 CONSEJERO PROP	MENDEZ SANTIZ HECTOR
		039	HUIXTAN	1 CONSEJERO SUP	PEREZ PEREZ JOSE
		039	HUIXTAN	2 CONSEJERO SUP	GOMEZ SANTIZ EDGAR
		039	HUIXTAN	3 CONSEJERO SUP	BAUTISTA JIMENEZ DAMIAN MIGUEL
21	TENEJAPA	064	OXCHUC	PRESIDENTE	MENDEZ LOPEZ JUAN GABRIEL
		064	OXCHUC	SECRETARIO TECNICO	ENCINO SANTIZ JORGE
		064	OXCHUC	1 CONSEJERO PROP	SANTIZ LOPEZ REYNALDO DOMINGO
		064	OXCHUC	2 CONSEJERO PROP	SANTIZ LOPEZ ANA
		064	OXCHUC	3 CONSEJERO PROP	MENDEZ GOMEZ JUAN CARLOS
		064	OXCHUC	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ GOMEZ MARCO ANTONIO
		064	OXCHUC	1 CONSEJERO SUP	LOPEZ ENCINOS VICTORIA
		064	OXCHUC	2 CONSEJERO SUP	GOMEZ SANTIZ MARIA DE LA ROSARIA
		064	OXCHUC	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ GOMEZ LUZ ANGELICA
21	TENEJAPA	079	SAN JUAN CANCUC	PRESIDENTE	VELASCO GOMEZ MANUEL
		079	SAN JUAN CANCUC	SECRETARIO TECNICO	CRUZ PEREZ MANUEL
		079	SAN JUAN CANCUC	1 CONSEJERO PROP	SANTIZ GUZMAN ANTONIO
		079	SAN JUAN CANCUC	2 CONSEJERO PROP	VELASCO SANTIZ ANTONIO
		079	SAN JUAN CANCUC	3 CONSEJERO PROP	SANTIZ SANTIZ ROMAN
		079	SAN JUAN CANCUC	4 CONSEJERO PROP	VELASCO DOMINGUEZ ANTONIO
		079	SAN JUAN CANCUC	1 CONSEJERO SUP	MARTINEZ HERNANDEZ PATRICIA
		079	SAN JUAN CANCUC	2 CONSEJERO SUP	GUZMAN PEREZ BENITO
		079	SAN JUAN CANCUC	3 CONSEJERO SUP	GOMEZ CRUZ CESAR AGUSTO
21	TENEJAPA	094	TENEJAPA	PRESIDENTE	LOPEZ GOMEZ EFRAIN
		094	TENEJAPA	SECRETARIO TECNICO	VELASCO TRUJILLO JOSE JUVENTINO
		094	TENEJAPA	1 CONSEJERO PROP	LOPEZ INTZIN CATARINA
		094	TENEJAPA	2 CONSEJERO PROP	MEZA DIAZ FRANCISCO JAVIER
		094	TENEJAPA	3 CONSEJERO PROP	GIRON LUNA EDUARDO
		094	TENEJAPA	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ GIRON FERNANDO
		094	TENEJAPA	1 CONSEJERO SUP	LUNA SANTIS ANTONIO
		094	TENEJAPA	2 CONSEJERO SUP	GIRON PEREZ BENITO
		094	TENEJAPA	3 CONSEJERO SUP	JIMENEZ GIRON DIEGO

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
22	CHAMULA	112	ALDAMA	PRESIDENTE	JIMENEZ PEREZ DANIEL
		112	ALDAMA	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ MENDEZ JUAN
		112	ALDAMA	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ SANTIZ MIGUEL
		112	ALDAMA	2 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ SANTIZ TOMASINA
		112	ALDAMA	3 CONSEJERO PROP	SANTIZ GOMEZ MAGDALENA
		112	ALDAMA	4 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ ANDRES
		112	ALDAMA	1 CONSEJERO SUP	JIMENEZ SANTIZ ALEJANDRO
		112	ALDAMA	2 CONSEJERO SUP	JIMENEZ SANTIZ ANTONIO
		112	ALDAMA	3 CONSEJERO SUP	GOMEZ DE LA CRUZ JOSE ALEJANDRO
22	CHAMULA	022	CHALCHIHUITAN	PRESIDENTE	DOMINGUEZ PEREZ MAURELIA RAQUEL
		022	CHALCHIHUITAN	SECRETARIO TECNICO	GOMEZ SANCHEZ DANIEL
		022	CHALCHIHUITAN	1 CONSEJERO PROP	PEREZ GIRON NOE DE JESUS
		022	CHALCHIHUITAN	2 CONSEJERO PROP	GIRON DIAZ YANET CRISTINA
		022	CHALCHIHUITAN	3 CONSEJERO PROP	GARCIA DIAZ TERESA DE JESUS
		022	CHALCHIHUITAN	4 CONSEJERO PROP	DIAZ RODRIGUEZ MARTIN
		022	CHALCHIHUITAN	1 CONSEJERO SUP	LUNA HERNANDEZ MAURO
		022	CHALCHIHUITAN	2 CONSEJERO SUP	PEREZ LUNA ISAIAS
		022	CHALCHIHUITAN	3 CONSEJERO SUP	DIAZ GARCIA JUAN CARLOS
22	CHAMULA	023	CHAMULA	PRESIDENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ CIRILO FELICIANO
		023	CHAMULA	SECRETARIO TECNICO	COLLAZO COLLAZO ARMANDO
		023	CHAMULA	1 CONSEJERO PROP	GONZALEZ HERNANDEZ HUMBERTO
		023	CHAMULA	2 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ MARIA
		023	CHAMULA	3 CONSEJERO PROP	GOMEZ GOMEZ AGUSTIN
		023	CHAMULA	4 CONSEJERO PROP	DIAZ GOMEZ VERONICA
		023	CHAMULA	1 CONSEJERO SUP	GONZALEZ GONZALEZ VERONICA
		023	CHAMULA	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ GOMEZ ALBINO
		023	CHAMULA	3 CONSEJERO SUP	SANTIZ RUIZ MARIO ALBERTO
22	CHAMULA	026	CHENALHO	PRESIDENTE	GUZMAN LOPEZ EMILIO
		026	CHENALHO	SECRETARIO TECNICO	GOMEZ GOMEZ MARCO ANTONIO
		026	CHENALHO	1 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ TRUJILLO ADRIANA DEL ROSARIO
		026	CHENALHO	2 CONSEJERO PROP	RUIZ SANTIZ VICTORIO
		026	CHENALHO	3 CONSEJERO PROP	GUTIERREZ RUIZ ARMANDO
		026	CHENALHO	4 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ PEREZ JUAN ERASTO
		026	CHENALHO	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ PEREZ ANGEL EDUARDO
		026	CHENALHO	2 CONSEJERO SUP	PEREZ PEREZ GABRIELA DE JESUS

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		026	CHENALHO	3 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ GOMEZ EMILIA
22	CHAMULA	049	LARRAINZAR	PRESIDENTE	PEREZ SANTIZ MATEO
		049	LARRAINZAR	SECRETARIO TECNICO	GOMEZ DIAZ ESTELA
		049	LARRAINZAR	1 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ DIAZ ADRIANA
		049	LARRAINZAR	2 CONSEJERO PROP	DIAZ HERNANDEZ ALBERTO
		049	LARRAINZAR	3 CONSEJERO PROP	RUIZ DIAZ ELENA
		049	LARRAINZAR	4 CONSEJERO PROP	RUIZ RUIZ GERARDO FELIPE
		049	LARRAINZAR	1 CONSEJERO SUP	DIAZ HERNANDEZ JAVIER
		049	LARRAINZAR	2 CONSEJERO SUP	GONZALEZ DIAZ FELIX
		049	LARRAINZAR	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO
22	CHAMULA	056	MITONTIC	PRESIDENTE	PEREZ ORDOÑEZ MARIA GUADALUPE
		056	MITONTIC	SECRETARIO TECNICO	LOPEZ MARTINEZ YULIANA
		056	MITONTIC	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ JUANA
		056	MITONTIC	2 CONSEJERO PROP	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO
		056	MITONTIC	3 CONSEJERO PROP	RODRIGUEZ ORDOÑEZ NATALIA
		056	MITONTIC	4 CONSEJERO PROP	LOPEZ RODRIGUEZ AIDE NAYELI
		056	MITONTIC	1 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ MENDEZ GRISCELDA
		056	MITONTIC	2 CONSEJERO SUP	ORDOÑEZ VELAZQUEZ ELEUTERIO
		056	MITONTIC	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ DIAZ VICENTE
22	CHAMULA	066	PANTELHO	PRESIDENTE	CAMPOSECO BALLINAS RAYMUNDO FROYLAN
		066	PANTELHO	SECRETARIO TECNICO	PEREZ GOMEZ VICENTE
		066	PANTELHO	1 CONSEJERO PROP	AGUILAR JIMENEZ MARCELINO DE JESUS
		066	PANTELHO	2 CONSEJERO PROP	ARCOS MORALES MANUEL DE JESUS
		066	PANTELHO	3 CONSEJERO PROP	GUTIERREZ MARTINEZ ARTEMIO
		066	PANTELHO	4 CONSEJERO PROP	JUAREZ MALDONADO JULIA
		066	PANTELHO	1 CONSEJERO SUP	TREJO URBINA ARACELI
		066	PANTELHO	2 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ ROBLES REYNA GUADALUPE
		066	PANTELHO	3 CONSEJERO SUP	FLORES SALAZAR ANDERSON FEDERICO
22	CHAMULA	118	SANTIAGO EL PINAR	PRESIDENTE	GOMEZ GOMEZ DOMINGO
		118	SANTIAGO EL PINAR	SECRETARIO TECNICO	GOMEZ LOPEZ ROBERTO
		118	SANTIAGO EL PINAR	1 CONSEJERO PROP	GOMEZ GOMEZ ANTONIO
		118	SANTIAGO EL PINAR	2 CONSEJERO PROP	PEREZ LOPEZ SEBASTIAN
		118	SANTIAGO EL PINAR	3 CONSEJERO PROP	GOMEZ LOPEZ EMILIO MIGUEL
		118	SANTIAGO EL PINAR	4 CONSEJERO PROP	PEREZ GOMEZ DOMINGO
		118	SANTIAGO EL PINAR	1 CONSEJERO SUP	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL
		118	SANTIAGO EL PINAR	2 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ LOPEZ JACOBO MIGUEL

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		118	SANTIAGO EL PINAR	3 CONSEJERO SUP	DIAZ RODRIGUEZ ELIAS
22	CHAMULA	111	ZINACANTAN	PRESIDENTE	MARTINEZ GOMEZ LUIS MANUEL
		111	ZINACANTAN	SECRETARIO TECNICO	PEREZ GOMEZ ROSA EULALIA
		111	ZINACANTAN	1 CONSEJERO PROP	PEREZ SANCHEZ MARTIN
		111	ZINACANTAN	2 CONSEJERO PROP	DE LA CRUZ PEREZ JORGE FRANCISCO
		111	ZINACANTAN	3 CONSEJERO PROP	PEREZ PEREZ PEDRO FERNANDO
		111	ZINACANTAN	4 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE
		111	ZINACANTAN	1 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIANO ALBERTO
		111	ZINACANTAN	2 CONSEJERO SUP	DE LA CRUZ PEREZ MARIA MARGARITA
		111	ZINACANTAN	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ HERNANDEZ ELVIA ORTENCIA
23	VILLAFLORES	008	ANGEL ALBINO CORZO	PRESIDENTE	GONZALEZ ARCOS ELI
		008	ANGEL ALBINO CORZO	SECRETARIO TECNICO	CHANONA RAMIREZ JEYMI
		008	ANGEL ALBINO CORZO	1 CONSEJERO PROP	ALVAREZ ARCOS FRANCISCO DAVID
		008	ANGEL ALBINO CORZO	2 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ ARCOS ANTELMO
		008	ANGEL ALBINO CORZO	3 CONSEJERO PROP	RAMIREZ HERNANDEZ ROLDAN
		008	ANGEL ALBINO CORZO	4 CONSEJERO PROP	RAMIREZ TORRES MIGUEL MERCEDES
		008	ANGEL ALBINO CORZO	1 CONSEJERO SUP	GORDILLO VAZQUEZ EDITH
		008	ANGEL ALBINO CORZO	2 CONSEJERO SUP	ESPINOSA ROBLEDO YSMAEL
		008	ANGEL ALBINO CORZO	3 CONSEJERO SUP	HERNANDEZ LINARES LORENA
23	VILLAFLORES	122	EL PARRAL	PRESIDENTE	ABARCA MARROQUIN EUGENIO
		122	EL PARRAL	SECRETARIO TECNICO	DAHMLOW RAMOS WILLIANS ARTURO
		122	EL PARRAL	1 CONSEJERO PROP	MAZA HERNANDEZ DAVID
		122	EL PARRAL	2 CONSEJERO PROP	MALDONADO RODRIGUEZ CARLOS RAUL
		122	EL PARRAL	3 CONSEJERO PROP	ESPINOSA MORALES CAROLINA
		122	EL PARRAL	4 CONSEJERO PROP	SOLORZANO NUCAMENDI JOSE LUIS
		122	EL PARRAL	1 CONSEJERO SUP	GOMEZ AGUILAR JOSE LUIS
		122	EL PARRAL	2 CONSEJERO SUP	AGUILAR PEREYRA OSCAR HUMBERTO
		122	EL PARRAL	3 CONSEJERO SUP	CORDOVA ABADIA MIGUEL ANGEL
23	VILLAFLORES	020	LA CONCORDIA	PRESIDENTE	BAUTISTA HERNANDEZ JORGE ENRIQUE
		020	LA CONCORDIA	SECRETARIO TECNICO	GONZALEZ VIDAL CARLO IGNACIO
		020	LA CONCORDIA	1 CONSEJERO PROP	SOLORZANO VALLE OSCAR ANTONIO
		020	LA CONCORDIA	2 CONSEJERO PROP	REYES ALAMILLA JAVIER
		020	LA CONCORDIA	3 CONSEJERO PROP	GUERRERO VAZQUEZ AMILCAR
		020	LA CONCORDIA	4 CONSEJERO PROP	VAZQUEZ VIVEZ EMILIO
		020	LA CONCORDIA	1 CONSEJERO SUP	FUENTES CAMERAS JULIO CESAR

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		020	LA CONCORDIA	2 CONSEJERO SUP	CRUZ PINTO NALLELY DEL CARMEN
		020	LA CONCORDIA	3 CONSEJERO SUP	VAZQUEZ MARTINEZ ORLANDO
23	VILLAFLORES	116	MONTECRISTO DE GUERRERO	PRESIDENTE	SANCHEZ HERNANDEZ LUIS ALBERTO
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	SECRETARIO TECNICO	PEREZ ALVARADO EFREN BALDOMERO
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	1 CONSEJERO PROP	PEREZ SANCHEZ YALI ARIANA
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	2 CONSEJERO PROP	MORENO DIAZ HUGO ALBERTO
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	3 CONSEJERO PROP	DIAZ LOPEZ DELMAR
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	4 CONSEJERO PROP	NOLASCO MARTINEZ EDELMIRA
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	1 CONSEJERO SUP	MORALES LAO MARVIN
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	2 CONSEJERO SUP	PEREZ PRECIADO MARIA DE LA PAZ
		116	MONTECRISTO DE GUERRERO	3 CONSEJERO SUP	ANGEL DIAZ EFREN MACARIO
23	VILLAFLORES	108	VILLA CORZO	PRESIDENTE	TRUJILLO LOPEZ CLARA ADRIANA
		108	VILLA CORZO	SECRETARIO TECNICO	MENDEZ GOMEZ JAIME
		108	VILLA CORZO	1 CONSEJERO PROP	VELASCO CASTILLEJOS FELISA
		108	VILLA CORZO	2 CONSEJERO PROP	PEREYRA VAZQUEZ VICTOR MANUEL
		108	VILLA CORZO	3 CONSEJERO PROP	SIBAJA ALEGRIA AGRIPINA
		108	VILLA CORZO	4 CONSEJERO PROP	ARROYO CORZO RICARDO DE JESUS
		108	VILLA CORZO	1 CONSEJERO SUP	CRUZ DE LA CRUZ IDALIA
		108	VILLA CORZO	2 CONSEJERO SUP	GARCIA MARTINEZ UBERTO
		108	VILLA CORZO	3 CONSEJERO SUP	ALBORES SERRANO ROSI MARI
23	VILLAFLORES	109	VILLAFLORES	PRESIDENTE	LARA INFANTE JORGE
		109	VILLAFLORES	SECRETARIO TECNICO	LOPEZ ALTAMIRANO FRANCISCO
		109	VILLAFLORES	1 CONSEJERO PROP	INTERIANO BURGUETE VIRIDIANA
		109	VILLAFLORES	2 CONSEJERO PROP	MUÑOZ LOPEZ KARINA SHAMAYK
		109	VILLAFLORES	3 CONSEJERO PROP	ALMEIDA GONZALEZ RAYMUNDO
		109	VILLAFLORES	4 CONSEJERO PROP	TIEMPO HERNANDEZ CYNTHIA FREDA
		109	VILLAFLORES	1 CONSEJERO SUP	RODAS GRAJALES MARIO ALBERTO
		109	VILLAFLORES	2 CONSEJERO SUP	MORENO RUIZ ROSA MARIA
		109	VILLAFLORES	3 CONSEJERO SUP	MOLINA MENDOZA ARTURO
24	CACAHOATÁN	015	CACAHOATÁN	PRESIDENTE	GOMEZ JIMENEZ ALAIN
		015	CACAHOATÁN	SECRETARIO TECNICO	SANCHEZ SALGADO PORFIRIO ALONSO
		015	CACAHOATÁN	1 CONSEJERO PROP	ARGUETA DIAZ THELMA DELFINA
		015	CACAHOATÁN	2 CONSEJERO PROP	LOPEZ PEREZ JOSE ANTONIO
		015	CACAHOATÁN	3 CONSEJERO PROP	RODAS PEREZ CESAR ALBERTO
		015	CACAHOATÁN	4 CONSEJERO PROP	ORTIZ CHAVEZ EDGAR

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	NOMBRE
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	
		015	CACAHOATÁN	1 CONSEJERO SUP	MACIEL FRAGOSO MONICA SILVIA
		015	CACAHOATÁN	2 CONSEJERO SUP	PEREZ VELA GILMAR RAMON
		015	CACAHOATÁN	3 CONSEJERO SUP	RODRIGUEZ FUENTES VERONICA SAFIRO
24	CACAHOATÁN	035	FRONTERA HIDALGO	PRESIDENTE	AGUILAR HERRERA ROXXANA MARIELA
		035	FRONTERA HIDALGO	SECRETARIO TECNICO	JIMENEZ CRUZ ALEJANDRO
		035	FRONTERA HIDALGO	1 CONSEJERO PROP	GODINEZ MORALES ALFONSO
		035	FRONTERA HIDALGO	2 CONSEJERO PROP	MARTINEZ CISNEROS IVAN
		035	FRONTERA HIDALGO	3 CONSEJERO PROP	AVALOS BARRIOS FABIOLA
		035	FRONTERA HIDALGO	4 CONSEJERO PROP	ESCOBAR SANDOVAL SELENE
		035	FRONTERA HIDALGO	1 CONSEJERO SUP	ARGUETA DE LEON FROILAN
		035	FRONTERA HIDALGO	2 CONSEJERO SUP	LOPEZ HERNANDEZ LEYDI
		035	FRONTERA HIDALGO	3 CONSEJERO SUP	RAMIREZ LORENZO LUIS
24	CACAHOATÁN	055	METAPA DE DOMINGUEZ	PRESIDENTE	SALGADO CERVANTES LUIS
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	SECRETARIO TECNICO	MEZA GONZALEZ VICTORIA
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	1 CONSEJERO PROP	BAMACA ESPINOZA DEIVY MARITZA
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	2 CONSEJERO PROP	GONZALEZ PEREZ LEONILA
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	3 CONSEJERO PROP	CALDERON JOVEL HENRRY ESTEBAN
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	4 CONSEJERO PROP	SALINAS VILLEGAS ELVIA
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	1 CONSEJERO SUP	MORALES DE LEON NURIA
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	2 CONSEJERO SUP	SALGADO GUTIERREZ CIELO
		055	METAPA DE DOMINGUEZ	3 CONSEJERO SUP	TREVIÑO HIDALGO OFELIA
24	CACAHOATÁN	088	SUCHIATE	PRESIDENTE	SALAZAR ARAGON MARIA GUADALUPE
		088	SUCHIATE	SECRETARIO TECNICO	RECINOS SOTO MARTHA URITH GUADALUPE
		088	SUCHIATE	1 CONSEJERO PROP	FIGUEROA ALFONSO DULCE DAMARIS
		088	SUCHIATE	2 CONSEJERO PROP	RODAS ALFONSO CLARIBEL
		088	SUCHIATE	3 CONSEJERO PROP	HERNANDEZ CISNEROS FRANCISCO
		088	SUCHIATE	4 CONSEJERO PROP	CRUZ RODRIGUEZ JOSE LUIS
		088	SUCHIATE	1 CONSEJERO SUP	SIMOTA HERNANDEZ RENE
		088	SUCHIATE	2 CONSEJERO SUP	GARCIA GONZALEZ BERZAIN ALBERTO
		088	SUCHIATE	3 CONSEJERO SUP	SANCHEZ VILLAGRAN MARLENY YAZMIN
24	CACAHOATÁN	101	TUXTLA CHICO	PRESIDENTE	GORDILLO DOMINGUEZ JUAN CARLOS
		101	TUXTLA CHICO	SECRETARIO TECNICO	MORENO LUNA EVERARDO
		101	TUXTLA CHICO	1 CONSEJERO PROP	AGUILAR DIAZ JORGE LUIS
		101	TUXTLA CHICO	2 CONSEJERO PROP	BRICEÑO PEREZ ELDA
		101	TUXTLA CHICO	3 CONSEJERO PROP	SANTOS JIMENEZ JOSIAS MAGDIEL
		101	TUXTLA CHICO	4 CONSEJERO PROP	MORALES JUAREZ DEYSI MABEL

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL		CONSEJO MUNICIPAL		2014	
Cve. Dtto.	CABECERA	Cve. Mpio.	CABECERA	Cargo	NOMBRE
		101	TUXTLA CHICO	1 CONSEJERO SUP	BARRRIOS GAMBOA MARTHA LIDIA
		101	TUXTLA CHICO	2 CONSEJERO SUP	DE LEON PEREZ NERY
		101	TUXTLA CHICO	3 CONSEJERO SUP	LOPEZ LOPEZ JOSE ANGEL
24	CACAHOATÁN	105	UNION JUAREZ	PRESIDENTE	BARTOLON GAMBOA ALEJANDRA YAZMIN
		105	UNION JUAREZ	SECRETARIO TECNICO	MALDONADO GALVEZ ERIK
		105	UNION JUAREZ	1 CONSEJERO PROP	ZAMORA BAMACA JUAN ANTONIO
		105	UNION JUAREZ	2 CONSEJERO PROP	ROBLEDO SANCHEZ GRACIELA EUGENIA
		105	UNION JUAREZ	3 CONSEJERO PROP	ZACARIAS MARTINEZ NANCI MARISELA
		105	UNION JUAREZ	4 CONSEJERO PROP	CASTILLO ESCOBAR THELMA RUTH
		105	UNION JUAREZ	1 CONSEJERO SUP	MARTINEZ LOPEZ ROCIO LIZBETH
		105	UNION JUAREZ	2 CONSEJERO SUP	ARREOLA REYNA WENDY YULIANA
		105	UNION JUAREZ	3 CONSEJERO SUP	LAPARRA BARRIOS LIDIA

Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:

TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

CHIAPASNOS UNE